

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 2/2017 CELEBRADA POR LA COMISION
DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2017**

En la Ciudad de Málaga, siendo las ocho horas y cincuenta y seis minutos del jueves, día 16 de febrero de dos mil diecisiete, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida de Cervantes Nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidente:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. M^a del Mar Martín Rojo.

D^a Elisa Pérez de Siles Calvo, que actúa en sustitución de D. Mario Cortés Carballo.

D. Julio Andrade Ruiz.

D^a. Francisca Bazalo Gallego.

D^a. Gemma del Corral Parra.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a del Carmen Moreno Sánchez.

D^a. Lorena Doña Morales.

D. José Carlos Durán Peralta.

Grupo Municipal Málaga Ahora:

D^a. Ysabel Torralbo Calzado

Grupo Municipal Ciudadanos:

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez.

Grupo Municipal Málaga para la Gente:

D. Eduardo Zorrilla Díaz.

Concejal no adscrito

D. Juan José Espinosa Sampedro

Secretario Delegado:

- D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros; El Coordinador General Gerente del Ayuntamiento; el Director General de Recursos Humanos y Calidad; el Gerente del IMFE, los Técnicos de los diferentes Grupos Municipales y demás funcionarios y personal dependiente del Ayuntamiento o sus organismos.

El Presidente declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 01.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.

(NOTA: A partir de este momento de la sesión, se realiza una transcripción literal de las intervenciones realizadas durante la sesión de la Comisión del Pleno).

Sr. Presidente (D. Carlos María Conde O'Donnell): "Damos comienzo a la Sesión de esta Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.

Yo me escucho como en estéreo, vamos.

El Primer Punto 1: propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a la modificación del Reglamento Orgánico de Pleno.

En este tema he pedido la asistencia también del Secretario, que estaba en Junta de Portavoces y ha podido conocer pues las diferentes reuniones que se han mantenido a nivel de Junta de Portavoces. No obstante, también está Manolo Jiménez, que como responsable coordinador de la Alcaldía, pues ha estado liderando las reuniones a nivel técnico; reuniones que se han ido sucediendo, como saben Uds., pues hasta un punto donde existía un grado de consenso de todos, quedando los asuntos que todavía no hemos conseguido acuerdo de todos pues aparcados para una reunión posterior a nivel técnico; pero las cosas que sí ya estaban previstas incorporar, pues previo informe de la Secretaría y digamos por el criterio de la propia Secretaría, que considera que el Reglamento es un documento vivo y que, por lo tanto, puede ir mejorándose y perfeccionándose con sucesivas modificaciones, pues en el ánimo de que vayamos incorporando y mejorando ese Reglamento, pues introducimos este asunto.

Yo debatir en el sentido del porqué de la idoneidad de este cambio de Reglamento, prefiero no hacerlo porque ya lo hemos ido comentando en las sucesivas reuniones, para no reproducir debates. Pero no obstante, me consta que hay una... Sra. Torralbo, Concejala, pues hay cuestiones que le preocupan en el inicio de esta Sesión. Por eso he pedido la asistencia de Venancio, le agradezco pues que haya acudido también. Y por si hubiera algún detalle, alguna cuestión formal, que parece ser que no habría, o de fondo. Pero en cualquier caso, este es el sitio donde se deben de argumentar y luego posicionar, evidentemente, el voto, ¿no?

Así que Sr. Espinosa, ¿quiere tomar la palabra sobre el tema? No, ¿no?

Sr. Zorrilla, no, ¿no?

Sr. Carballo, nada.

Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado, Concejala Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, buenos días. Gracias, Presidente.

Bueno, lo que apreciamos, y después de las reuniones que hemos tenido, es que ciertamente se ha trabajado para intentar un consenso, y en muchos aspectos sí se ha conseguido. Pero este Grupo entiende, por diferentes cuestiones, que se ha acelerado la aprobación del Reglamento cuando lo que se había digamos consensuado era darnos también una prueba de cómo funcionaban las nuevas normas que nos íbamos a dotar. Es decir, si habíamos cambiado el número de mociones incluidas en el Pleno para ver si, de acuerdo a ello, podíamos así ejercer todo el Pleno en un solo día, si los tiempos estaban bien ajustados, si las comparecencias eran las adecuadas o no, y si la Comisión complementaba también la posibilidad de iniciativas y de debates que los Grupos tenemos con respecto al Pleno, puesto que se han recortado bastante y puesto que, aunque creemos que podría ser útil, puede sorprendernos que finalmente ni siquiera el Pleno se pueda hacer en un día con esas normas o puede ocurrir otro tipo de cosas.

Creemos que se ha acelerado en el último momento cuando lo correcto, según se habló –y entendemos que estaba así reflejado en las diferentes reuniones– era haber probado cómo iba el sistema, según el acuerdo de Junta de Portavoces, que ya estábamos empezando a aplicar en función de lo que se ha hecho en las comisiones hasta ahora celebradas y que en el Pleno se cumpliría también.

Esta Concejala se ha sentido sorprendida de ver este punto en esta Comisión, pues esperaba que una vez terminado el periodo de febrero, en el mes de marzo sería lo adecuado de aprobarlo, viendo que había sido exitoso.

Y nada más.

Bueno, también manifestar que se habló de que se iba a hacer un plan normativo donde se iban a incluir y era una oportunidad también de presentarlo junto a esa primera modificación para, con ello, cumplir también una moción que había presentado este Grupo, que quería que fuese una cosa ordenada. Sabemos que hay muchas ordenanzas, reglamentos que modificar y nos gustaría que los procesos pues fuesen lo mejor consensuados.

Entonces, nos ha faltado tiempo, en definitiva, para que este último punto, un mes más de prueba, hubiera sido realmente el consenso que queríamos alcanzar

sobre este tema, en el cual hemos hecho cesiones importantes por la operatividad, porque creemos que es mejor, que podría funcionar mejor, que la mayoría de los Grupos estaban de acuerdo. Y en fin, aunque perdiésemos en parte ciertas iniciativas de trabajo público, de alguna manera podía ser conveniente para la ciudadanía, para el Pleno y para el funcionamiento del Ayuntamiento.

Pero si no se ha llegado a ese punto de acuerdo final, pues este Grupo no va a aceptar que haya un consenso en el tema y va a mostrar su disparidad con la aprobación hoy en concreto de la modificación del Reglamento".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sra. Moreno, ¿quiere intervenir?

Sí, adelante".

Dña. María del Carmen Moreno Sánchez, Concejala Grupo Municipal Socialista: "Sí. Bueno, yo no pensaba tampoco entrar en el fondo, pero un poco solamente por lo que ha comentado Ysabel.

Este Grupo, como todo el mundo sabe, ha estado trabajando en esta negociación que hemos estado haciendo. Todos hemos cedido en todo lo que hemos creído conveniente que mejoraba tanto el Pleno como las Comisiones. De eso se trata cuando se negocia, de ceder. En muchas cosas sabemos que este Grupo tampoco le gustaban, que hemos tratado de limar todo lo que se ha podido. Pero sí que era cierto que necesitábamos solventar lo que estaba pasando con el Pleno.

El Pleno estaba devaluándose, tanto políticamente como para la ciudadanía, y en principio, nosotros entendíamos que el que vaya hoy al Reglamento, el que vaya a esta modificación, no es óbice de que se haga lo que es la parte, como dice la compañera, de proceso o de prueba piloto para este mes.

Por lo tanto, nosotros sí teníamos una cosilla, que en la última reunión dijimos, y no se ha cogido convenientemente, como hablamos tantas veces.

Sería el Artículo 112.2, cuando habla de las comparecencias, como las comparecencias quedaban incluidas dentro de las dos iniciativas ordinarias, este Grupo planteó en su día que para disminuir las comparecencias, se hicieran solamente seis al año. Como ya se incluyen dentro de las dos iniciativas, quedamos en que ese plazo de seis al año se eliminaría.

Por lo tanto, es simplemente eliminar... lo digo en un segundo... Bueno, es el último inciso de ese 112, 112.2.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, me he imaginado que era eso, no hay problema.

Solamente era para eso, gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Moreno. Ahora recogemos.

A mí hay una cuestión... Yo le daría la palabra, en primer lugar, a nuestro Secretario para que entrara en juego en las cuestiones de forma, ¿no? Y luego me gustaría a mí cerrar un poco con las cuestiones de fondo.

Sr. Gutiérrez".

Sr. Secretario General: "Bueno, nosotros entendemos que las cuestiones de forma están correctas, y yo he estado hablando con la Sra. Torralbo.

Ella más bien plantea un tema de fondo, en el sentido... fundamentalmente. Porque entiende, bueno, que también se ha hablado, pero allí nosotros hemos tenido varias... distintas reuniones. Finalmente se llegó a un consenso y se aprobó. Luego surgieron discrepancias por otras razones y tal. Y también se ha hablado en algún momento que a lo mejor es bueno probarlo y todas esas cosas, pero eso ya es un tema que Uds. tienen que decidir.

El expediente está formalmente correcto para someterlo a aprobación. Lo que no estaba suficientemente maduro era el tema del voto ponderado, y entonces lo dejamos fuera y va a tener una tramitación.

Yo sí quisiera decirle, y recomendarle, que no estamos en un Parlamento, que tiene siempre una gran dificultad en las modificaciones de las leyes. Aquí esto tiene que ir por consenso, es claro, y si empieza a funcionar y se ven desajustes, pues se hace otra modificación. Si tenemos que... se puede incluir cuando se haga lo del voto ponderado, por ejemplo. Ahí estamos dándole vueltas a la última redacción de la videoacta –vamos a llamarle videoacta, aunque ese no sería el nombre porque eso responde a una casa comercial, entonces no le vamos a llamar videoacta–, pero las actas electrónicas. Porque claro, mientras ponemos a punto el Ayuntamiento, no podemos suprimir la regulación de las actas actuales. En fin, pues todas esas cosas las tenemos que ver, y es verdad que eso no estaba maduro.

Pero lo que ya con un consenso difícil, porque claro, no era fácil el problema... vamos, no es problema, el que haya tantos Grupos pues ha cambiado el orden de actuación como era en anteriores corporaciones y nos hemos tenido que adaptar. Pero lo mismo da, porque aquí lo que se aprueba en el Reglamento es inicialmente. Ahora, que Uds., por consenso, quieren acordar que en vez de este Pleno vaya al siguiente, eso ya no es tarea de la Secretaría.

Lo que yo creo es que hay que perderle un poco el miedo a hacer las modificaciones y ajustarlo al mejor funcionamiento de este Pleno. No vamos a ser nadie tan cerrados que si vemos que esto no está funcionando bien no se pueda en otro Pleno modificar el Reglamento hasta que ajustemos bien.

Y hay que pensar que los reglamentos... Las leyes no se hacen para una Corporación concreta, nosotros siempre...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...y la próxima Corporación no sabemos cuál va a ser su composición. Y tenemos que hacer un tipo de redacción que venga bien, en principio, en general, que no se haga para esta propia situación. Porque las situaciones, por ejemplo, siempre pueden cambiar en cualquier momento, ¿eh?".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Secretario, Sr. Secretario.

Hombre, creía importante comentar, aunque ven en la exposición que ha hecho la Sra. Torralbo se ha referido únicamente a cuestiones de fondo, pero es cierto que al principio de esta Comisión, antes del inicio, se han aludido cuestiones de forma que, evidentemente, al ser un expediente que de alguna manera tiene que ir tutelado ciertamente por la propia Secretaría, me preocupaba que hubiera una cuestión de forma que, como ha podido confirmar el Sr. Secretario, no es el caso.

Yo tengo que decir que entre la situación inicial y la situación final que tenemos ahora aquí ha habido cambios. Es más, en el último Pleno pudimos probar un sucedáneo de lo que podría ser este futuro Reglamento, un sucedáneo en el sentido de que acertamos, no todas, pero sí un número de mociones, el tipo de intervenciones... Ya empezamos a introducir algunas mejoras.

Y lo cierto es que pese a que introdujimos esas mejoras, el Pleno último se desarrolló en dos días, porque evidentemente, todavía no son las que nosotros, en base al trabajo que se ha hecho por parte de todos los Grupos Políticos, todos los portavoces que han estado en las primeras reuniones técnicas con el Área de Alcaldía y luego posteriormente de la Junta de Portavoces, pues hemos ido afinando. Y además hemos ido midiendo los tiempos moción a moción, comparecencia a comparecencia, para que realmente, aludiendo a lo que decía la Sra. Moreno, los Plenos y las Comisiones pues sean una herramienta útil, interesante también para los ciudadanos que quieran seguirla, que el debate sea fresco, que podamos ir a los asuntos donde haya contraste de ideas, donde podamos convencernos unos a otros de las bondades de una iniciativa o de otra de otro Grupo Político.

En cualquier caso, yo siento escuchar las palabras de la Sra. Torralbo, porque lo que demuestra con esto es que al final no da una por perdida. Y en esto de que no haya gobiernos de mayorías, o aprendemos todos que negociar es ceder, o estamos bloqueados. Es así de cierto.

Todos los Grupos Políticos hemos ido avanzando hasta donde hemos llegado, todos los Grupos Políticos hemos ido cediendo en nuestras capacidades de debate en los Plenos y en Comisiones, todos los Grupos Políticos, incluido este al que represento. Que hayamos ido avanzando progresivamente sin que hubiera habido una postura de fijación en contra clara y evidente por parte del Grupo Málaga Ahora, más que ya en los minutos de descuento, me parece como poco un cierto acto de deslealtad a la negociación. Porque si hemos tenido tantos días de trabajo conjuntamente, yo creo que todo eso no hay que tirarlo por tierra. Porque hemos ido avanzando justo lo necesario que entendíamos que podíamos ir avanzando. Eso es lo bonito de la negociación...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Eso es lo bonito de llegar a acuerdos y a consensos, que al final llegamos a un punto donde, bueno, existen conexiones y, afortunadamente, de todos los Grupos Políticos.

Yo creo que las propuestas que se llevan aquí son propuestas que Grupos Políticos que han estado en la anterior Corporación valoran positivamente, tienen la experiencia de conocer pues cómo han ido esas reuniones y esos debates en Plenos mucho más dinámicos y de alguna manera entienden positivos estos cambios.

Yo le animo a replantear el tema. Se ha llegado hasta donde se ha llegado. Y yo creo que todos hemos ido avanzando en ese tema sin estridencias, llegando a un punto en común. Donde sabíamos que había una clara postura de dificultad, ahí nos hemos frenado todos.

Así que yo, permítame que aluda otra vez a ese talante de negociación que deberíamos de tener todos los Grupos Políticos, a ese trabajo que se ha ido haciendo durante varios meses para llegar al punto en el que estamos hoy, y no pongamos

digamos más impedimentos más allá de los que, bueno, pues hemos podido todos entender, y todos al final cedemos algo. Eso es lo bueno de la negociación.

Sr. Espinosa, ¿quiere tomar la palabra?

Sr. Zorrilla".

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz, Concejal Grupo Municipal IULV-CA-CLIAS-ALTER-Málaga para la Gente: "Sí, muy brevemente.

Yo coincido con lo que ha manifestado la Sra. Sánchez... Moreno, perdón, en el sentido de que en el acuerdo al que se ha llegado hay cuestiones que a mí no me gustan, o no me gustaban desde el principio.

Es cierto que hemos cedido y se ha llegado a un consenso. Yo tengo más... Tenía y sigo teniendo más resistencia, más reticencia con el tema del voto ponderado. Ese tema ha quedado aparcado.

En cuanto al acuerdo tomado, aunque no es lo que a nosotros nos hubiera gustado, es lo que nosotros admitimos, a no ser que en la última reunión de la Junta de Portavoces en la que yo no estuve me haya perdido algo. No se me ha contado nada relevante que hubiera cambiado lo anterior.

Yo creo que cuando llegamos a un acuerdo es para cumplirlo. Y no es...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Puede continuar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...de haberse consensuado".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Carballo... No hay ninguna intervención más.

Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, este Grupo ha aceptado muchas... vamos, la mayoría. De hecho, estamos aplicando lo que aquí pone y estamos probando, y creo que puede funcionar.

Sí que hemos renunciado a quizá más de lo que teníamos en intención porque al principio de comenzar la negociación las Comisiones no se iban a tocar. Pero bueno, vamos a por ello.

Pero sí creo que había una cuestión de forma, muchas formas políticas. Y también algunas yo tengo alguna duda de que no se hubiera tenido que aprobar el plan normativo a la hora de aprobar este Reglamento, porque esa moción la trajimos nosotros con una intención también de organizar las modificaciones de la normativa, tanto del Reglamento del Pleno, como de las ordenanzas de este Ayuntamiento. Es una planificación que creo que la Ley exige, aunque sea más dinámica la normativa municipal que cualquier otro estamento o institución del Estado.

Pero yo le propongo que lo aplaze al próximo, y este Grupo se compromete a aprobarlo, porque lo va a estar cumpliendo, el contenido de estas modificaciones durante todo este mes y...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, sí, puede continuar".

Sra. Torralbo Calzado: "...porque además, seguramente va a funcionar, y si no, van a ser muy pequeños ajustes que les van a interesar a Uds., que quieren terminar en un solo día. Este Grupo ya se había acostumbrado a esa manera y la verdad es que no le importaba, pero si es mejor para todos, lo aceptamos.

Entonces, nuestra propuesta es que se hiciese el mes que viene, como corresponde, y si podía ser... Ya se está hablando de muchos reglamentos que se van a modificar, que se hiciese un plan normativo diciendo qué más ordenanzas se van a modificar prácticamente, en los próximos meses. Creo que es viable en un mes llegar a ese acuerdo, y creo que sería también razonable, que no es que nosotros no estemos por el consenso, es que entendemos que también se debe construir entre todos y nadie se debe tampoco sentir de manera que no se le han tomado en cuenta aquellas aportaciones que creían que eran interesantes y que, además, cumplían una planificación al fin y al cabo de hacer las cosas de una forma. Un método. Nosotros sí somos muy de métodos y creemos que los métodos hay que apurarlos hasta el final.

Iba bien, iba bien el proceso, pero la urgencia...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, puede seguir".

Sra. Torralbo Calzado: "...no me lo esperaba que iba a entrar en esta Comisión, simplemente".

Sr. Presidente: "Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Gracias, Sr. Presidente.

Vamos a ver, yo creo que nadie puede... o que no falto a la verdad cuando digo que el Grupo Socialista en estas negociaciones ha sido bastante belicoso, si puede ser la palabra a lo mejor, o bastante insistente en muchas cosas.

Por ejemplo, creo que coincidimos con otros Grupos que los cambios que se han hecho en las Comisiones no eran de nuestro gusto, por lo menos del Grupo Socialista no lo eran.

Pero sí que es cierto que estoy convencida de que un reglamento que en su día se aprobó por consenso no debe de ser modificado sin ese consenso, antes con otros Grupos, ahora con los Grupos que tenemos.

Lo que estoy de acuerdo con el Secretario, además, es que el Reglamento es un instrumento ágil que se puede modificar siempre que queramos. De hecho, está pendiente, como bien dice el Sr. Zorrilla...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, puede seguir hablando".

Sra. Moreno Sánchez: "...porque además, este Grupo lo pidió, que se quedara aparte, y lo pidió también porque no estaba el Sr. Zorrilla para que no se tomara ninguna decisión sin él.

Y por supuesto, quedan antes pendientes algunas reformas, como pueden ser las de los Presupuestos, que las hemos hablado otras veces y que yo creo que se van a tomar y se van a hacer durante los próximos meses.

Yo creo que un acuerdo que ya está, el consenso que existe, no creo que sea necesario que se deje aparcado, porque ya creo que está todo hablado.

Sin embargo, la última palabra la tiene, por supuesto, el Equipo de Gobierno".

Sr. Presidente: "Bueno...

Sí, sí, por favor".

Sr. Secretario General: "Sólo una pequeña precisión.

Que yo coincido con la Sra. Torralbo en que el plan normativo hay que hacerlo, pero lo que no coincido es en que ese plan normativo, la Ley en ningún momento dice que el no hacerlo suspenda cualquier tipo de modificación de las normas existentes en el Ayuntamiento, por ejemplo. Entonces, la modificación del Reglamento Orgánico es legal, perfectamente legal, si se quiere hacer, formalmente hablando. Pero que también es verdad que hay que hacer ese plan normativo, debe de hacerse".

Sr. Presidente: "Bueno, pues por ahondar un poco en lo que se ha comentado.

En la última Junta de Portavoces se acordó que íbamos a aplicar con toda su intensidad los coordinados de Junta de Portavoces en el último Pleno. Acordamos en ese momento que iba a ser demasiado... que preferíamos hacer un... porque ya había comprometidas comparecencias y tal, que no íbamos a aplicarlo en toda su intensidad; pero que sin embargo, para el siguiente Pleno sí íbamos a aplicarlo.

Es más, nos comprometimos a llevar precisamente a este Pleno, a pedir a la Secretaría que llevara a este Pleno la modificación del Reglamento para que pudiéramos aprobarla.

Efectivamente, como bien dice el Sr. Secretario, no estamos en una Cámara como la andaluza o como la estatal, donde los cambios normativos son mucho más complejos. El Reglamento de Pleno es algo más vivo.

Yo creo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...que las modificaciones que se han introducido aquí están lo suficientemente consensuadas y cerradas para que no desandemos lo andado. Si en algo en la aplicación de este Reglamento, aludiendo a lo que ha dicho la Sra. Torralbo, no encaja bien, pues siempre podremos coger y decir: «No nos ha gustado este último cambio», o «Maticémoslo de esta manera». Eso siempre va a estar abierto.

Como esa posibilidad siempre va a estar abierta, es más, tendremos que nuevamente volvernos a citar para seguir avanzando en los cambios que tiene que haber en el Reglamento en otras parcelas, sea del funcionamiento del Pleno o sea de otros ámbitos de gestión del Ayuntamiento, pues este tipo de asuntos se pueden abordar.

Yo creo que tratar de cerrarnos en aprobar algo que está consensuado, yo creo que lo único que... Cualquier cambio de eso es suponer, o partir del hecho de que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...lo que está aquí incluido no se quiere votar favorablemente.

Entonces, yo lo que estaba negociado, evidentemente, lo que estaba negociado, Sra. Torralbo, es lo que se ha introducido, hasta donde hemos llegado y en los términos en los que nos hemos expresado en la Junta de Portavoces.

Yo entiendo que cuando se arranca de una negociación una parte de lo que quiere y al final llega a lo que se puede. Y se entiende que cuando la gran mayoría del arco parlamentario o de los Grupos Políticos está de acuerdo con el paso que vamos a dar, yo creo que ir en este sentido con el paso cambiado, yo creo que en algo... No sé, es como... En fin, yo creo que algo de lógica no se está aplicando en esto.

Estamos hablando de que todos los Grupos Políticos hemos querido dar ese paso, lo hemos acordado. Hemos dejado todo hasta donde podíamos negociar. A partir de ahí ya es probar. ¿Que no funciona? Siempre...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Yo, si... Bueno, ya no hay más turnos de intervenciones.

Yo sólo aclarar el punto 112, el Artículo 112, ¿no?, que...

...(intervención fuera de micrófono)...

Eso es.

Pues con ese matiz, que por un desliz no se pudo incluir en la... Bueno, no se pudo incluir, no; que se obvió en la propuesta. Pues modificamos ya dentro del propio dictamen y así podemos llevarlo a Pleno a su aprobación definitivamente.

Le invito nuevamente, Sra. Torralbo, a que avancemos, y si hay algo que no nos gusta –ya se ha aludido al tema del plan normativo, que no debe de condicionarnos– si hay algo que no nos gusta, retrotraernos. Pero vamos a seguir avanzando. Negociar...

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero negociar es... Pero podemos... Pero vamos a darnos seguridad jurídica.

...(intervención fuera de micrófono)...

Bueno, no sé las formas cuáles son.

Procede la votación de este...".

Sr. Secretario: "11 votos a favor, 1 abstención, 1 voto en contra".

Sobre este **punto nº 1** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 02/17 de 16 de febrero de 2017

**PUNTO Nº 01.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA
A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, de fecha 13 de febrero de 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **supresión del artículo 112.2**, propuesta por el Grupo Municipal Socialista.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con la inclusión de la enmienda formulada, con los votos a favor **(11)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), el voto en contra **(1)** de la representante del Grupo Municipal Málaga Ahora, y la abstención **(1)** del Concejal no adscrito.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la **Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno**, que queda transcrita en el presente Dictamen:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Desde el inicio del presente mandato, se viene poniendo de manifiesto la excesiva duración de las sesiones plenarias derivada de la actual regulación en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, cuyo contenido está diseñado para regular la celebración de un Pleno compuesto por un número reducido de grupos políticos.

La composición actual del Pleno, en el que están representados cinco grupos políticos, además de un miembro no adscrito, demanda que el mencionado Reglamento regule esta nueva realidad, por lo que se estima necesario proceder a su

reforma en aquellos títulos referentes al funcionamiento del Pleno, así como de las Comisiones de Pleno, concretamente, llevar a cabo unas medidas tendentes a reducir el número de iniciativas presentadas por los grupos políticos y el tiempo de las intervenciones en los debates. Asimismo, se propone reformar aquellos artículos relativos a las Actas del Pleno y de las Comisiones, para adaptarlos a la nueva regulación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público relativa a las Actas en soporte electrónico.

Para lograr el máximo consenso, se han mantenido diversas reuniones previas con los Portavoces de los Grupos Municipales. Finalmente, se ha acordado una redacción de los artículos afectados en sesión de Junta de Portavoces celebrada el 2 de febrero de 2017, tal y como se refleja en la propuesta de redacción remitida por la Secretaría General y que a continuación se detalla.

Artículos relativos al Pleno:

Artículo 72. Proposición urgente. (Artículo modificado)

Se considera proposición urgente la propuesta que, con tal carácter, se somete directamente a conocimiento del Pleno relativa a un asunto no incluido en el orden del día. Deberá contener la justificación de la urgencia, que podrá también formularse oralmente, una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

Artículo 73. Moción. (Artículo modificado)

1. Se considera moción la propuesta sobre un asunto de carácter general y que afecte directamente al círculo de intereses del municipio de Málaga, que se somete directamente a conocimiento del Pleno. Podrán formularse de forma individual, a iniciativa propia de cada Concejal, o colectivamente, a instancias de varios Concejales, o de los Grupos Políticos Municipales. Deberá contener una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

2. Las mociones tendrán ordinariamente por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar actuaciones con una o más finalidades determinadas. La moción, con su diligencia de aprobación por el Pleno, será remitida por la Secretaría General del Pleno a su Presidencia desde donde se trasladará al órgano competente, y servirá de resolución inicial de oficio de un expediente que, tras su instrucción, se someterá a la Comisión del Pleno competente para que eleve su dictamen a la Corporación.

3. Las mociones carecerán de la eficacia precisa para la adopción inmediata de acuerdos que exijan informes técnicos, económicos o jurídicos, necesarios para garantizar la oportunidad, posibilidad o legalidad de los pronunciamientos del acuerdo a adoptar, limitándose, por tanto, a pronunciamientos expresivos de una voluntad política determinada.

Artículo 76 bis. Número máximo de iniciativas. (Artículo añadido)

1. En cada sesión del Pleno, y excluidas las mociones que se presenten con el carácter de institucional, los Grupos Políticos sólo podrán presentar dos iniciativas en trámite ordinario y una en trámite de urgencia, a excepción del Grupo de Gobierno que podrá presentar dos iniciativas en ambos trámites. Se exceptúan de esta limitación en

trámite de urgencia las proposiciones que presente el Equipo de Gobierno relativas a la gestión de expedientes administrativos.

2. De las dos iniciativas en trámite ordinario, sólo una como máximo podrá ser una solicitud de comparecencia.

3. A los efectos anteriores, por iniciativas se entienden las mociones, las proposiciones urgentes y las solicitudes de comparecencia que se definen en esta reglamentación.

Artículo 95. Debate de las proposiciones urgentes. (Artículo modificado)

Caso de declararse la urgencia de un asunto conforme a la previsión del artículo 90, su debate se desarrollará en dos turnos, iniciándose con la intervención a cargo del proponente, y continuando con los Grupos Políticos restantes, de menor a mayor representación, y del equipo de gobierno, en el supuesto de no ser el proponente. Se cerrará con un tercer turno a cargo del proponente.

Dichos turnos de intervenciones tendrán, como máximo, las siguientes duraciones:

- Un primer turno de tres minutos para el proponente y los Grupos Políticos restantes;*
- Un segundo turno de un minuto para, igualmente, el proponente y los Grupos Políticos restantes;*
- Y un tercer turno final de un minuto para el proponente.*

Artículo 98. Orden de los debates. Duración de las intervenciones. (Artículo modificado)

Además de las reglas precedentes, para el desarrollo de los debates se tendrán en cuenta las siguientes:

Primera.- El Presidente podrá dar por terminada la discusión cuando como máximo, se hayan consumido dos turnos en pro y dos en contra sobre un mismo asunto, siempre que hayan intervenido todos los Grupos Políticos y, en su caso, los Concejales no adscritos a éstos, o hayan renunciado a hacerlo, resolviendo cuantos incidentes dilaten con exceso, según su prudente criterio, las resoluciones o acuerdos. Cuando la naturaleza del asunto no requiera dos intervenciones se podrá dar por finalizado el debate tras la primera intervención. Las exposiciones habrán de anunciarse a la Presidencia con antelación suficiente para su conocimiento por los Portavoces en la reunión de la Junta que precede a los Plenos.

El Presidente fijará la duración máxima de las intervenciones que, en el caso de las mociones, no podrán exceder de tres minutos en el primer turno, y de uno en el segundo, ni de las duraciones que se establecen en los artículos 95 y 113 para las proposiciones urgentes y las comparecencias, respectivamente.

Segunda.- No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida, cuando los Concejales no guarden aquél, se desvíen de ésta, o vuelvan sobre lo ya discutido o aprobado. Procederán las llamadas al orden por el Presidente cuando se vulnere este Reglamento, se profieran palabras ofensivas

o desconsideradas, o se pronuncien frases atentatorias al prestigio de los Organismos municipales o de las Instituciones Públicas.

Tercera.- Si algún Concejal fuera llamado tres veces al orden, el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra.

Cuarta.- El Presidente concederá la palabra por tiempo máximo de un minuto, para réplica, a cualquier miembro de la misma que haya sido aludido sobre una cuestión de carácter personal.

Quinta.- Los Concejales podrán pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando la norma cuya aplicación reclame.

Artículo 107. Presentación. (Artículo modificado)

1. Las preguntas habrán de presentarse por escrito en el Registro del Pleno con la misma antelación prevista para las mociones en el artículo 69.2. En cada sesión plenaria podrá formularse un máximo de diez preguntas por Grupo Político.

2. En defecto de indicación al respecto, se entenderá que quien formula la pregunta solicita su respuesta por escrito.

Artículo 108. Trámite de admisión. (Artículo modificado)

1. El Presidente, oída la Junta de Portavoces, no admitirá a trámite las preguntas en los siguientes supuestos:

a) Las que se refieran a asuntos ajenos al ámbito de competencia del Ayuntamiento.

b) Las preguntas que sean de exclusivo interés personal de quien las formula o de cualquier otra persona singularizada, o las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito del municipio de Málaga.

c) Las preguntas en cuyos antecedentes o formulación se profieran palabras o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.

d) Las preguntas que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica.

e) Las que pudieran ser reiterativas de otra pregunta de respuesta oral sustanciada durante el mismo año, contado desde el inicio del mandato.

2. Las preguntas admitidas a trámite serán incluidas en el orden del día de la sesión del Pleno correspondiente bajo el enunciado “de nuevo despacho”.

Artículo 109. Cumplimentación. (Artículo modificado)

1. Las preguntas se contestarán por escrito y, excepcionalmente, dará lugar a una respuesta oral que se regulará por las normas de la comparecencia recogidas en la siguiente Sección.

2. La respuesta a las preguntas deberá obrar en poder del Concejal solicitante en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados desde dicha petición. Transcurrido este plazo sin contestación, la pregunta será incluida automáticamente en el orden del día de la siguiente sesión plenaria para que sea inexcusablemente contestada por el equipo de gobierno. En este supuesto, la misma figurará en el turno correspondiente bajo el enunciado de "preguntas no contestadas".

Artículo 111. Obligación de comparecer. (Artículo modificado)

El Alcalde, por sí o por delegación, y los Concejales que ostenten delegación comparecerán ante el Pleno o sus Comisiones, a iniciativa propia, o cuando aquél así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación.

Artículo 112. Presentación. (Artículo modificado)

1. Las solicitudes de comparecencia habrán de presentarse por escrito en el Registro del Pleno con la misma antelación prevista para las mociones en el artículo 69.2.

2. En cada sesión plenaria, podrán presentarse un máximo de una comparecencia por Grupo Político, incluidas, en su caso, las respuestas orales previstas en el artículo 110.

3. No se admitirán a trámite las comparecencias en los mismos supuestos previstos para las preguntas en el artículo 108.

4. Admitida por la Junta de Portavoces prevista en el artículo 69.2 la comparecencia, el Presidente la incluirá en el orden del día de la correspondiente sesión a celebrar por el Pleno. La notificación del orden del día servirá de emplazamiento a quién deba comparecer.

Artículo 113. Régimen de debate. (Artículo modificado)

1. En las comparecencias a petición propia del Alcalde y de los Concejales que ostenten delegación intervendrá el compareciente por un tiempo máximo de tres minutos, a continuación los Grupos Políticos de menor a mayor representación por un tiempo máximo de dos minutos, cerrando el compareciente por un tiempo máximo de un minuto.

2. Cuando la comparecencia haya sido solicitada por un Grupo, el desarrollo de las comparecencias se ajustará a los siguientes trámites:

- a) Exposición oral del Grupo Político o de uno de los concejales autores de la iniciativa, por un tiempo máximo de dos minutos, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia. En las comparecencias a petición propia se omitirá este trámite.
- b) Intervención del compareciente por un tiempo máximo de tres minutos.

- c) *Intervención del Grupo Político o de uno de los concejales autores de la iniciativa por un tiempo máximo de un minuto.*
- d) *Contestación del compareciente, por un tiempo máximo de un minuto.*

3. *En ningún caso, de las comparecencias podrán derivar la adopción de acuerdos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento respecto a la declaración de urgencia.*

Artículos relativos a las Comisiones del Pleno:

Artículo 162. Preguntas en Comisión. (Artículo modificado)

1. *Los Concejales podrán formular preguntas dirigidas al equipo de gobierno, referidas al ámbito de competencia material de la Comisión correspondiente.*
2. *Las preguntas en Comisión podrán ser contestadas por los titulares de los órganos directivos municipales.*

Artículo 165. Presentación, calificación y número máximo de iniciativas. (Artículo modificado)

1. *Las iniciativas que se quiera incluir en las Comisiones se presentarán en la Secretaría General del Pleno o, en su caso, en las Secretarías delegadas, especificando la Comisión a la que se dirigen, con la antelación exigida para ellas en las normas reguladoras del Pleno.*
2. *El Presidente del Pleno, o el Presidente de la Comisión, oído el Secretario General, o al delegado, podrá modificar la calificación dada a una iniciativa por su autor, atendiendo a su contenido.*

Podrán asimismo, por el mismo procedimiento, modificar la Comisión que deba tramitar una iniciativa, atendiendo a su contenido.

3. *En cada sesión de la Comisión se sustanciarán como máximo dos iniciativas por cada Grupo Político, incluyendo mociones, comparecencias y proposiciones de urgencia, de las cuales sólo una, como máximo, podrá ser una comparecencia o una proposición de urgencia, y, además, una pregunta para su respuesta escrita.*
4. *El límite previsto en el apartado 3 no se aplicará respecto de las iniciativas del Equipo de Gobierno relativas a la tramitación de expedientes administrativos.*

Artículos relativos a las Actas en soporte electrónico:

Artículo 117. Disposición general. (Artículo derogado)

1. *Las Actas y sus Libros correspondientes son instrumentos públicos y solemnes en los que se recogen los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.*
2. *Las Actas se registrarán en Libros que habrán de estar foliados y encuadernados, legalizada cada hoja con la rúbrica del Presidente y el sello de la Corporación, y*

expresando en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario General del Pleno, el número de folios, sus series y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos.

3. Las Actas del Pleno se transcribirán y encuadernarán en Libro distinto al destinado a los otros órganos colegiados del Ayuntamiento.

Artículo 117 Actas en soporte electrónico. (Nueva redacción)

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Ayuntamiento de Málaga las actas del Pleno y de las Comisiones del Pleno serán grabadas en soporte electrónico conteniendo audio e imágenes.

2. El Acta en soporte electrónico es un documento electrónico y multimedia compuesto al menos por los siguientes elementos:

- Acta: documento electrónico que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, así como el contenido de los acuerdos adoptados.*
- Documento audiovisual o video: grabación en video de la sesión conteniendo audio e imágenes.*
- Firma electrónica: firma electrónica de curso legal del personal al servicio del Ayuntamiento de Málaga que ejerce las funciones de Secretaría del órgano y, en su caso, del Presidente del Pleno o de las Comisiones del Pleno.*

3. Las Actas en soporte electrónico deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 118. Formalidades. (Artículo derogado)

Se podrán utilizarán medios mecánicos para la transcripción de las Actas de las sesiones del Pleno, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.- Hasta tanto se proceda a su encuadernación, los Libros de Actas podrán estar compuestos de hojas móviles, utilizándose, a tal fin, el papel timbrado del Ayuntamiento de Málaga expresamente destinado al efecto.

Segunda.- El papel para cada Libro, que lo será con numeración correlativa a partir del número 1, independientemente del número general del timbre municipal, se hará constar en la diligencia de apertura firmada por el Secretario General del Pleno.

Tercera.- Aprobada el Acta, el Secretario la hará transcribir mecanográficamente, por impresoras de ordenador o el medio mecánico que se emplee, sin enmiendas ni tachaduras, o salvando al final las que involuntariamente se produjeran, a hojas correlativas, siguiendo rigurosamente su orden, y haciendo constar, al final de cada Acta, mediante diligencia, el número, clase y numeración de todos y cada uno de los folios del papel numerado en que ha quedado extendida.

Cuarta.- Como garantía y seguridad de todas y cada una de las hojas móviles, hasta la encuadernación, se prohíbe alterar el orden numérico de los folios descritos en la

diligencia de apertura, debiendo anularse por diligencia en los casos de error en el orden de transcripción, o en su contenido.

Quinta.- Cuando todos los folios reservados a un Libro se encuentren ya escritos, o anulados los últimos por diligencia al no haber íntegramente el Acta de la sesión que corresponda pasar al Libro, se procederá a su encuadernación. En cada Tomo se extenderá diligencia por el Secretario General del Pleno, con el Visto Bueno del Presidente, expresiva del número de Actas que comprende, con indicación de la que lo inicie y de la que lo finalice.

Artículo 119. Funciones de custodia y expedición de certificaciones. (Artículo derogado)

El Secretario General del Pleno custodiará los Libros de Actas, bajo su responsabilidad, en la Casa Consistorial, y no consentirá que salgan de la misma bajo ningún pretexto, ni aún a requerimiento de autoridades de cualquier orden. Estará obligado a expedir certificaciones o testimonios de los acuerdos que dicho Libro contenga, cuando así lo reclamen de oficio las autoridades competentes, o lo soliciten por escrito los miembros de esta Corporación.

Artículo 120. Redacción (Artículo derogado)

Durante cada sesión, el Secretario General del Pleno, asistido por el funcionario que al efecto designe, tomará las notas necesarias para redactar el Acta, en la que se consignarán necesariamente los siguientes datos:

- a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.*
- b) Día, mes y año.*
- c) Hora en que comienza.*
- d) Nombre y apellidos del Presidente, de los Concejales presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que falten sin excusa. Asimismo se consignarán, en su caso, los demás miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.*
- e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
- f) Asistencia del Secretario General del Pleno, o de quien ostente sus funciones, y presencia de otros funcionarios cuando concurren.*
- g) Asuntos que se examinen y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.*
- h) Votaciones que se verifiquen y relación o lista de las nominales, en las que se especifique el sentido en que cada Concejal emite su voto.*

i) Opiniones sintetizadas de los Grupos Políticos Municipales, o de los Concejales, y sus fundamentos y los votos particulares, cuando no se obtenga unanimidad de criterio, y así lo pidan los interesados.

j) Cuantos incidentes se produzcan durante el acto y fueren dignos de reseñarse a juicio del Presidente o del Secretario General del Pleno.

k) Hora en que el Presidente levante la sesión.

Artículo 121. Diligencia por imposibilidad de celebración (Artículo derogado)

De no celebrarse sesión, por falta de asistentes u otro motivo, el Secretario General del Pleno suplirá el Acta con una diligencia autorizada con su firma.

Artículo 122. Formalidades. (Artículo modificado)

1. Los acuerdos que adopte el Pleno, cuando tengan carácter decisorio, se publicarán y notificarán en la forma prevista por la Ley. Las Ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los Planes Urbanísticos, así como, los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia del Ayuntamiento, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido, en su caso, el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo los Presupuestos y las Ordenanzas Fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En los plazos legalmente establecidos y por los medios legalmente establecidos, se remitirán a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, copias o, en su caso, extractos comprensivos de los acuerdos del Pleno. El Presidente y, de forma inmediata, el Secretario General del Pleno, serán responsables del cumplimiento de este deber.

Artículo 123. Publicidad. (Nueva redacción)

El Ayuntamiento de Málaga publicará en su sede electrónica las Actas en soporte electrónico de las sesiones del Pleno y de sus Comisiones.

Artículo 125. Certificaciones. (Artículo modificado)

1. Las certificaciones de las resoluciones y acuerdos del Pleno y de sus Comisiones, se expedirán siempre por el Secretario General del Pleno, salvo precepto legal expreso que disponga otra cosa.

2. Estas certificaciones podrán ser solicitadas, por las personas a quienes interesen, y reclamadas de oficio por las autoridades, Tribunales, organismos o funcionarios públicos que tramiten expedientes o actuaciones en que deban surtir efecto.

3. Sin perjuicio de su constancia en el Acta del acuerdo correspondiente, las certificaciones se expedirán, normalmente, siempre que se soliciten de manera expresa y motivada, en su integridad, con omisión del debate verbal que se hubiera podido producir.

Artículo 126. Forma de las certificaciones. (Artículo modificado)

Las certificaciones se expedirán por orden del Presidente del Pleno y con su "Visto Bueno", para significar que el Secretario General del Pleno, o funcionario que las expide y autoriza, está en el ejercicio del cargo, y su firma es auténtica. Dichas certificaciones han de ser expedidas en el término máximo de treinta días a contar desde la fecha en que sean instadas.

Artículo 127. Supletoriedad. (Artículo modificado)

Para lo no previsto en este Reglamento regirán, como supletorias, las normas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición Transitoria.

La entrada en vigor del artículo 117, relativo a las actas en soporte electrónico, se supeditará a la constatación de su funcionamiento por el Pleno, continuando hasta entonces vigentes los artículos 117 a 121.

En virtud de cuanto antecede, dando cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, y una vez emitido informe por la Secretaria General, cuya sugerencia ha sido tenida en cuenta en esta propuesta, propongo a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, que dictamine favorablemente las propuestas que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite normativamente establecido, de conformidad con el artículo 173 del mencionado Reglamento.

(En este momento se ausenta el Sr. Andrade Ruiz siendo las 9:17 horas).

PUNTO Nº 02.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS CONDENAS AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA POR CASOS DE "FALSOS AUTÓNOMOS".

Sr. Presidente: "Bien. Pasamos al siguiente Punto del Orden del Día.
Muchas gracias, Secretario.

Punto número 2: Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a las condenas al Ayuntamiento de Málaga por casos de falsos autónomos.

Tiene la palabra la Sra. Doña".

Dña. Lorena Doña Morales, Concejal Grupo Municipal Socialista: "Buenos días, compañeras y compañeros, y a quienes nos siguen a través de los diferentes medios telemáticos.

Y bueno, esta mañana el Grupo Municipal Socialista se ha visto obligado a tener que volver a traer una iniciativa relativa al tema de los falsos autónomos. Ya el pasado mes de noviembre se aprobó en esta Comisión de Economía una iniciativa que a día de hoy no ha sido cumplida. No se aprobó íntegramente, y los tres puntos que fueron aprobados no han sido ejecutados.

Por tanto, nos vemos obligados...

Se ve que el tema de los falsos autónomos no es muy interesante, por lo que veo. O que tal vez conozcan demasiado bien los puntos, porque como ya los vimos en noviembre, lo mismo ya va de suyo que los conocen.

Como les decía, queremos que se lleve a cabo el cumplimiento de esos tres acuerdos que aprobamos en la pasada Comisión del mes de noviembre, en los que solicitábamos que el Alcalde pusiese toda la información existente sobre este asunto de falsos autónomos, ya sean sentencias, actas de Inspección de Trabajo, recursos, apertura de expedientes disciplinarios... cualquier documentación que haya al respecto, tal y como se hizo en el caso de Art Natura. Que se centralice todo en la Concejalía de Recursos Humanos, a fin de que se pueda acceder de forma transparente a toda esa documentación, ya que, como estamos viendo a través de las diferentes sentencias condenatorias, están implicadas diversas Áreas Municipales.

Por otro lado, iniciar una investigación interna para depurar responsabilidades, tanto políticas como de cualquier índole, que estén relacionadas con este asunto.

Y el tercer punto era establecer medidas para eliminar esta situación de contratación de falsos autónomos.

Por otro lado, les hemos incluido... Esos son los puntos que teníamos que tener ya más que ejecutados y llevados a cabo. Vamos a solicitar que se informe también de la cuantía económica que supondría a las arcas municipales el que todas estas personas que han sido contratadas como falsos autónomos y que estamos viendo que todas y cada una de las sentencias que están habiendo están condenando al Ayuntamiento, en la misma línea: o bien condenas al Ayuntamiento a readmitir a esas personas, o bien con indemnizaciones económicas, cuyas cuantías varían entre los once mil a los veinte mil euros. ¿Qué cuantía económica nos va a suponer al Consistorio y a todos los malagueños y malagueñas el que estas sentencias se lleven a cabo y que denuncien todas y cada una de las personas que están condenadas de forma irregular, tal y como ya ha hecho el Equipo de Gobierno el cálculo de lo que pasaría en el caso hipotético de que todas y cada una de las personas contratadas en los planes de empleo denunciasen? Eso sí lo tenemos cuantificado, pero esto, que ya es una realidad y que existen un montón de sentencias firmes... Pues bueno, queremos conocer esa cuantía.

Y por otro lado, la depuración de responsabilidad dentro del Área de Personal, que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Doña Morales: "...tanto por inacción o falta de vigilancia, pues se ha permitido que se realicen en esta casa contratos que no son conformes a la Ley. Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Sí, Sr. Espinosa".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejal No Adscrito: "Buenos días. A favor de la iniciativa".

Sr. Presidente: "Muchas gracias. Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Volvemos a ver aquí el tema de los falsos autónomos, y es que es un tema que, a pesar de haberse denunciado... Hace ya más de un año, en verano hará dos años, que este Grupo Municipal denunció este tema y puso sobre la mesa más de trescientos casos existentes en diversas áreas, organismos autónomos y empresas municipales. A pesar de ello, de las continuas mociones que se han traído aquí –existe la que se ha citado por la Sra. Doña, otra moción que presentamos nosotros también recientemente, un mes antes, en octubre, otra que hemos vuelto a presentar ahora, en la Comisión de Medioambiente– a pesar de todo ello, se sigue sin rectificar por parte del Equipo de Gobierno.

Yo quiero recordar cuando hace ya casi dos años y pusimos sobre la mesa esos trescientos casos se nos dijo que era mentira. Se nos acusó de plantear datos falsos, se nos acusó de crear alarma con un asunto que se negaba tajantemente por parte del Equipo de Gobierno. Pero hete ahí que empezaron a llegar resoluciones, primero de la Inspección de Trabajo y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y posteriormente ya van llegando sentencias del Juzgado de lo Social, e incluso una sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Esto que nosotros tengamos conocimiento, pero como la opacidad en este asunto por parte del Equipo de Gobierno es total, no sabemos si pueden existir otros casos.

Hemos pedido información en multitud de ocasiones: dieciocho escritos presentamos hace un año por estas fechas, se nos contestó... No se nos contestó. Volvimos a reiterarlo hasta en tres ocasiones, se nos contestaba con evasivas. Y sin embargo, como dice el dicho, el tiempo va dejando cada cosa en su lugar, y el tiempo en este caso tenemos que decir que ha venido a darnos la razón.

Por todo esto, tanto la iniciativa que hemos presentado recientemente en Medioambiente... Por cierto, algo que Uds. ya han admitido, por lo menos en el Área de Medioambiente, porque ha sido objeto de un expediente de información, primero reservada, y luego incluso un expediente disciplinario que se abrió y luego se archivó para depurar las responsabilidades por la contratación de esos falsos autónomos en el Área de Medioambiente, y también por la forma en la que prestaban el servicio, que dio lugar a algunas de las sentencias que he citado.

Por todo ello, nosotros vamos a apoyar esta Moción, como no puede ser de ninguna forma.

No sin antes volver a reiterar que este asunto está causando un grave daño a la Administración Municipal. Está causando en primer lugar, un daño importante...

Por favor, un momentillo, y termino..."

Sr. Presidente: "Ruego silencio".

Sr. Zorrilla Díaz: "...un daño importante...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...a trabajadores y trabajadoras que ven cómo realizan sus tareas con contratos completamente precarizados y a mitad de sueldo que sus compañeros.

Pero también está causando importante a la Corporación Municipal. Primero porque las personas que desempeñan esta función no está garantizado en esta forma de contratación que reúnan los requisitos de igualdad, mérito y capacidad para haber accedido a esa plaza, que sean las mejores personas para poder desarrollar tareas que son laborales, como están viniendo a decir los propios tribunales. Pero en segundo lugar, no se garantiza la independencia de estas personas, que están sujetos a contratos precarios por parte de empresas. Y además de todo ello, está produciendo además un quebranto económico importante a las arcas municipales en forma de sanciones que hay que pagar, de salarios que hay que pagar, de tramitación, etcétera.

Por todo ello, nuestro apoyo es total a la Moción que se presenta por el Grupo Socialista".

Sr. Presidente: "Muy bien.

Sr. Carballo".

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Concejal Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Gracias, Presidente. Buenos días a las personas que nos siguen desde el Salón de Plenos y a las personas que nos siguen por los medios de comunicación.

Nosotros, evidentemente, vamos a apoyar esta Moción en los acuerdos que se presentan, puesto que es cierto que hay que llevar una fiscalización profunda del asunto y ya, de hecho, este Grupo Municipal ha traído mociones haciendo referencia al tema de los falsos autónomos, y también hemos solicitado comparencias de varios de los concejales de la Corporación para que den explicaciones al respecto.

Entonces, por ese motivo nosotros vamos a votar que sí a los acuerdos que se presentan aquí, en la Moción del Grupo Socialista.

Pero sí que me gustaría leer una parte de la moción, ya que no lo ha hecho la proponente, y es la siguiente. Dice: «*El Equipo de Gobierno del Partido Popular no sólo no ha realizado acción alguna, sino que el propio Director General del Área de*

Medioambiente, Luis Medina-Montoya, cargo político de libre designación del Equipo de Gobierno, se ha negado a colaborar con la instrucción de un expediente disciplinario que pretendía dirimir por qué tres autónomos ejercían de empleados públicos, tal y como indican las sentencias judiciales que han fallado contra el Ayuntamiento. Llama poderosamente la atención que el responsable del Área debería ser el más interesado en esclarecer por qué hay contratos que no están conforme a Ley».

Y a nosotros lo que sí que los llama poderosamente la atención es que tan sólo hace dos días el Grupo Municipal Socialista votó en contra del cese de esta persona, apoyando su gestión, entendemos, porque de otra no nos cabe entonces esa posición de voto, y ahora aquí pues se habla estos términos en la Moción. No sé si es que a lo mejor depende de lo que se desayune ese día en el Grupo Municipal Socialista pues se votará una cosa u otra.

Entonces, simplemente eso nos llamaba la atención, pero aun así insistimos en que vamos a votar a favor de los acuerdos que se presentan, porque creemos que es lo que hay que hacer, de hecho.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, la Moción, que está bien fundamentada, explicada, y que además redunda en una moción anterior presentada por el mismo Grupo, como otras muchas, como ha dicho el Sr. Zorrilla, que se han presentado, y como otras muchas denuncias que ya está habiendo por todo... repetición ya de contratación irregular en este Ayuntamiento.

La verdad es que eso sí que debería dar un poquito de vergüenza, vergüenza que la gestión del personal está quedando en evidencia a través de todos los juzgados, en condiciones de irregularidad, de contratación, de prestación de los servicios... No sé. Se ha hablado con mucha sencillez y de responsabilidad política. Aquí no hay responsabilidad política, y ya hay hechos constatados, con sentencias.

La verdad es que asusta que esto pueda continuar, y desde luego hay una preocupación de cortarlo ya de raíz, pero también de que se asuman esas responsabilidades políticas. Porque se ha hecho una contratación nefasta en muchos aspectos, en los cuales se han utilizado... Pues en este caso se ponen de manifiesto los autónomos como una falsa contratación.

No sé si al final hará falta, no sé, que relacionemos todos los casos y veamos la posibilidad de que haya hasta delitos contra los trabajadores, porque si no, aquí no pasa nada, y eso es preocupante. Es preocupante porque piensas: si no pasa nada, no hay responsabilidades, tampoco va a cambiar la política. Y tendremos que entonces meternos nosotros otra vez... Voy a dejar otra vez de Concejala para ser abogada para estar todo el día en el juzgado ayudando a que los trabajadores, sean autónomos, sean falsos autónomos obviamente, puedan demandar a este Ayuntamiento.

No podemos asumir ya esta postura con normalidad. Obviamente indigna pensar que un Ayuntamiento como el de Málaga tenga estos agujeros negros dentro de la contratación, y realmente precarice a las personas o las utilice para crear su red clientelar o de enchufismo donde se coloca a los conocidos y prescindan de las formas. Las formas son importantes, y no están en lo que diga bonito y que yo sea muy directa. Eso no es lo importante en las formas. Las familias son cómo se hacen las cosas, los métodos. Y los métodos están siendo muy, muy arbitrarios, muy irregulares, y realmente se está poniendo de manifiesto.

Actúen de verdad, den la información, acabemos con esto de una vez y que alguien asuma su responsabilidad política. Porque no queremos que vuelva a pasar aquí que cambie un Concejal y nos encontremos como el Ministro del Interior, que no sabemos dónde están los informes pero nos encontramos un peine en el cajón".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Bueno, este asunto es un asunto que, evidentemente, preocupa a los Grupos Políticos y nos ocupa al Equipo de Gobierno. Nos ocupa al Equipo de Gobierno desde el momento en el que la Inspección de Trabajo pues allá por el año 2015, y finalizando el 9 de junio del 2016, pues realizó una serie de inspecciones en distintas dependencias municipales merced a la información que el Ayuntamiento pues había hecho llegar a su requerimiento respecto a las denuncias que, al parecer, se hicieron por particulares.

Ruego silencio en la sala.

En este sentido nosotros hemos venido colaborando, como no puede ser de otra manera, con la Inspección de Trabajo y con los requerimientos que se nos han hecho, tratando de defender, como siempre, el interés general, tratando de defender el interés del Ayuntamiento de Málaga.

Evidentemente, el caso de los falsos autónomos, o los falsos autónomos, como se conocen, no es algo ajeno, ni mucho menos, a otras Administraciones Públicas. Si empezáramos a pedir responsabilidades políticas, como se está apuntando aquí, por el hecho simplemente de que existan casos de falsos autónomos sentenciados en firme por la justicia, pues nos llevaría a pensar que habría muchas presidentas de Junta de Andalucía o muchos presidentes de Comunidades Autónomas, quiero decir, habría consejeros, habría delegados, habría alcaldes, habría concejales de otros muchísimos Ayuntamientos. Porque desafortunadamente, no existe un criterio claro y evidente –y ya hemos leído alguna vez aquí sentencias a favor del Ayuntamiento de Málaga– donde esa línea que separa lo que es laboral de lo que es administrativo, una contratación administrativa, es muy, muy fina, muy, muy delgada, hasta el punto de que tenemos sentencias a favor en este Ayuntamiento y sentencias en contra en este Ayuntamiento, como en otras Administraciones Públicas.

Cuando se alude aquí a una falta de interés por poner la información a su disposición, yo quiero volver a recordar el derecho a la información que tienen Uds., que hemos ido completando milimétricamente cada vez que se nos ha requerido. De este tema ya hemos atendido más de dieciocho iniciativas, entre mociones, comparencias, vistas de expediente o preguntas. Todo lo que han querido requerir lo han tenido.

Es más, saben Uds., como apuntan en uno de los puntos de su Moción, que en lo que jurídicamente se refiere a los casos que pueden ocurrir y a los devenir de cada uno de los casos que están abiertos, están a su disposición en la Asesoría Jurídica...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...en la Asesoría Jurídica Municipal para que puedan consultarlos, como me consta –y en el texto, en el cuerpo de la Moción recoge el propio Grupo Municipal Socialista– han podido conocer en visitas a la propia Asesoría Jurídica.

Es decir, esa información está ahí. Las sentencias... O bueno, o el devenir de los casos que están abiertos están ahí, con las inspecciones de trabajo; aludiendo siempre, y nos parece bien que sea la Asesoría Jurídica la que tenga esta información, porque hay que aludir siempre a la Ley de Protección de Datos. Porque no es lo mismo que una información sea pública, no es lo mismo que se le dé publicidad a la misma.

Por tanto, como aquí se ponen encima de la mesa los intereses municipales y el derecho a la protección de datos de personas que hayan podido intervenir en estos procesos judiciales, pues es bueno y es positivo que los expedientes, en lo que a esto se refiere, estén tutelados por la Asesoría Jurídica y su disposición. Y eso lo saben perfectamente.

Evidentemente, este Ayuntamiento, cuando he dicho que nos ocupa a este Equipo de Gobierno, quiero decir que no nos hemos quedado de brazos cruzados. Intentan en la exposición de motivos aludir –incluso en uno de los acuerdos– a que es un tema de Personal, y yo niego la mayor. Aquí nunca se ha puesto en entredicho que la actuación por acción o por omisión del Área de Personal haya sido motivo para que se esté determinando un caso o no de falsos autónomos, nunca se ha dicho.

Es más, tampoco se ha puesto en tela de juicio la adjudicación de los contratos en el devenir de los casos que estamos teniendo, tampoco se ha puesto en entredicho.

Lo que sí se pone en entredicho –y de ahí la dificultad de esa delgada línea– es la ejecución que por parte de los servicios se hace de esos contratos, porque las acciones que deben de hacer deben de estar claramente definidas e independientes y ajenas al trabajo municipal.

Evidentemente, nosotros en este sentido creamos la figura del responsable del contrato para que en todos los contratos que se realicen exista un responsable que haga observancia de esta situación, y además –y termino– y además, hacemos... Bueno, saben Uds. que se ha abierto un expediente reservado de información, saben Uds. que hemos... por parte de la Asesoría Jurídica de la propia Intervención y del propio Área de Contratación y Compras somos mucho más vigilantes en los pliegos de condiciones para que todavía quede más definido y más claro todo. Pero en cualquier caso, siempre estamos sometidos a esos vaivenes que a nivel judicial pues pueden tener pues un resultado positivo o negativo –en nuestro caso en ambos sentido– en esta Administración y en otras.

Tiene la palabra la Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Bueno, lo primero agradecer el apoyo a la iniciativa del resto de Grupos. Y lo que solicitamos al Equipo de Gobierno es que se lleve a cabo por fin.

Y tras la intervención que ha realizado el Sr. O'Donnell, Presidente de la Comisión, pues decirle que no obedece del todo a la verdad el que se nos ha puesto a disposición de este Grupo todas y cada una de la información. Porque hablaba Ud. al terminar, prácticamente al finalizar su exposición, del informe reservado. Lo hemos solicitado y aún no lo tenemos.

Pero no es eso lo que pedíamos y lo que aprobamos en la iniciativa, Sr. O'Donnell. Lo que solicitamos es que se hiciera lo mismo que en Art Natura: que se depositase toda la información en un único lugar, en un único Área, que habíamos facilitado que se hiciera en la Concejalía de Recursos Humanos, tal y como se ha hecho con el caso de Art Natura, como le insistía; para tener toda esa documentación ahí. Porque a día de hoy los Grupos de la Oposición no tenemos ni idea de si son trescientos casos, como bien apuntaba el Sr. Zorrilla, o si son quinientos, o si son cincuenta...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Doña Morales: "...ni de cuáles son las áreas que están implicadas. Por ahora, por las sentencias, tenemos claro que está Comercio, que está Medioambiente... Pero no sabemos cuáles son.

Por tanto, por favor, cumplan Uds. con los acuerdos y no nos digan verdades a medias.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Espinosa... Nada.

Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sólo unas cuestiones más.

¿Le parece poco, Sr. Conde, que lo que se ha puesto en entredicho son precisamente las tareas y los contenidos de los servicios que se realizan y que tienen carácter... y que son tareas propias de la administración laboral? Es que ese es el meollo de la cuestión. No lo es cómo se realiza el contrato de arrendamiento de servicios, o si se cumplen los plazos que establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguramente que se cumple todo, en eso no tenemos ninguna duda.

La cuestión principal y lo que están echando abajo los tribunales es que se están desarrollando tareas propias de la Administración Local por parte de falsos autónomos. Uds. han abierto una nueva puerta para la contratación de personas, en la mayoría de los casos explotadas –porque tengo que decir que aunque hay casos de enchufismo, la inmensa mayoría son trabajadores explotados y precarizados–, han abierto una puerta para la precarización, para la explotación de trabajadores y que

está minando la Administración Municipal, está minando la independencia de los trabajadores...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Y no es cierto, por último, que tengamos toda la información a nuestra disposición. Cuando conocemos un caso, podemos ir a la Asesoría Jurídica, como decía la Sra. Doña, a ver esa sentencia; pero ¿cuántas sentencias hay? ¿Por qué no se nos informa de cuántas sentencias, o cuántos casos de contrataciones de este tipo hay? Porque cada vez que lo hemos preguntado nos han dicho que no nos pueden informar porque no son personal laboral del Ayuntamiento. Es decir, una opacidad total.

La información que tenemos es porque este tema preocupa, no sólo a los Grupos Municipales, preocupa a los sindicatos también de este Ayuntamiento, en el que todos, algunos de una forma más activa, están peleando con este tema, pero todos tienen la misma opinión sobre este asunto.

Y por tanto, lo que le pedimos es que rectifique y que dejemos de perder sentencias que nos están costando dinero a este Ayuntamiento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Evidentemente, nosotros lo que queremos, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, es que se regularice ya la situación, porque sabemos que son varios casos. De hecho, ya las sentencias están empezando a dar la razón en el tema de la existencia de los falsos autónomos. Y que sobre todo, sobre todo, sobre todo no se recurran, porque ¿por qué vamos a seguir gastando dinero sobre lo que ya vamos a tener que pagar de indemnizaciones?

Y también que, por favor, que cuando se regularice, se haga por mérito y capacidad y no se incorpore a estas personas por la puerta de atrás, porque no lo entendería ningún funcionario de esta casa".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

Lo que se ha discutido en casi todas las sentencias es si se da o no se da la nota de ajenidad e independencia, aquello que distingue al autónomo del trabajador en general dependiente de una Administración, o podría ser en una empresa. Y esas notas no se han visto que se puedan desvirtuar por parte de este Ayuntamiento. Es decir, la dependencia está cuando depende directamente de un jefe de negociado o distintos funcionarios de esta Administración. Y la ajenidad no se da porque están incrustados dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. Y eso está

ocurriendo, no sólo con autónomos, sabemos de más casos, incluso de casos que la contratación de servicio se está fusionando con el funcionariado.

Así de grave es el tema, y así de serio, cuando además se niegan a tomar las medidas más severamente, hacer una RPT...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, sí, por terminar".

Sra. Torralbo Calzado: "...y actuar con contundencia para que no sea una constante, definiendo realmente qué servicios sí tienen que ser prestados autónomamente y externamente cuando ya tenemos definido el catálogo de puestos de trabajo que tendremos aquí sabremos aquello. Y la temporalidad, que tampoco se cumple en esas contrataciones, porque he encontrado a autónomos que llevaban casi doce años.

Realmente es bastante notorio que ha habido muchos errores en la gestión de personal".

Sr. Presidente: "Muy bien, muchas gracias.

Voy a empezar por la parte final, la exposición de la Sra. Torralbo.

La RPT, evidentemente, aparte de que estemos trabajando en ella. Yo creo que luego hay una moción un poco que tiene que ver en eso. Pero la RPT no es condición suficiente para que se dé esta situación, ocurre en otras Administraciones Públicas. Yo puedo tirar de hemeroteca y va a ver Ud. publicaciones en el Boletín pues de, bueno, de la multiplicidad de sentencias que hay en todas las Administraciones Públicas en este sentido. Y bueno, la réplica es la que es, que al final los juzgados en ocasiones sentencian de una manera y en ocasiones sentencian de otra.

A mí me llama poderosamente la atención que siempre hablen de los casos en los que todavía sin sentencia firme se nos va a condenar aquí, y sin embargo, no hablan donde haya sentencias en firme en favor del Ayuntamiento. Porque hemos defendido los intereses y se ha entendido por los juzgados...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...que no había relación laboral y se ha ganado por parte de este Ayuntamiento esas sentencias.

Aquí se alude continuamente a la falta de información. Insisto, toda la información, Sr. Zorrilla, de las sentencias –Ud. ha aludido a ellas– de las sentencias, de toda la información judicial, todos los casos que están judicializados, con las inspecciones de trabajo; toda esa información se encuentra en manos de la Asesoría Jurídica, a su completa disposición. Así se dijo y así se trasladó desde la Alcaldía. Aparte del derecho a la información, como el que estamos teniendo ahora mismo, donde estamos aludiendo pues a circunstancias de: o una comparecencia, como va a haber, o las dieciocho otras iniciativas que han ido sucediéndose a este respecto. Pero la información está ahí a su alcance.

Claro, cuando tratan de aludir –y hablo aludiendo también a las palabras de la Sra. Doña– a un listado de posibles casos que no sabemos si en un futuro podrán

estar o no, es que ese listado en sí no existe. Pero no lo digo yo, no lo dice el Equipo de Gobierno...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...Asesoría Jurídica y la propia Secretaría de este Ayuntamiento, que dice que no puede informar sobre falsos autónomos por carecer, entre otras cosas, este término de sustento jurídico.

¿Cuándo existen situaciones? Cuando realmente hay una condena a este respecto. Porque en otras ocasiones hemos podido pensar que había una relación laboral y no la ha visto, no sólo la Inspección de Trabajo, sino tampoco lo han visto los juzgados.

Por tanto, no se puede pedir lo que no se tiene, por mucho que Uds. pretendan verlo así.

Lo que sí tenemos, y eso sí les garantizo, es el trabajo; y aquí están mis compañeros de servicio, mi Área de contratación en otros servicios. Ellos se quejan de que en ocasiones los pliegos están tardando un poco más de lo normal. Y eso, entre otras cuestiones, no es debido sólo a los cambios normativos, sino también al hecho de que revisamos más concienzudamente para evitar que se sucedan estos casos.

Aun así siempre estarán en el ejercicio...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...de los servicios de las distintas áreas el que se presten en adecuadas condiciones y con sometimiento literal a lo acordado y a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Dicho lo cual, a mí me gustaría que el punto 1 de su acuerdo primero, si así me lo permite, se pudiera subdividir en los tres puntos que aparecen, porque puedo estar de acuerdo en algunos de ellos y en otros puedo no estarlo; y votarlos, por lo tanto... Convertir, en vez de que haya tres acuerdos, convertirlo en cinco, ¿no? Sí. Si me lo permite".

Sra. Doña Morales: "Bueno, pues me va a... Sintiéndolo mucho, Sr. O'Donnell, no se lo vamos a fraccionar, no por nada, sino porque se trata que precisamente ese punto primero con esas tres subdivisiones que Ud. nos propone son los tres puntos que ya tenemos aprobados y son los que de noviembre a hoy, febrero, es que tenían que estar ejecutados. Por tanto, no lo podemos dividir, es que esto tendría que estar hecho, no es algo de nuevo negociado ahora mismo.

Y por otro lado, y muy breve.

Deje Ud. de mirar para otro lado y para otras Administraciones, estamos en el Ayuntamiento de Málaga. Que otras Administraciones se ocupen de lo suyo, ocupémonos nosotros de lo nuestro. Porque se está volviendo Ud. un experto en mirar para otro lado y en darle la patada a la lata".

Sr. Presidente: "Se lo voy a recordar en todas las mociones que traigan aquí lo que hacen otras Administraciones, no le quepa la menor duda, para que vea que no somos una isla en este océano.

Yo lo decía porque en el segundo punto, evidentemente, una investigación interna, pues yo, como ya argumenté en su momento, no entiendo que deba de

haberla. Lo que sí hay es un trabajo, evidentemente. Pero no voy a entrar otra vez en el debate.

Pues votamos... Sí que pediría votar separadamente.
Votamos el primer punto".

Sr. Secretario: "7 votos a favor, 6 abstenciones".

Sr. Presidente: "Bueno, podemos votar el segundo y el tercero a la vez".

Sr. Secretario: "7 votos a favor, 6 noes".

Sobre este **punto nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen, cuyos acuerdos fueron objeto de votación separada:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 02/17 de 16 de febrero de 2017

**PUNTO Nº 02.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA, RELATIVA A LAS CONDENAS AL AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA POR CASOS DE "FALSOS AUTÓNOMOS".**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 9 de febrero 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, **relativa a las condenas al Ayuntamiento de Málaga por casos de "falsos autónomos"***

El pasado mes de noviembre el Grupo Municipal Socialista presentó a Pleno una moción urgente relativa a la existencia de "falsos autónomos" en el Ayuntamiento de Málaga, y cualquier otra entidad vinculada, con el siguiente tenor literal,

"La denuncia del Sindicato CSIF relativa a la existencia de falsos autónomos en diferentes áreas del Ayuntamiento de Málaga, por las circunstancias en que se encuentra, debido a la judicialización del asunto, ha pasado en cuanto a la esfera de las responsabilidades políticas, como se dice "sin pena ni gloria".

La oposición municipal desconoce en profundidad la información necesaria para valorar este asunto con claridad, ni tampoco se ha producido una asunción de

responsabilidades por el equipo de gobierno municipal, más allá de poner en manos de la Asesoría Jurídica los recursos contra las sentencias condenatorias que ya están produciéndose.

En los últimos meses hemos tenido conocimiento de diferentes sentencias condenatorias al Ayuntamiento de Málaga por la contratación de manera supuestamente irregular de trabajadores bajo el régimen de autónomos, cuando en realidad desempeñaban sus funciones en igualdad de condiciones al personal laboral.

Estas sentencias condenatorias son fruto de las inspecciones llevadas a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, que en un principio avalaba la relación laboral que existía entre los trabajadores afectados y el Ayuntamiento, y que el TSJA ha ratificado con varias sentencias condenatorias al Consistorio.

La condenas al Ayuntamiento obligan a este a readmitir a estas personas o bien a indemnizarlas con cuantías que van desde los 11.000€ a casi 20.000€ dependiendo de los casos.

Estas contrataciones irregulares se han venido desarrollando en diferentes áreas municipales, existiendo sentencias condenatorias por contratos en el Área de Comercio, Medio Ambiente o el OMAU, incluso, en el caso de la sentencia 305/16 dictada por el Juzgado de lo social número 9, se menciona que las 14 personas a las que se refiere también habían tenido relación entre contratos con Promálaga y con la Fundación CIEDES, en este caso, realizando trabajos fuera del horario laboral con el Ayuntamiento.

En este caso en concreto la sentencia recoge “Que los trabajadores realizan sus funciones en horario de 8 a 15 horas en instalaciones del OMAU empleando las herramientas propias del Ayuntamiento ocupando un puesto de trabajo con ordenador, al que acceden con una clave, teléfono corporativo, impresoras cuentan con correo electrónico corporativo, dadas sus funciones han de realizar viajes, trabajan algunas tardes siendo compensadas a efectos de jornada laboral, solicitan días de asuntos propios y otros permisos así como el disfrute de vacaciones”.

Estas circunstancias son comunes en todos los casos, incluidos los recogidos en las sentencias relativas a las contrataciones irregulares en el Área de Medio Ambiente,

donde los trabajadores además de tener una situación común a la anterior expuesta en el caso del OMAU incluso realizaban las tareas del GECOR, el sistema de gestión para que la ciudadanía pueda comunicarle al Ayuntamiento de Málaga las incidencias que se producen en la ciudad, y tareas de “coordinación y atención al ciudadano con respecto a la optimización del mantenimiento de limpieza en la ciudad y nuevas zonas.”

En una de las sentencias condenatorias al Ayuntamiento fechada en septiembre de este año y dictada por el TSJA, referente a una trabajadora del Servicio Técnico de Limpieza dependiente del área de Gobierno de Medio Ambiente, se recoge que la relación se articuló a través de diversos contratos menores desde febrero de 2009, siendo el último en mayo de 2015.

Se recoge en la sentencia que esta persona "...registraba las salidas de expedientes para Limasa y los mandaba; en el Negociado de Recogidas tramitaba las salidas de expedientes; tramitaba las quejas y sugerencias; a los inspectores les redactaba los partes de obra, informes, cuadrantes,...y otros actos diversos propios de la gestión administrativa del Servicio Técnico de Limpieza.

Siempre actuaba a las órdenes del correspondiente Jefe de Negociado. A ella, y a sus compañeros en igual situación, se los distribuían los Jefes de Negociado, que les asignaban los trabajos.

Sus actividades no se correspondían sólo con el objeto de los contratos menores."

Dentro de los fundamentos jurídicos de la sentencia se recoge literalmente, "...lo que fundamentalmente determina la adscripción al área de la contratación administrativa o laboral, se basa en lo siguiente: "es bien sabido que, desde el punto de vista material, la prestación de servicios profesionales en régimen de ajenidad y dependencia es de naturaleza jurídico-laboral y que solamente es posible calificarla como contrato administrativo porque una ley expresamente permita esa exclusión que, por ello mismo, tiene naturaleza constitutiva y no meramente declarativa. Ahora bien, esa exclusión constitutiva no se produce en el vacío, esto es, no es un cheque en blanco que se conceda a la Administración Pública para que –cual nuevo Rey Midas que convertía en oro todo lo que tocaba- pueda convertir en contrato administrativo cualquier contrato meramente laboral por el solo hecho de calificarlo como tal (a través de las sucesivas configuraciones legales y denominaciones que esos contratos administrativos de prestación de servicios han recibido por parte de las sucesivas leyes de la contratación administrativa que se reseñan en la propia sentencia recurrida: por trabajos específicos y concretos no habituales; de consultoría y asistencia, de asistencia o servicios, etc.)...la procedencia de esta contratación administrativa queda condicionada a la concurrencia del presupuesto que la habilita, es decir, a que se refiera a ... un producto delimitado de la actividad humana y no esa actividad en sí misma independientemente del resultado final de la misma"

Aclarando también esta sentencia "Lo que no cabe es que el profesional se inserte en el ámbito organizativo de la Administración contratante para, codo con codo con el resto del personal funcionario y laboral de la misma, y bajo la dirección de superiores jerárquicos de la propia Administración contratante y con los medios de ésta, participe, como es el caso, en tareas habituales de la propia Administración contratante, por mucho que las mismas se subdividan en proyectos concretos, por cierto de varios años de duración...."

En este mismo caso, se llegó incluso mediante resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos de julio de 2014 a aprobar establecer como adjudicataria del servicio "soporte administrativo y gestión de archivos en materia de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos" a una Sociedad Cooperativa constituida por la actora de esta sentencia y otros tres socios que también prestaban servicios al Ayuntamiento a través de contratos menores, con un capital de 40 euros, adjudicación que se mantuvo hasta el 30 de mayo de 2015.

La situación que estamos viviendo a nivel laboral en el Ayuntamiento de Málaga, y en sus entidades vinculadas, incluida la presencia de falsos autónomos preocupa mucho al Grupo Socialista. Cada día son más los empleados municipales que denuncian la falta de motivación con la que se trabaja, no se da salida a las promociones internas, no se hace oferta de empleo público, ahora que se puede, en ámbitos donde son absolutamente necesaria, como los servicio sociales y las bibliotecas municipales.

El holding municipal adolece de una verdadera política de Recursos Humanos, que fomente la motivación en los empleados municipales que se ha perdido, precisamente por actuaciones discrecionales del equipo de gobierno municipal del Partido Popular, como la no regulación de bolsas de trabajo en las empresas municipales, la falta de Relación de Puestos de Trabajo en el propio Ayuntamiento, y la forma provisional y a veces arbitraria, en que se realiza la provisión de puestos de trabajo.

Por ello, este Grupo considera conveniente que se trate monográficamente en una comisión extraordinaria de la Comisión de Pleno de Economía, mediante un análisis profundo y del que podrán derivar algunas actuaciones que vengan a mejorar la política general de Recursos Humanos.

Por todo ello, estos concejales tienen a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Instar al Alcalde-Presidente a que ponga a disposición de la oposición municipal toda la información existente en cualquier área municipal, organismo autónomo o empresa municipal, relativa a la existencia de posibles falsos autónomos, ya sean actas de la Inspección de Trabajo, Sentencias y Recursos sobre procedimientos ya judicializados, apertura de expedientes disciplinarios, etc...tal y como se hizo en su día con la información sobre Art Natura, centralizando esta información en la Concejalía de Recursos Humanos, facilitando así el acceso y la transparencia en un tema de vital importancia como es el que nos ocupa, y donde la información necesaria está repartida en varias áreas municipales.

Segundo: El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda convocar una sesión extraordinaria de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para analizar monográficamente y adoptar las medidas que procedan, en relación con los problemas que se están produciendo en el área de Recursos Humanos como la presencia de falsos autónomos, la falta de regulación de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales, y la práctica existente en el holding municipal para la provisión de puestos de trabajo tanto de funcionarios como de laborales

Tercero: El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda el inicio de una investigación interna para depurar responsabilidades políticas, y de cualquier índole, relacionadas con la existencia de falsos autónomos en diferentes áreas municipales, y cualquier otra entidad municipal en las que se hayan producido este tipo de fraude a la ley.

Cuarto: El Excmo. Ayuntamiento Pleno censura al Alcalde-Presidente, como máximo órgano encargado de la “superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal”, según establece el art 124.4.i), del Texto Consolidado de la Ley de Bases de Régimen Local, al no haber actuado con la suficiente diligencia en el esclarecimiento político de estos casos de posible fraude de ley.

Quinto: El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda el establecimiento de medidas que garanticen la eliminación completa de todos los casos que puedan existir sobre falsos autónomos en el Ayuntamiento de Málaga, y cualquiera de sus entidades vinculadas, y la adopción de medidas que impidan que estos hechos puedan repetirse en un futuro.”

Tres meses después no se han llevado ninguna de las propuestas aprobadas por el Pleno, que fueron los siguientes puntos:

Primero: Instar al Alcalde-Presidente a que ponga a disposición de la oposición municipal toda la información existente en cualquier área municipal, organismo autónomo o empresa municipal, relativa a la existencia de posibles falsos autónomos, ya sean actas de la Inspección de Trabajo, Sentencias y Recursos sobre procedimientos ya judicializados, apertura de expedientes disciplinarios, etc...tal y como se hizo en su día con la información sobre Art Natura, centralizando esta información en la Concejalía de Recursos Humanos, facilitando así el acceso y la transparencia en un tema de vital importancia como es el que nos ocupa, y donde la información necesaria está repartida en varias áreas municipales.

Tercero: El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda el inicio de una investigación interna para depurar responsabilidades políticas, y de cualquier índole, relacionadas con la existencia de falsos autónomos en diferentes áreas municipales, y cualquier otra entidad municipal en las que se hayan producido este tipo de fraude a la ley.

Quinto: El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda el establecimiento de medidas que garanticen la eliminación completa de todos los casos que puedan existir sobre falsos autónomos en el Ayuntamiento de Málaga, y cualquiera de sus entidades vinculadas, y la adopción de medidas que impidan que estos hechos puedan repetirse en un futuro.”

Por otro lado, la situación, además de los incumplimientos y la falta de transparencia, se ha visto agravada tras tener conocimiento de varias sentencias condenatorias al Ayuntamiento de Málaga por realizar contrataciones externas para realizar tareas de empleados públicos y con medios de la administración local, lo conocido como falsos autónomos.

Lejos de clarificar esta situación y dar fin a la misma, el equipo de gobierno del Partido Popular no sólo no ha realizado acción alguna, sino que el propio director general del Área de Medio Ambiente, Luis Medina-Montoya cargo político de libre designación del equipo de gobierno, se ha negado a colaborar con la instrucción de un expediente disciplinario que pretendía dirimir por qué tres autónomos ejercían de empleados públicos, tal y como indican las sentencias judiciales que han fallado en contra del Ayuntamiento. Llama poderosamente la atención, que el responsable del Área debería ser el más interesado en esclarecer por qué hay contratos que no están conforme a ley.

Mientras tanto, los grupos de la oposición no tenemos la información de cuántas contrataciones de falsos autónomos se han realizado por parte del Consistorio, ni en



qué Áreas, ni cuántos procesos hay abiertos actualmente ni el montante económico que supondría al Ayuntamiento si todas las personas que actualmente está trabajando como “falsos autónomos” decidieran acudir a los tribunales.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Dar cumplimiento inmediato a los acuerdos aprobados en la sesión plenaria del pasado mes de noviembre:

- Instar al Alcalde-Presidente a que ponga a disposición de la oposición municipal toda la información existente en cualquier área municipal, organismo autónomo o empresa municipal, relativa a la existencia de posibles falsos autónomos, ya sean actas de la Inspección de Trabajo, Sentencias y Recursos sobre procedimientos ya judicializados, apertura de expedientes disciplinarios, etc...tal y como se hizo en su día con la información sobre Art Natura, centralizando esta información en la Concejalía de Recursos Humanos, facilitando así el acceso y la transparencia en un tema de vital importancia como es el que nos ocupa, y donde la información necesaria está repartida en varias áreas municipales.
- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda el inicio de una investigación interna para depurar responsabilidades políticas, y de cualquier índole, relacionadas con la existencia de falsos autónomos en diferentes áreas municipales, y cualquier otra entidad municipal en las que se hayan producido este tipo de fraude a la ley.
- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda el establecimiento de medidas que garanticen la eliminación completa de todos los casos que puedan existir sobre falsos autónomos en el Ayuntamiento de Málaga, y cualquiera de sus entidades vinculadas, y la adopción de medidas que impidan que estos hechos puedan repetirse en un futuro.

Segundo.- Instar al Alcalde-Presidente a que informe de forma inmediata sobre los casos de falsos autónomos que existen en este momento en el Ayuntamiento de Málaga, indicando número, área y servicio al que están adscritos, así como de la cuantía económica que supondría a las arcas municipales el que estas personas acudiesen a los juzgados tal y como ya ha sucedido.

Tercero.- Instar al Alcalde-Presidente a que se depuren responsabilidades dentro del Área de Personal, ante la situación derivada de haber permitido por inacción o falta de vigilancia la contratación de personal con contratos no conforme a ley.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, el acuerdo primero.

Dictaminar favorablemente con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, los acuerdos segundo y tercero.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a las condenas al Ayuntamiento de Málaga por casos de “falsos autónomos”**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

(En estos momentos se reincorpora a la sesión el Sr. Andrade Ruiz siendo las 9:39 horas).

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LAS TARJETAS DE AUTOBÚS QUE PROPORCIONA EL IMFE A LAS PERSONAS EN BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.

Sr. Presidente: "Bueno, Punto número 3...

A ver si le damos agilidad al debate, porque estamos todos, incluido yo, excediéndonos mucho.

Punto número 3: Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con las tarjetas de autobús que proporciona la IMFE a las personas en búsqueda activa de empleo.

Tiene la palabra la Sra. Doña... No, perdón, Grupo Municipal Málaga Ahora, perdón, perdón, perdón. Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias.

Bueno, es muy simple y, vamos, en esta sí no tengo problema en ir rápido.

Hablamos del programa que se tiene a través del IMFE para la inversión de tarjetas de transporte de la EMT para aquellas personas que estén en situación de

desempleo, y bueno, principalmente en búsqueda activa de empleo, porque les ayuda a poderse desplazar.

Sabemos que este año no se ha implementado todavía, ya el año pasado empezó bastante tarde, en mayo, creo recordar. Y la verdad es que hay personas que lo están pasando con dificultad, y queríamos buscar una solución en este caso.

Por supuesto, aumentar un poco la partida para estos Presupuestos, pero si habría alguna manera de adelantarlo, o algo así, también sería bueno porque hay gente con mucha necesidad de no poderse mover y salir de su área por no tener siquiera para el autobús.

Entonces, la idea principal es aumentar el presupuesto para este año, y en algunos casos que se dé a conocer, porque nosotros hemos hecho bastante difusión y ahora sabemos de bastantes personas que lo están esperando; pero ha quedado un resto algún año que no se había llegado a repartir, según nos informaron.

De cualquier forma, creemos que es una buena idea que se busquen los recursos también, y si la EMT puede aportar algo más para que el coste sea menor, pues mejor. Y al fin y al cabo lo que queremos es que cuanto antes se ponga en marcha, que es una cuestión muy necesaria.

Nada más".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Espinosa... No hay intervención.

Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Presidente.

Bien. Nuestro Grupo ha pedido en varias ocasiones, mediante mociones que hemos presentado al Área de Movilidad, y también en cada debate presupuestario en los últimos años el que se estableciera un bono para aquellas personas desempleadas y sin ningún tipo de ingresos similar al que ya existe, a la Tarjeta Oro de la EMT, para aquellas personas jubiladas que cobran menos de 750 euros al mes o 1.500 euros si son pareja.

Esta tarjeta, la de los jubilados, es una buena iniciativa, que a nosotros nos parece muy positiva. Pero como hemos puesto de manifiesto en otras ocasiones, hay también personas desempleadas, sin ningún tipo de recursos, que además, necesitan del transporte precisamente para buscar trabajo. E incluso hay personas ahora mismo empleadas gracias a esos contratos basura promovidos por las políticas laborales de los últimos años que tampoco tienen ingresos suficientes para poderse pagar el transporte. Pero ese es otro debate.

En cuanto a las personas desempleadas, nosotros somos partidarios de un bono que los equipare a las personas jubiladas que no superan los 750 euros. No puede ser que un servicio público básico como es el transporte pues esté vedado a muchas personas por carecer de empleo. Esta es nuestra propuesta de siempre.

Mientras tanto, la Moción que presenta el Grupo Málaga Ahora de que esta tarjeta que ya existe de cincuenta viajes, que para nosotros es insuficiente porque dan cincuenta viajes, que no es lo que necesitan la mayoría de las personas desempleadas, se destinen más recursos y se dé más publicidad; bueno, pues vale,

de acuerdo. Vamos a votarla. Pero dejar claro cuál es nuestra propuesta con respecto a este tema".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros vamos a votar a favor de los acuerdos que se presentan en la Moción. Creemos que es una buena iniciativa y que así debe ser.

Lo que sí nos gustaría es que en el segundo punto, donde se habla de hacer una campaña de difusión, ¿no?, de este tipo de tarjetas, que se ampliase a todos los descuentos que tiene la EMT para que así pues todos los ciudadanos también, aprovechando, tengan también conocimiento de todos los descuentos y todas las modalidades de tarjeta que hay en la EMT".

Sr. Presidente: "Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Gracias.

Bueno, sobre este tema, como Consejera del IMFE, hemos tenido oportunidad de hacer consultas y debatirlo en el seno del Consejo de Administración en diversas oportunidades y lo hemos planteado nosotros, como consejeros y como Grupo Municipal Socialista.

Totalmente de acuerdo con la iniciativa. Y además, nos parecen correctos los dos puntos que se plantean, pero incluso un tercero un poco en la línea de lo que planteaba el Sr. Zorrilla.

Lo que está claro es que con la necesidad que hay de estas tarjetas, de estas bonificaciones en el transporte, con la obviedad que supone para alguien que está en el paro el que pueda tener la facilidad de tener viajes gratuitos, sorprende sobremanera que a final de año nos sobren tarjetas. La información que se nos ha dado en el Consejo de Administración anteriormente es que habrían sobrado al final de año tarjetas, no se habían retirado todas y así consta en las actas del IMFE la respuesta que se le ha dado a esta Consejera en momentos anteriores. No sé exactamente este mismo año, pero anteriormente sí. A enero nos sobraba la cantidad de unas trescientas tarjetas. No me he bajado el acta, pero esa es la información...

Vamos, si no han sobrado, entonces me dieron la información de forma errónea en el Consejo de Administración.

Por tanto, lo que creo que deberíamos hacer, además de lo que propone el Grupo Municipal Málaga Ahora, es repensar un poco el modelo y ver cómo podemos lograr que no sobren, porque es que realmente somos conscientes de que faltan. Tal vez no sea lo más viable esa restricción en cincuenta viajes o los requisitos no sean los más adecuados... Ya les digo, repensar un poco el sistema".

Sr. Presidente: "Sra. Martín Rojo".

Dña. María del Mar Martín Rojo, Concejala Grupo Municipal Popular:
"Gracias, Sr. Presidente.

Yo lo voy a explicar brevemente, pero como está aquí el Gerente del Organismo Autónomo, quizás tenga incluso más credibilidad que un político a la hora de exponer la exposición de esta Moción, ¿no?

Yo quiero recordar varias cosas.

La primera que se me comunica es que se han agotado siempre. Luego, habría que ver esa acta si es que, evidentemente, puede haber un error de transcripción o que no lo haya leído identidad.

Pero no obstante, por ponerlo en el contexto, estamos hablando de que el Ayuntamiento de Málaga tiene el IMFE, tiene el Instituto Municipal de Formación y Empleo. Tiene el IMFE, al cual destina aproximadamente cuatro millones de euros.

Quiero decir esto porque el empleo no es competencia municipal. Alguien que nos estuviera escuchando podría decir: «¿Por qué gasta el Ayuntamiento con mis impuestos cuatro millones en empleo si ya me está quitando dinero de mis impuestos la Junta de Andalucía para este destino, para esta financiación?». No. Bueno, mire Ud., nosotros pensamos que tenemos que hacerlo, pero hablemos de cuatro millones de euros que los tiene el Ayuntamiento de Málaga y no lo tienen otros Ayuntamientos en los cuales gobiernan sus Grupos respectivos, ¿no?

Dicho esto, puede que haya alguna desorientación en el año 2015 en cuanto a los bonobuses. Históricamente, desde el año 2009 que se pone en marcha, para que te dieran el bonobús tenían que darse tres circunstancias: una, que estuvieras desempleado; otra, que estuviera en búsqueda activa de empleo, es decir, que estés buscando trabajo; y otra, que se acreditara de alguna forma. ¿Cómo se acreditaba? Pues a través de los servicios Orienta.

En el año 2015 cerraron los servicios de Orienta, y la Junta de Andalucía, cuando los volvió a poner, de treinta Orienta que había los dejó en diez. Con lo cual, había un problema a la hora de acreditar a quién sí y a quién no.

El IMFE lo que decidió fue: «Bueno, como tenemos una Agencia Municipal de Colocación, pues vamos a acreditarlo a través de nosotros mismos», y en el año 2016 en un mes se habían agotados todas.

Es decir, que en el año 2015 estuvimos todo el año, por ese motivo, porque no había forma de acreditarlo a través de los servicios de Orienta, y casi se nos fue el año sin repartirlo, pero al final se repartieron los mil. Pero en el año 2016, que ya había un criterio de acreditación, pues en menos... vamos, en veinte días concretamente se repartieron todos.

Nosotros para el año que viene por supuesto que vamos a seguir en esta línea. Habrá que ver si se sigue con el criterio que tenemos, que yo creo que ha funcionado bastante bien, que es la Agencia Municipal de Colocación, o se pone a través de los Orienta, que habrá que esperar a que estén trabajando; como saben, aún no están en vigor.

Y por otro lado, hacer campañas de difusión me parece fenomenal, pero ya les digo que cuando... que esto se conoce, que es un poco nuestro requisito interno. Cuando hemos puesto uno en vez de otro, pues en veinte días se han agotado, porque la gente sí, desgraciadamente, pues lo conoce, como se ha dicho, por las circunstancias que viven, ¿no?

Y luego, lo de incrementar la partida. Mire Ud., nosotros como IMFE le compramos a la EMT al cien por cien, que es una cuestión de que el dinero entra por un sitio y sale por el otro, queda en el Ayuntamiento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, puede proseguir".

Sra. Martín Rojo: "Yo realizaría una enmienda porque precisamente se están haciendo ahora los Presupuestos y lo sometería, bueno, pues al Área Económica cuando lo considere, si es que le encaja, como digo, dentro de los cuatro millones que tenemos.

Y el Sr. Gerente, si luego en la siguiente intervención quieren algo en concreto, se ha ofrecido con mucho gusto a responderles algún tema específico".

Sr. Presidente: "Muy bien.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Brevemente.

Obviamente, el sistema pues es muy mejorable, pero lo que sí vemos como una llamada de atención con la Moción lo que queremos es que sea la EMT la que subvencione la mitad. La fórmula que la busquen Uds., porque no se cumplen muchas mociones y yo tampoco a veces no quiero ni decirles cómo. Pero sí queremos más tarjetas para más gente y con más viajes, porque es que es necesario, porque cubren muy poco el espectro con la cantidad de personas en demanda de empleo, además, que necesitan moverse y buscarlo y hay que buscar la fórmula de que no se puedan quedar además aislados también en el caso de que estén pasando una situación muy precaria, ¿no?

Entonces, el método... Yo creo que sí, que lo lógico sería que la EMT también subvencionase por lo menos la mitad, porque al fin y al cabo son muchas ciudades en las que el transporte tiene otros tipos de beneficios más amplios, aunque aquí tenemos algunos buenos, pero en el tema del desempleo y en los niños hay ciudades que nos llevan muy mucho la delantera. Entonces, no estaría mal. Y yo, como Consejera, también lo voy a reiterar en la EMT, que creo que podría aportar ese descuento, esa subvención del 50 por ciento".

Sr. Presidente: "Muy bien.
Sr. Espinosa... No.
Sr. Zorrilla...
Sr. Carballo... No.
Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Muy breve.

Sra. Martín, podemos seguir mirando para otro lado con el tema de las competencias de empleo, y podemos decir que no son nuestras, que... Pero Ud. sabe lo mismo que yo, y lo mismo que todas las personas que estamos en esta sala, que el

empleo y la falta del mismo es la principal preocupación de todas y cada una de las personas de la ciudadanía, de todos y cada uno de los malagueños y malagueñas.

Y por último, tal vez el modelo haya que repensarlo. Si tenemos una tarjeta con cincuenta viajes, nos da para poder utilizarla a una persona desempleada sólo doce días en el momento en que esté en una búsqueda activa de empleo: dos billetes por la mañana, volver a casa a comer, y dos billetes por la tarde. Por tanto, es bastante insuficiente a la hora de poder facilitar ese transporte para tener una búsqueda activa de empleo.

Repensemos el modelo".

Sr. Presidente: "Disculpe.

Sra. Martín, Sr. Nadales o... Sra. Martín Rojo...

Sr. Nadales".

D. Enrique Luis Nadales Rodríguez, Director Gerente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo: "¿Qué tal? Buenos días.

Simplemente aclarar un tema del Acta. Todo lo que ha dicho todo el mundo es correcto, pero lo tengo que detallar.

En la memoria del 2015 se dice que quedan trescientas tarjetas que terminan de repartirse el 26 de abril del 2016. ¿Qué había pasado? ¿Por qué se retrasa tanto en ese año? Porque al tener como requisito tener que adjuntar un itinerario personalizado de inserción que expedía normalmente la unidad de Orienta, que cierran muchísimas, pues se retrasa la posibilidad de que estas personas pues aporten esa documentación.

De hecho, en el 2016 se cambió el criterio de reparto de tarjetas en el sentido de que, como no se sabía y o había mucha incertidumbre con Orienta, dijimos: «Bueno, pues vamos a darlo a aquellas personas en búsqueda activa en la Agencia de Colocación del IMFE», que lo controlábamos nosotros, y en menos de un mes se repartieron las mil tarjetas.

Por eso digo que todo es correcto, pero que todas las tarjetas se han repartido...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Para terminar".

Sr. Nadales Rodríguez: "Solamente que en el 2015 se tardó un poco más porque las personas tenían más dificultad de aportar la documentación porque no tenían itinerario personalizado de inserción que normalmente expedía la unidad de Orienta.

Nada más".

Sr. Presidente: "¿Algún punto más?".

Sra. Martín Rojo: "No sé si ha aceptado la enmienda en el primer punto de: «Aumentar la partida de acuerdo a los Presupuestos», que todavía es que no los

hemos aprobado. Lo digo porque es que aprobarlo tal cual... Bueno, se supone, ¿no? Con el Área Económica dentro de los Presupuestos o...

En el punto primero que dice: «Aumentar la partida destinada a las tarjetas para la personas que buscan empleo, siempre que encajen en el Presupuesto 2017». Es que todavía no lo hemos aprobado. Entonces, aprobar algo... Digamos es una voluntad, que sí, que la aprobamos, pero que hay que encajarlo, entiendo, dentro del equilibrio presupuestario de este Ayuntamiento. Si me aceptaba la enmienda, por supuesto que sí".

Sr. Presidente: "Mayormente del equilibrio presupuestario del IMFE, del IMFE".

Sra. Martín Rojo: "No, del IMFE no puede ser porque eso lo tenemos ya, que es cada año igual".

Sr. Presidente: "Bueno, bueno. Entonces, la enmienda...".

Sra. Martín Rojo: "O con la EMT, como se ha dicho. Con la EMT puede ser una opción".

Sr. Presidente: "«Aumentar en la medida de lo posible la partida presupuestaria destinada a la adquisición de tarjetas de autobús para los habitantes del municipio que buscan empleo». ¿Es lo que quiere decir más o menos?

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Martín Rojo, es que no se escucha".

Sra. Martín Rojo: "...más viajes, claro.

Es que pone: «Aumentar la partida presupuestaria», aunque se aumente, claro... Podría ponerse: «...destinada a la adquisición de tarjetas de autobús para que haya más personas que se beneficien del servicio» porque...

...(intervención fuera de micrófono)...

Hombre, para doce días no, porque uno cuando coge el autobús Ud. sabe que cada vez que se baja no tiene que volver a picar, que es que hay un sistema... Es que no sé si no usan mucho el autobús. Sé que hay un sistema que puede usarlo.

Y luego, aparte, desgraciadamente uno no va a una entrevista de trabajo diaria; ya nos gustaría, porque probablemente al tercer día o cuarto si hace veinte entrevistas tendría trabajo. El problema es que no hay ofertas, no que la gente no esté preparada, sino que no hay ofertas de trabajo, no es que no te cojan.

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero bueno, ese es otro debate...".

Sr. Presidente: "Pero es que averíamos de nuevo el debate.

La enmienda exacta que solicita incorporar a la propuesta, ¿cuál sería? Para posicionar el voto y ya está. Sería, ¿cuál? ¿«Aumentar en la medida de la posible...», tal?".

Sra. Martín Rojo: "Es que la partida en verdad no, es aumentar los viajes. O sea, quiere aumentar el número de personas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Pero vale...".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, aumentar, y ya a la EMT le podemos pedir, por ejemplo, que en vez de cincuenta cargue cien. Si encima aumentamos el número de personas, pues por ejemplo, puede ser una solución, sí.

...(intervención fuera de micrófono)...

Y en el Presupuesto. Esta es una moción de intenciones".

Sr. Presidente: "Vale. ¿Y la intención?

«Aumentar el número de tarjetas de viajes y la partida presupuestaria...».

...(intervención fuera de micrófono)...

Quiero que hagan ese ejercicio de...

...(intervención fuera de micrófono)...

El presupuesto del IMFE es el que se va a ver afectado.

¿Aumentar el qué?

...(intervención fuera de micrófono)...

«Aumentar el número de viajes y beneficiarios de los demandantes de empleo a través de las tarjetas de autobús». Sí, sí.

Sería: «Aumentar el número de viajes y beneficiarios de los demandantes de empleo a través de las tarjetas de autobús». ¿Acepta la enmienda?

...(intervención fuera de micrófono)...

Pues nada, se vota. Ya, ya".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este **punto nº 3** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 02/17 de 16 de febrero de 2017

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LAS TARJETAS DE AUTOBÚS QUE PROPORCIONA EL IMFE A LAS PERSONAS EN BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 9 de febrero 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación al punto 1. de los acuerdos**, propuesta por el Grupo Municipal Popular, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con las tarjetas de autobús que proporciona el IMFE a las personas en búsqueda activa de empleo**, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, en relación con las tarjetas de autobús que proporciona el IMFE a las personas en búsqueda activa de empleo.

Este grupo municipal ha tenido conocimiento de la existencia de un programa por el que cuál desde el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo se lleva a cabo un reparto de tarjetas de autobús cargadas con hasta 50 viajes para las personas que buscan empleo. La Corporación Municipal compra las tarjetas a la Empresa Municipal de Transporte y las entrega al IMFE, que las reparte entre sus usuarios.

Según nos comunica el IMFE, este programa dio inicio en 2010, con una inversión de 38.000€. Para el año 2012 (y hasta la fecha) se aumentó la inversión hasta los 39.751€, lo que equivale a un total de 1.000 tarjetas de autobús. El IMFE también nos ha trasladado que, hasta la fecha, no se han adquirido las tarjetas para el año 2017, toda vez que no se han aprobado aún los presupuestos municipales.

Las tarjetas de autobús han sido bien acogidas por parte de los usuarios y ciudadanos que hacen uso de este servicio que ofrece el IMFE. Y sin embargo no todos los años se han consumido la totalidad de las tarjetas, por desconocimiento de la ciudadanía en general, que no tiene constancia de la existencia de las citadas tarjetas.

Toda vez que nuestro municipio pasa por una profunda crisis económica, que obliga a la ciudadanía a doblar sus esfuerzos a la hora de buscar empleo, se hace necesario

volcarnos en su ayuda en un doble sentido. Por un lado, aumentar la información y la comunicación al respecto de la existencia de las tarjetas. Por el otro, aumentar la inversión que realiza el Ayuntamiento en la adquisición de tarjetas de autobús hasta alcanzar la cifra de 1.500 unidades.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Aumentar el número de viajes y de beneficiarios de los demandantes de empleo a través de la tarjeta de autobús.*
- 2. Realizar una campaña de difusión para que la ciudadanía malagueña, especialmente aquellos en búsqueda de empleo, conozca la existencia de las tarjetas y pueda hacer uso de ellas.*

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA SUSTITUCIÓN DEL PUESTO VACANTE DE INTERVENTOR GENERAL.

Sr. Presidente: "Sr. Nadales, le veo rebuscando dentro de su presupuesto.

Punto número 4, ¿no? Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la sustitución del puesto vacante de Interventor General.

Tiene la palabra la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, hemos tenido conocimiento a través del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de enero de 2017 de la vacante del puesto de Interventor General Municipal de este Ayuntamiento el día 11 de noviembre del 2016.

En el acuerdo se relata una serie de argumentos con el objeto de justificar la libre designación del mencionado puesto. Entre ellos, se cita el Artículo 92.bis de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, que modifica la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Bueno, lo que queremos en esta Moción es que veamos que es excepcional que los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional puedan cubrirse en el sistema de libre designación. Así se contempla en la Ley y, por ello, esta excepcionalidad deberá estar muy razonablemente justificada –debe ser excepcional, no una norma que se repita periodo tras periodo– y, además, hemos visto la posibilidad de que haya... precisamente sea necesaria una autorización especial... perdón, de la Secretaría General... O sea, perdón, es que me he confundido del órgano. Que tiene que pedirse la autorización en un órgano competente de la Administración General del Estado, ¿vale? No recuerdo a qué órgano se refiere, pero sabemos que necesita una autorización para esta solicitud excepcional, este nombramiento excepcional de Interventor por libre designación.

Lo que queremos –y disculpen que me haya expresado regular– es que se aclaren algunos términos de este acuerdo y que el Secretario informe a través del procedimiento de los requisitos, la justificación y la necesidad para designar el puesto de Interventor del Ayuntamiento por libre designación, y si todos esos requisitos se dan en este caso y se cumplen. Es decir, que informe sobre lo que se ha aprobado en el acuerdo de Junta de Gobierno. Y asimismo, especifique si hay necesidad de autorización de la Administración General del Estado para designar el puesto de Interventor por libre designación.

Queremos aclarar estos temas. Creemos que es un puesto muy importante que tiene que mantener su independencia, que tiene una función fiscalizadora principal y evidente en las cuentas públicas. Y que la libre designación, al ser excepcional y para supuestos casi diríamos que se salen totalmente de lo común y que en este caso puede ser reiterativa ya la excepcionalidad, pues no se está dando en este supuesto.

Queremos más información y que se emita ese informe, y en principio, que no se abuse de la figura de la libre designación, como ya hemos encontrado en otros rangos dentro de la Administración de este Ayuntamiento. Y más en este caso tan importante para la seguridad jurídica y el cumplimiento de la Ley".

Sr. Presidente: "Ruego silencio, por favor, en la sala para poder debatir bien.

Sra. Torralbo, le pediría que mencionara exactamente los cambios o autoenmiendas que Ud. ha puesto porque el resto de Grupos no las tienen. Son matices pero al final vamos a votar sobre algo que no es lo que está leyendo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

Como el punto de la redacción no era muy correcto, el acuerdo 1 es: «Que el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicite un informe a la Secretaría General del Ayuntamiento de Málaga sobre el procedimiento, requisitos, justificación y necesidad del procedimiento para designación del puesto de Interventor General del Ayuntamiento por libre designación, y el cumplimiento en este caso». La redacción no es la más óptima, pero lo que se entiende es lo que tiene que contener el informe y si se dan en este caso o no todos esos requisitos, justificación y necesidad.

Y el segundo: «Que el informe especifique si hay necesidad de autorización de la Administración General del Estado para la designación del puesto de Interventor General Municipal por libre designación»".

Sr. Presidente: "Sí, Sr. Zorrilla, sí".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Nuestro Grupo comparte tanto los acuerdos que se están proponiendo por el Grupo Málaga Ahora como la argumentación que en la Moción se hace.

Efectivamente, y como bien se señala, la designación por libre designación... perdón, el cubrir la plaza en este caso de Interventor por libre designación es una excepcionalidad en la Ley. En la Ley la regla general para este caso que debe de regir es el concurso. Y esa excepcionalidad motiva, por un lado, como se dice en la Moción, que sea necesaria una autorización expresa de la Administración General del Estado;

pero además, es necesario que se justifique muy detalladamente la motivación, la necesidad de hacerlo mediante esta vía, porque no nos olvidemos de que lo que la Ley prevé –y no es gratuito– es el concurso que garantice que las personas con más mérito pues puedan ocupar una plaza, en este caso tan importante como es la de Interventor, en un Ayuntamiento tan importante como es el de Málaga, con más de quinientos mil habitantes.

Uds. se han decantado por la libre designación. No entiendo verdaderamente cuáles son las razones. A mí me gustaría que se nos explicara, aprovechando este debate, la justificación de esa libre designación que Uds. han hecho. Puede Ud. hacerlo, Sr. Presidente, en su turno perfectamente, en una explicación breve en el tiempo del que dispone para conocer esa justificación, porque a nosotros se nos escapa. A no ser que lo que quieren es tener un funcionario dócil al Equipo de Gobierno en un puesto clave como es el de Interventor General de la Administración Local.

Pero es que es más, los requisitos que Uds. han aprobado en la Junta de Gobierno Local sobre qué personas pueden ocupar esa plaza da a entender que Uds. tienen ya muy claro de antemano a qué persona van a designar.

Es más, se rumorea quién es esa persona, con nombre y apellidos. Yo no voy a decirlo, pero me podría echar una apuesta con Ud. Si quiere, en un sobre lacrado dejo yo un nombre y apellidos, ¿eh?, y lo abrimos pues el mismo día que Uds. lo designen. Y me apuesto pues lo que Ud. quiera; si es de comida, comida; si es desayuno, pues desayuno... Lo que Ud. quiera.

Espero ansioso su explicación".

Sr. Presidente: "Muy bien.
Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Bueno, nosotros vamos a apoyar esta Moción. Creemos que es bastante razonable lo que se está pidiendo en la Moción y vamos a apoyarla.

Tampoco entenderíamos un nombramiento de libre designación si no fuese así el método para hacerse. Entendemos lo que se plantea en esta Moción y tiene todo nuestro apoyo.

Y esperemos que, bueno, pierda quien pierda esa apuesta, pues que se acuerde también del resto de concejales".

Sr. Presidente: "Muy bien.
Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Gracias, Sr. Presidente.

Yo siguiendo un poco con la broma, creo que si fuéramos al notario e hiciéramos unas manifestaciones, seguro que nos servían para comprobar que salía la persona que está en el rumor.

Vamos a ver, el Grupo Municipal Socialista desde luego no comparte para nada que la vacante del Interventor General se haga por libre designación. Primero,

porque, como bien ha dicho el Sr. Zorrilla, esto es uno de los aspectos principales que debe de tener el funcionario que controla y fiscaliza internamente la gestión financiera, presupuestaria, económica, de contabilidad, etcétera; tiene que ser precisamente la independencia, la objetividad de aquel que lo nombra ya que es aquel al que tiene que fiscalizar. Por lo tanto, nosotros no queremos ese modelo. Queremos un concurso, que es como debe de hacerse, pero con plaza en propiedad; modelo normal que establece la normativa en vigor.

Y además, también tenemos que decirle que del estudio del acuerdo, que es lo que hemos podido ver, desde luego se ve que los méritos no se piden antes, sino que se espera a que los solicitantes aporten sus propios méritos. ¿Qué quiere decir esto? Que ponemos la carreta antes que los bueyes. Si no pedimos los méritos, vamos a tener muchas posibilidades de hacer posteriormente, cuando estén entregadas las solicitudes, un buen traje a medida.

Además, en ese acuerdo de Junta de Gobierno, coincido con el Sr. Zorrilla, no se justifica, no ya suficientemente, como dice la Ley, sino prácticamente no se justifica por qué se elige el modelo de libre designación.

Y también vamos a... Apoyando indudablemente la Moción, mi intención era proponerle una enmienda a la Sra. Torralbo para que... Sería una enmienda de adición, un nuevo punto donde se dejara claro que el Ayuntamiento de Málaga no va a usar el modelo de libre designación como método para cubrir la plaza del Interventor General del Ayuntamiento de Málaga.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Bueno, muchas gracias.

Yo me pregunto cuántos funcionarios dóciles, como se ha querido catalogar aquí, y estamos hablando de habilitados nacionales, existe en la función pública. Supongo que pues los tendrán en la Junta de Andalucía a todos los niveles superior al nivel 28. Pero como a la Sra. Doña no le gusta que sólo mencione a la Junta de Andalucía, sino que me anima a que lo haga con otras Administraciones, le diré: en la Agencia Tributaria todos los puestos de nivel 28 hacia arriba son también por libre designación. Pero es que además, estamos hablando de Valencia, donde gobierna Compromís; estamos hablando de Zaragoza, donde gobierna Zaragoza en Común; La Coruña, donde gobierna Mareas; Valladolid, donde gobierna el Partido Socialista; Castellón, donde gobierna el Partido Socialista; Barcelona, donde gobierna Barcelona en Común; y Sevilla, que también, no vamos a dejarlo atrás.

Evidentemente, el procedimiento de libre designación es tan admisible como el del concurso. Es más, yo voy a decir más: el concurso no garantiza en cualquier caso, que se obtenga al mejor Interventor para este Ayuntamiento, no lo garantiza en absoluto, porque se valoran elementos que están por encima... Que no sólo tienen que ver con el ejercicio del día a día, sino también con el hecho de haber hecho libros, conferencias, ponencias, cursos y tal.

Lo cierto es que aquí el puesto de libre designación del Interventor, eso no lo estamos aprobando aquí, ya estaba aprobada la libre designación para la provisión del puesto del Interventor en este Ayuntamiento. No estamos hablando de reclasificar la plaza, como sí ha ocurrido en otros Ayuntamientos que ha aludido aquí; estamos

hablando de que ya está ya creado como libre designación. Por lo tanto, la norma permite claramente que la provisión del mismo pueda ser a través de este mecanismo.

Evidentemente, un mecanismo que les animo a conocer, pues el acuerdo adicional que hemos aportado en Junta de Gobierno, donde, bueno, lo que trata de alguna manera es todavía definir más el perfil de entre los que queremos elegir al mejor candidato. Y son, no cualquier Interventor, sino aquellos que hayan estado pues en Ayuntamientos de determinado nivel presupuestario, o que gobiernen para un determinado número de habitantes, etcétera, ¿no?

Evidentemente, aquí se van a recibir todos los currículums. Supongo que el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicará, como viene publicando todos los días, puestos de provisión de libre designación; supongo que lo hará, está en su obligación. Es más, el propio Ministerio, evidentemente, nos anima a ello.

Pero además, le tengo que decir que, evidentemente, aquí lo que me suena de todo esto es que lo que se pretende es de alguna manera eso, frenar la acción de Gobierno...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...frenar la acción de Gobierno para que cuanto menos se mueva esto, pues nos vaya... o les vaya a otros mucho mejor.

Y nada más lejos de la realidad. Aquí el procedimiento, evidentemente, afortunadamente, está totalmente informado y tutelado por los funcionarios de esta casa. Evidentemente, nosotros estamos avanzando en la línea de proveer, como se hace en el resto de Ayuntamientos, por este procedimiento, tan legal como el otro –tan legal como el otro–, y bueno, yo les animo a que miren de puertas hacia dentro, allá donde sus Partidos gobiernan, para ver si hacen lo propio y se hagan esa pregunta y esa reflexión.

Y no cuando plantean una enmienda, Sra. Moreno, intentando decir: «Me da igual lo que diga el Secretario», o «Me da igual lo diga quien lo diga pero es que yo no quiero», cuando en la propia Junta de Andalucía está ocurriendo eso, ¿no? Me parece a mí que es... Cuando ya la propia Moción lo que está planteando la Sra. Torralbo es: «Pidamos un informe para...», Ud. se ya se predispone porque lo que pretende, entiendo yo, es otra cosa.

Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, obviamente la excepcionalidad es aquello que se sale de la norma, se sale de la norma y puede ser legal aun saliéndose de la norma porque está justificado, razonado, en unos aspectos que siempre deben de ser bastante tasados para que jurídicamente podamos decir que, bueno, pues que es una excepcionalidad normativa que es legal.

Eso no puede justificarse diciendo que es el mejor método, porque el legislador no ha elegido como mejor método ese, el legislador lo tiene claro. Y es más, incluso ha reforzado el nombramiento de los funcionarios respecto a las entidades locales precisamente incluyendo... bueno, determinando primero cuáles son las que pueden utilizar el régimen excepcional, que quizás en ese aspecto ha cambiado un poco: capitales de provincia de Comunidad Autónoma, municipios que tengan población del hecho igual o superior a 75 mil habitantes, Diputaciones provinciales, áreas metropolitanas. Pero es que lo ha reforzado precisando la autorización

excepcional del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales. Con lo cual, quiere decir que no está... porque se use a diestro y siniestro.

Entonces, bueno, queremos que se informe jurídicamente. Obviamente, estos temas son complejos, creemos que la independencia del Secretario en ese informe nos puede ayudar a comprender mejor el proceso y cuál es la atención del legislador cuando en esta modificación reciente refuerza la figura y pone más condicionamientos a la excepcionalidad. Que si Uds. dicen que viene de antes, pues ahora tiene que adaptarse a la norma, con lo cual, tiene que hacer un nombramiento de libre designación siempre cumpliendo la autorización y todos los requisitos que la Ley exige".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Espinosa... Nada.

Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Deduzco de su intervención que no me ha aceptado la apuesta, y la verdad es que es una lástima, porque tenía ganas de comer con Ud.

Tampoco me ha explicado cuáles son las razones que motivan el que se cubra este puesto por libre designación. Porque al margen de decir que la Ley lo permite... Claro, eso ya lo sabemos, la Ley lo permite, pero como algo excepcional y que debe de estar muy justificado, motivado e incluso autorizado por la Administración General del Estado. Por contra, lo que Ud. ha hecho es desviar, como en otras ocasiones, hacia otras Administraciones, que yo no pongo en duda, y donde se haga pues abusando de la Ley o sin motivarlo, pues mal hecho. Yo sí le preguntaría cuántos interventores de capitales de la entidad de Málaga se han nombrado por libre designación, por si tiene Ud. el dato: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Yo no digo que los funcionarios sean dóciles; yo lo que sí he dicho es que pareciera, si no hay justificación suficiente, que Uds. lo que buscan – Uds., su intención– es un funcionario dócil. De ahí a decir que yo digo que los funcionarios del nivel 28 o superior son dóciles, o todos los que estén por libre designación lo son, pues es tergiversar mis palabras.

Nada más".

Sr. Presidente: "Muchas gracias...".

Sr. Zorrilla Díaz: "Una última cosa...".

Sr. Presidente: "Sí".

Sr. Zorrilla Díaz: "Hombre, no me diga que el concurso no garantiza que lo ocupe la persona más capacitada, porque yo le pregunto: ¿El dedo sí? ¿El dedo sí lo garantiza?".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Ruego silencio.
Tiene la palabra el Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, nosotros para reiterar que tampoco estamos de acuerdo con que se designe por libre designación, como se expresa en esta Moción, y nosotros votaremos a favor.

Lo que sí, no sé si ha habido algún tipo de enmienda. Es que he tenido que salir un segundo y no la he oído. Si luego me la repiten, para saber luego exactamente lo que votar".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Sí, Sr. Conde.

Como bien dice el Sr. Zorrilla, solamente la garantía de independencia para Ud. solamente es la libre designación.

Este Grupo no pretende nada con esta enmienda, porque nosotros no enmendamos a ningún técnico. Los técnicos han informado de un modelo que es legal, pero excepcional; y nosotros, como Grupo Socialista, creemos profundamente que la norma establece un modelo habitual y normal, que es el concurso de méritos, que es el que queremos. Concurso de méritos con su plaza en propiedad.

Y le digo, además. Uds. fueron los que cambiaron precisamente la plaza de en propiedad a libre designación para que entrara el Interventor que había actualmente. Porque cuando Uds. llegaron, a los dos o tres años, estaban muy molestos con el que había, que la tenía en propiedad, loco por que se jubilara, precisamente porque les ponía muchas pegas a muchas de las gestiones que hacía determinado Concejal de Economía, que no voy a decir el nombre.

Y le comento, además. El propio...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Moreno Sánchez: "...uno de los presidentes de Cosital, que saben Uds. que es el Colegio de Interventores, Tesoreros y Secretarios, D. Eulalio Ávila Cano, que habla precisamente de que debe reforzarse la independencia de los interventores municipales sometidos a Ley ante la arbitrariedad de las decisiones que puedan tener Alcalde o comisiones municipales, que puedan verse además afectados por su fiscalización.

Por lo tanto, además, el Colegio, Cosital, también discrepaba con la última reforma que han hecho Uds. de la Ley, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad

de la Administración Local, que sí prevé otra vez esa forma excepcional de hacer... o de cubrir la vacante de Interventor General o de cualquier habilitado nacional.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muy bien.

Insisto, su enmienda va en la vía de frenar, porque Ud. ya se predispone a decir: «No, me da igual lo que diga los informes que haya al respecto, sea de la Secretaría, de la Asesoría Jurídica, de los servicios de Personal, del Estado o de la Junta, o la publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía». Ud. dice directamente que –cito literalmente–: «Como Grupo Socialista...», pues yo le pediría que matizara: «Como Grupo Municipal Socialista...», porque el Grupo Socialista donde gobierna en otros Ayuntamientos a partir del nivel 28 lo hace por libre designación.

Y no quiero criminalizar eso porque detrás de eso también existe una elección en base a la idoneidad. Estamos eligiendo a personas que son de entre habilitados nacionales, que tienen ya un nivel garantizado. Es más, la propia Ley se ha encargado de darle tal responsabilidad a los interventores, a todos los interventores...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...que mucho se tendrán que cuidar todos, y se están cuidando todos, de tomar decisiones a la ligera, porque saben de la responsabilidad suya, suya directa, en las decisiones y en las resoluciones que se toman por los distintos órganos. Por consiguiente, esa temeridad, o mejor dicho, ese temor que se tiene yo creo que queda fuera de dudas, ¿no?

En cualquier caso, bueno, yo agradezco al Sr. Zorrilla que haya matizado sus palabras, pero yo quería entender eso. Ud. habla de que cuando existe libre designación existe docilidad, y yo lo que le decía es que donde gobiernan Uds. también pues asignan por libre designación.

Y la libre designación es un método, es un procedimiento tan legal y tan idóneo como el resto. También se elige de entre una terna y de entre los más capacitados. Eso no tiene nada que ver con la elección al dado, como Ud. dice. Uds. han elegido a dedo cuando han estado en el Consejo de Administración de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

«...a un Gerente de entre una terna de personas que venían y que se han ido valorando. Pues en ese mismo sentido es donde estamos nosotros avanzando.

E insisto, nada que no se haga en otras Administraciones, nada que no se haya hecho en esta Administración, porque no hay que reclasificar, Sra. Torralbo, lo que ya está calificado como tal. Por lo tanto, es más, en la propia norma que permite, porque recoge, la propia Ley de Modernización recoge en su Artículo... Bueno, viene el número 131 creo que es, recoge precisamente al Interventor General como órgano directivo y por lo tanto, la libre designación como uno de los procedimientos a proveer esa plaza, ¿no?

En cualquier caso, insisto, afortunadamente los procedimientos están establecidos como tal.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, sí".



Sra. Moreno Sánchez: "Solamente era añadir un tercer punto donde se dejara claro: «El Ayuntamiento de Málaga cubrirá... o no cubrirá por libre designación la vacante de Intervención General». Solamente era que dejáramos claro por lo menos la opción que estábamos defendiendo todos. Si el Partido Popular no la quiere votar, que no la vote".

Sr. Presidente: "Bueno, pues yo pediría..."

Bueno, no sé si se acepta esa enmienda, porque va en contra del sentido del resto de... Pero vamos, no voy a predisponer..."

Sra. Torralbo Calzado: "Es que la intención es de que se siga el procedimiento reglamentario general, no el excepcional. Entonces, como intención política sí que esté ahí. Bueno, ya cada uno, si legalmente encuentra el camino... Pero queremos saber también que si es legal o no el camino que se ha tomado, que creemos que no".

Sr. Presidente: "No, pero lo que estamos preguntando es si se acepta la enmienda donde ya se predispone a una solución, pero bueno".

Sra. Torralbo Calzado: "Que creemos que hay que seguir ese sistema que es el general y no el excepcional, porque tampoco hay cuestión que conozcamos, y Ud. no ha puesto de manifiesto que haya excepcionalidad actual".

Sr. Presidente: "Queda claro, queda claro."

Bueno, pues se votan los puntos... Yo pediría el voto separado de los puntos 1 y 2 respecto al añadido 3, claro está. No me voy yo a predisponer, claro; sería ir en contra de mis actos jurídicos, evidentemente.

...(intervención fuera de micrófono)...

No lo sé. Bueno, ¿podemos votar por separado? Cuando se pide normalmente... Podemos votar por separado el punto 1 y 2, y el tercero por otro lado, ¿no?

Primero 1 y 2".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "Punto número 3".

Sr. Secretario: "7 votos a favor y 6 votos en contra".

Sobre este **punto nº 4** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen, cuyos acuerdos fueron objeto de votación separada:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 02/17 de 16 de febrero de 2017

**PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL
MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON SUSTITUCIÓN DEL PUESTO
VACANTE DE INTERVENTOR GENERAL.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 9 de febrero 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló una autoenmienda de **modificación a los puntos 1. y 2. de los acuerdos**, y una enmienda propuesta por el Grupo Municipal Socialista, que incluye un nuevo **punto 3.**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos primero y segundo.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, el acuerdo tercero.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con sustitución del puesto vacante de Interventor General**, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, en relación con sustitución del puesto vacante de Interventor General. Este grupo municipal ha tenido conocimiento, a través de los acuerdos de Junta de Gobierno, con fecha 13 de enero de 2017, de la vacante del puesto del Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Málaga el día 11 de noviembre de 2016.

En el citado acuerdo de junta de gobierno, con fecha de 13 de enero de 2017, se relata una serie de argumentos jurídicos con el objetivo de justificar la libre designación del mencionado puesto. Entre ellos se cita el artículo 92 bis, Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de la ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Si bien se cita, no se detalla el artículo en su punto 6, en el que encontramos que:

Excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación, en los municipios incluidos en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales [...] entre funcionarios de la sub escala y categoría correspondiente. Cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo, será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales.

Precisamente, el apartado 1.b) del artículo 92 bis establece que

El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Que, según el punto 2 del mismo artículo, es una competencia que pertenece a la Intervención-tesorería. Precisamente el puesto vacante que se pretende ocupar por libre designación. Sin embargo el acuerdo de Junta de Gobierno que inicia el trámite no especifica si esta autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado ha sido concedida.

En el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de enero de 2017 de Propuesta de aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir el puesto de interventor general municipal tampoco se aprecia, por parte de este grupo municipal, la suficiente justificación para que se ocupe el puesto vacante mediante libre designación. Que, en el puesto que nos ocupa, sería la segunda vez que se hace siguiendo el mismo procedimiento.

Es la opinión de este grupo municipal que esta situación causa una gran incertidumbre jurídica, para lo que se requiere que la Secretaría de este Ayuntamiento elabore un informe justificativo de cara al procedimiento para cubrir el puesto de interventor general municipal.



Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el Excmo. Pleno Ayuntamiento de Málaga solicite un informe a la Secretaría General del Ayuntamiento de Málaga sobre el procedimiento, requisitos, justificación y necesidad del procedimiento para la designación del puesto de interventor general del Ayuntamiento de Málaga por libre designación y su cumplimiento en este caso.*
- 2. Que el informe especifique si hay necesidad de autorización de la Administración General del Estado para la designación del puesto de Interventor General Municipal por libre designación.*
- 3. El Ayuntamiento de Málaga no cubrirá por libre designación la vacante de Interventor General Municipal.*

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ENTES O SOCIEDADES MUNICIPALES.

Sr. Presidente: "Punto siguiente, Punto número 5: Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación con las condiciones de contratación y funcionamiento de los servicios de seguridad privada por el Ayuntamiento de Málaga y entes o sociedades municipales.

Aquí hay una solicitud de intervención... dos solicitudes de intervención de Elio Casañ Camarena, ¿está por aquí?, y de Álvaro Raúl Palomero Ruano, también, ¿no?

Pues les pediría que se distribuyeran los tiempos para poder abordar el debate aproximadamente por unos dos minutos o dos minutos y medio cada uno.

Pues tiene la palabra el Sr. Casañ".

(En este momento toma la palabra D. Elio Casañ Camarena Secretario de la Asociación Marea Negra por la Seguridad Privada). [...].

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Palomero".

(A continuación intervino D. Álvaro Raúl Palomero Ruano, Presidente de la Asociación Nacional Española de Seguridad Privada). [...].

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Palomero.
Tiene la palabra el Sr. Espinosa, ¿quiere intervenir?
No, Sr. Carballo, perdón, que estamos ahora debatiendo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Me gustaría exponer la Moción primero, claro; si no, difícilmente pueden intervenir el resto de compañeros.

Bueno, lo primero agradecer a los dos representantes de los profesionales de la seguridad que han intervenido hoy aquí. Y ellos ya básicamente han desgranado la Moción que traemos nosotros.

Ya la Ley 5/2014, como han hecho mención, estipula que una empresa, para poder desarrollar esta actividad, pues necesita una habilitación del Ministerio de Interior y debe acreditar los conocimientos y la capacidad para el desarrollo de estas funciones.

En los últimos años, como se ha dicho, han existido algunas denuncias en el Cuerpo Nacional de Policía y se han hecho una serie de inspecciones que han corroborado realmente las irregularidades que se denunciaban en ese momento. Y ya se ha dicho que estas situaciones se han dado también en EMASA, en el recorrido oficial de la Semana Santa, o incluso en veinticuatro casetas de la Feria en el año 2016. En el primer caso de EMASA, pues consideramos que es especialmente grave puesto que es una empresa de este Consistorio; y en los otros dos casos pues igualmente también son unos espacios cedidos por este Ayuntamiento y deberían de garantizar que se cumpla la norma específica y que el personal que preste ese servicio pues sea el que pueda garantizar realmente la seguridad de todos los ciudadanos.

De igual manera, la seguridad privada que se desarrolla en las dependencias municipales, en edificios municipales, no cuenta realmente con una interlocución directa con la Policía Local. Realmente tienen que reportar o su persona responsable o persona de contacto de este Ayuntamiento normalmente suele ser el responsable de mantenimiento de los edificios. Nosotros pensamos que debe ser un profesional de la Policía Local el que haga de enlace con, bueno, con estos profesionales puesto que la seguridad deben llevarla pues personas cualificadas y con conocimientos para ello.

Y también se ha comentado que existe un convenio colectivo estatal de empresas de seguridad por el que, bueno, las tablas salariales están estipuladas, y es cierto que hay empresas que se vinculan a convenios propios de empresa donde la diferencia salarial entre un profesional que está en el convenio colectivo estatal y estos convenios de empresa pues incluso puede estar en torno a quinientos euros de diferencia en el salario. Y pensamos que este Ayuntamiento, para velar por la seguridad, no debe premiar excesivamente la oferta más económica puesto que da pie a estas diferencias salariales y a las diferencias en la profesionalidad de las personas que desempeñan ese trabajo; y sí valorar pues que estas empresas estén en el convenio nacional, como decía.

Voy a leer los acuerdos porque son bastante claros y resumen la...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Para terminar, los leo y termino".

Sr. Presidente: "Para terminar".

Sr. Carballo Gutiérrez: "«Instar al Equipo de Gobierno a que se puntúe favorablemente en la mesa de contratación de licitaciones de servicios de seguridad privada municipal el que la empresa aplique el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad privada».

«Instar al Equipo de Gobierno a que se acredite que todo el personal que realiza el servicio de seguridad privada en instalaciones municipales o de sus entes o empresas cumplan con los requisitos establecidos a tal efecto en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada».

Y como último punto: «Instar al Equipo de Gobierno a que exista un protocolo de coordinación entre los trabajadores que desempeñan labores de seguridad privada en instalaciones municipales y la Policía Local»".

Sr. Presidente: "Muy bien.
Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias. Agradecer, en primer lugar, la presencia de los representantes de las distintas asociaciones, de los profesionales de la seguridad.

Y evidentemente, posicionarme a favor de la iniciativa. Y bueno, decir que no se puede recortar en seguridad premiando, evidentemente, la precariedad y la falta de seguridad, valga la redundancia, a la que sometemos o podemos someter a los ciudadanos.

Yo sí que me gustaría, en el primer punto, donde dice el Sr. Carballo inste al Gobierno a que puntúe, no sé si sería mejor a que se exija y que se vele por el cumplimiento de que en todas las contrataciones de los servicios de seguridad privada se aplique el convenio y esté sujeta, evidentemente, a ese convenio donde no se puedan soportar descuelgues y se cuente con gente formada.

...(intervención fuera de micrófono)...

Aunque no se puedan excluir, bueno, por más que se puntúe, que el Ayuntamiento al menos vele por que eso se cumpla y no se premie la precariedad, como decía.

Por tanto, a favor de la iniciativa y esperemos que se cumpla de la mejor forma".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.
Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente; y un agradecimiento también a los representantes de Marea Negra y de la Asociación Nacional Española de Seguridad Privada, por las palabras que nos han dirigido, que yo creo que son bastante esclarecedoras, y además, cargadas de razones.

Nosotros compartimos plenamente la Moción que presenta hoy el Grupo Ciudadanos. Hemos presentado, además, como es sabido, nuestro Grupo presenta a

menudo pues mociones relacionadas con distintos conflictos laborales que se dan en la ciudad de Málaga, y hay que decir que el sector de la seguridad privada es hoy día uno de los que existe más conflictos por el alto grado de precarización al que se está viendo sometido y de explotación también de los trabajadores, con bajísimos salarios.

Y se está dando un problema, un problema, a mi juicio, bastante grave. Y es que el propio Ayuntamiento de Málaga, sus distintos organismos autónomos y empresas municipales, nos estamos convirtiendo en promotores de esta situación. Merced a unos concursos en los que se puntúa exclusivamente la oferta más barata, se está favoreciendo que al final esos concursos los gane la empresa más pirata.

Y claro, a corto plazo pudiera parecer para el Ayuntamiento un éxito que se saque un concurso a licitación por un precio y se ahorra luego un 15, un 20 por ciento en la oferta que resulta ganadora. Pero ¿qué es lo que está suponiendo eso? Pues más explotación de los trabajadores, empresas con salarios de miseria, con impagos. El otro día ponía de manifiesto, hace dos días, en el IMV, cómo se les adeuda a los trabajadores de la seguridad privada dos meses ahora mismo de su salario. No conocía la Moción del Grupo Ciudadanos y me la contó allí mismo el Sr. Carballo, me la enseñó incluso en el móvil, y coincidíamos plenamente en el diagnóstico.

Se está promoviendo la precarización de esta forma también. Y lo que ellos han señalado, la falta de profesionalidad, merced al intrusismo que se está dando en estas empresas que resultan ganadoras de estos concursos.

Todo ello agravado o posibilitado porque legalmente las empresas se pueden descolgar de los convenios, gracias a esa reforma laboral que Uds., o su Partido, el Partido Popular, aprobó en el anterior Gobierno.

A esto tenemos que ponerle coto desde el Ayuntamiento. No podemos ser promotores de esta situación. Porque además, lo más grave, como ellos mismos han señalado, es que todo esto lo que está suponiendo, además de un perjuicio a las empresas más serias y a los trabajadores, está suponiendo una merma de la seguridad, de la seguridad que queremos garantizar con estos contratos. Y hay que ponerle coto, como decía, por parte del Ayuntamiento. No podemos seguir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Saludar a los representantes de las asociaciones de seguridad privada y agradecerles la exposición tan clara.

La verdad es que la situación ya se ha descrito muy bien, el Sr. Zorrilla también ha puesto muchos puntos. Pero es que aparte de todo esto, propias empresas «intrusistas» que abaratan más del 20 por ciento incluso del coste de licitación, también nos encontramos con organizaciones de aficionados, diríamos. Porque a través veces incluso de lo que pueden ser entidades que no son profesionales de la contratación de estos eventos, pero la propia Semana Santa yo tengo constancia de haber contratado a un chaval de diecinueve años sin experiencia, y bueno, y sin contrato completo. Y la verdad, a la desesperada la gente coge lo que haga falta, pero eso es muy peligroso para estar bajo una tribuna y trabajando allí. O sea, realmente se

está poniendo en riesgo también a personas que no tienen ni la preparación ni la cualificación para realizar tareas que aparentemente puedan parecer fáciles, pero que tienen su profesionalidad y su necesidad de conocer los mecanismos y las familias de llevarlo a cabo.

Entonces, es necesario que se den esos pasos, que el Ayuntamiento fiscalice, por supuesto, en aquellos casos que dependa directamente de su contratación; pero también en aquellos en los que se vea de alguna manera como supervisor y como fiscalizador de que realmente pues ese recorrido de Semana Santa o las casetas de Feria cumplan escrupulosamente la normativa todas las empresas que utilicen una concesión administrativa o una cesión, o un derecho de superficie. Eso también es obligación de que se vigile.

Que apoyamos la Moción íntegramente, y esperemos que se lleve a cabo mayor control y fiscalización en estos aspectos".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Gracias. Lo primero darles las gracias tanto al Sr. Casañ como al Sr. Palomero por la exposición que han realizado.

Lo han dejado Uds. más que claro, pero lamentablemente no nos sonaba raro, como habrán podido Uds. observar por las intervenciones de los compañeros y la compañera que me han precedido. En esta casa pues es habitual que sucedan estas historias, con algo tan sensible como la seguridad y con todas las contrataciones que se hacen. Por eso estamos pendientes de que se terminen de aplicar ya y de redactar las cláusulas sociales en los pliegos. Si tuviésemos eso ya, habríamos andado un buen camino, pero nos está costando mucho trabajo sacarlo para adelante. Por tanto, eso es lo primero; deberíamos de tenerlo.

Como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar la iniciativa. Y además, les insisto, en las cláusulas sociales no solamente para este asunto en particular, sino para todos en general, que es un acuerdo que nos hemos dado todos los Grupos y todavía estamos esperando, y llevamos ya como dos años dándole vueltas a las cláusulas sociales y mientras tanto, todos los meses en todas las Comisiones de Economía y en todos los Plenos tiene que venir un colectivo de trabajadores o trabajadoras afectados por una situación similar. O aquí, o al Consejo del IMV, como ha comentado el Sr. Zorrilla... Esto es una constante. Por tanto, lo apoyamos.

Y tengo alguna duda en tanto a la redacción del punto número 3. Porque como bien viene expresado en la iniciativa y también me parece que ha sido el Sr. Palomero quien ha hecho referencia a la Ley 5/2014, en el propio texto se habla en el punto número 3 de protocolo de coordinación. La misma Ley habla de que la coordinación es exclusiva de la Administración General del Estado, y dice literalmente el Artículo 12.1.k): *«La coordinación de los servicios de seguridad e investigaciones privadas con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, son competencia de la Administración Central»*. Después: *«En el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado y de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: a) Corresponde a la Dirección General de la*

Policía el control de las empresas, entidades y servicios privados de seguridad, vigilancia e investigación de su personal, medios y actuaciones», y el b) ya entra en lo que es en materia de armas, que como Uds. conocen mucho mejor que yo, es competencia de la Guardia Civil.

Por tanto, entendemos... No sé si querían decir en el acuerdo... hablaban Uds. de coordinación como tal, que nos presenta el problema de que sería contrario a Ley, o como Ud. ha expresado en su exposición inicial, hablaba de una persona de enlace. Porque la verdad es que sí que llama poderosamente la atención que Uds. entreguen sus informes a una persona de mantenimiento. Entiendo que sí, que Uds. pasan todas sus incidencias al Cuerpo Nacional de Policía, que en Málaga tienen dos unidades para tal efecto. La competencia es de la Policía Nacional y...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Doña Morales: "...y existen dos unidades para tal efecto, que entiendo que es lo que se debería hacer porque es lo que recoge la Ley.

Por tanto, si me lo pudiesen aclarar, ya les digo, nuestra voluntad es apoyarla plenamente la iniciativa, pero que esté conforme a Ley, y si no es así pues... Si ya me dicen que tampoco eso es así, pues entonces tenemos un problema".

Sr. Presidente: "Muy bien.

Bueno, desde el Equipo de Gobierno trasladar nuestro apoyo a la iniciativa. Es más, voy a más todavía.

En el caso del Ayuntamiento de Málaga, no es sólo es que no se puntúe o se deje de puntuar el hecho del que esté aplicándose el convenio colectivo estatal, es que lo exigimos en el propio pliego. Los pliegos de condiciones del Ayuntamiento de Málaga exigen que las empresas que liciten a los concursos que hace el Ayuntamiento de Málaga estén aplicándose los convenios... se aplique el convenio colectivo estatal. Es decir, la no aplicación del mismo supone incumplir una cláusula clara del convenio.

Desconozco, porque no es objeto de mi competencia, si en alguna empresa pública pudieran existir situaciones de las que aquí se describen. En cualquier caso, por eso mismo, votar a favor de todo, en el sentido de trasladar por lo menos al resto de entidades que tienen sus propios órganos de contratación, pues para que lo tengan en cuenta.

Pero aprovechando que se dice eso, también me gustaría aludir a que aquí, cuando haya que posicionarse en el Presupuesto Municipal y haya que trabajar en el Presupuesto Municipal, espero no encontrarme con el voto en contra del Partido Socialista, Partido Socialista que precisamente en las partidas que tienen que ver con este tipo de contratos piden que se minoren.

Como se dice aquí, sorber y soplar a la vez no se puede hacer. Para que me entiendan, no se puede pedir que en partidas que tienen que incrementarse, por lo que están comentando las personas –que agradezco que hayan intervenido–, partidas que tienen que incrementarse por motivo de aplicación, porque si hay que pagar más dinero por el convenio estatal, evidentemente, tienen que ser mejoradas esas partidas;

y por lo tanto, la transferencia, la hipotética transferencia que haya que hacer a una empresa pública para que se mejoren unas condiciones y se trasladen al pliego de condiciones, pues evidentemente, eso tiene su coste económico. Coste económico que no tenemos ningún problema en repercutir. De hecho, tengo en mi mesa una nueva licitación del Área de Servicios Operativos, el área que lleva la seguridad del Ayuntamiento, la seguridad privada del Ayuntamiento, y hay un incremento en la aportación, o en el precio de licitación, precisamente para atender la regularización del convenio estatal que se va incrementando. Entonces, precisamente por ese incremento se traslada directamente al precio, precio que al final necesita de presupuesto, que debe ser aprobado.

Entonces, luego, cuando se trata por parte del Grupo Municipal Socialista de decirnos que reduzcamos esas partidas en un 50 por ciento, pues flaco se hace al...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...al interés nuestro de mejorar la situación cuando esta situación se da, ¿no? Porque evidentemente, si no se incrementa la partida económica, como bien se decía por aquí, la empresa difícilmente podría aplicar el convenio colectivo y difícilmente al final habría una repercusión, quiero decir, directa de los propios trabajadores.

Por lo tanto, somos los primeros los que hacemos en mejorar las licitaciones subiendo el precio de licitación, y por lo tanto, presupuestando más dinero para que precisamente esa mejora en el convenio colectivo sea trasladada a los servicios públicos.

Tiene la palabra el Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Nosotros en el primer punto, en relación con lo que decía el Sr. Espinosa, si es legal limitar estrictamente al convenio nacional, nosotros por supuesto, no acabamos y lo añadimos así en el acuerdo.

Luego, Sr. Conde, cuando también el Ayuntamiento cede espacios y cede ciertos eventos a terceros, pues también debería de hacer un seguimiento de qué empresas emplea ese tercero para mantener la seguridad, bueno, del recinto, del recorrido en el caso de algún tipo de evento de esas características. Y lo que venimos a decir es que el Ayuntamiento tiene la obligación de exigir mucho más a estas empresas para garantizar la seguridad. Cuando dejamos la seguridad en manos de las empresas privadas de seguridad, tenemos que exigir que el personal esté cualificado y tenemos que exigir unos mínimos que, bueno, a día de hoy y vistas las denuncias que se han presentado ante la Policía Nacional –que ahí enlace con lo que decía...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, termino.

...enlace con eso–, que nosotros lo que pedimos es aun coordinación con la Policía Local porque a día de hoy el responsable que tienen en los edificios públicos municipales es personal de mantenimiento, y entendemos que deben de ser profesionales que sepan de seguridad, que sepan cómo coordinar la actuación dentro

del edificio, y consideramos que debe ser la Policía Local. Sabemos que la competencia de la Policía Nacional –de hecho, por eso hemos dicho y se sabe que las denuncias se hacen a ellos, y ellos son los que hacen la inspección y ellos son los que comprueban que estas empresas realmente cumplen con los requisitos establecidos–, pero creemos que la Policía Local tiene que tener un enlace dentro de los edificios municipales exclusivamente; no estamos hablando de otras situaciones, evidentemente, pero dentro de los edificios municipales sí que sería conveniente.

Entonces, nosotros, bueno, agradecer el apoyo de todos los Grupos Municipales a esta Moción. Y entendemos, bueno, que es una necesidad y que debe de ponerse en funcionamiento...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...lo antes posible".

Sr. Presidente: "Venga, muchas gracias.

Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, brevemente. Agradecer que acepte la enmienda.

Y sí que se puede exigir, el problema es que se vele por el cumplimiento. Por eso decía que se exija y se vele, porque nadie dice que no se puedan, una vez... que se les exija que estén en el convenio, que se descuelguen del convenio. Esto, evidentemente, lo evitarían las cláusulas sociales que llevamos más de un año esperando, y los resultados de esa mesa técnica.

Por tanto, no sólo por el intrusismo, es que también, además del intrusismo, la precarización y todo lo que han hablado los compañeros, existe voluntarismo. Yo me imagino un voluntario en medicina operando en un hospital, porque yo he visto en el recorrido de Semana Santa voluntarios dentro de este recorrido.

Por tanto, creo que es fundamental que esto lo eviten las cláusulas sociales".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muy breve.

Se puede exigir, efectivamente, como decía el Sr. Espinosa, se puede exigir que se estén sujetos al convenio, pero es que luego las leyes, las leyes que han aprobado su Partido, permiten que se puedan descolgar del convenio y en los pliegos no se ha previsto nada al respecto.

Y me uno a lo que decía el Sr. Espinosa sobre la necesidad ya de que regulemos el tema de las cláusulas sociales para este tipo de contratos y otros muchos que celebra el Ayuntamiento, la Administración Local en su conjunto, porque llevamos ya mucho tiempo esperando el resultado de aquella comisión técnica que se creó y que nos consta que estuvo trabajando en el tema".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla.

Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Simplemente reiterar el apoyo.

Y realmente que nos demos cuenta de la importancia también de tantos espacios públicos donde no se está ejerciendo con profesionalidad la seguridad y los riesgos que tiene".

Sr. Presidente: "Gracias por la brevedad.
Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Sr. Conde, le voy a pedir que no manipule Ud. con las externalizaciones, y sobre todo lo que le voy a pedir es que hoy no era el día para debatir sobre los Presupuestos y para negociarlos. Ha tenido Ud. tiempo desde que este Grupo, el día 23 de diciembre, le mandó las propuestas y todavía no se ha sentado Ud. con nosotros. Creo que hoy no era el foro, sobre todo por respeto al resto de los compañeros y a quienes nos acompañan.

Y por otro lado, reiterar, ya centrándonos en lo que de verdad nos ocupa aquí, que sí que es el foro. Apoyamos la iniciativa, como hemos dicho antes. Y como no ha hecho el proponente alusión al término de «coordinación», que es lo que nos presta a nosotros confusión a la hora de ser coherentes y consecuentes en la aplicación de la normativa, no sé si le parecería oportuno incluir en el acuerdo, detrás de la palabra «coordinación»: «...la coordinación ajustada a la Ley 5/2014», o cambiar la palabra «coordinación» por «enlace». Lo que no nos gustaría es que aprobáramos un acuerdo que sea contrario a Ley, porque la Ley... Es que dice eso el BOE, que es que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Para terminar".

Sra. Doña Morales: "...que es un problema de redacción. No nos gustaría llegar a aprobar un acuerdo que sabemos que es contrario a lo que nos dice la Ley directamente, simple y llanamente".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

No voy a entrar otra vez en el debate del debate, pero como me gusta cerrar con el tema, insisto, si quiere, yo le refresco la memoria, le saco los documentos que Uds. aportaron –es más, se los puedo ofrecer también a las personas que han intervenido aquí– donde Uds. solicitaban precisamente en las partidas donde van imputados ese tipo de servicios una reducción del 50 por ciento, una temeridad absoluta a nivel presupuestario; cuando realmente hay que ir en línea contraria, cuando hay que incrementarla. Y cuando incrementándola es cuando la demonizan, porque estamos externalizando los servicios públicos. Pero como ese doble lenguaje lo tienen cuando hay personas aquí delante, por eso me gustaría decirlo. Pero que los documentos están para verlos, y evidentemente, para negociarlos y para hablarlos. Pero evidentemente, cuanto se piden reducciones imposibles, es más, en líneas opuestas a lo que están solicitando estos señores, pues difícilmente podemos atenderlas en el Presupuesto, pues claro.

La enmienda...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Las enmiendas que se han presentado son:
Al punto 1, Sr. Espinosa, ¿cuál era la enmienda?".

Sr. Espinosa Sampedro: "«Exigir y velar por el cumplimiento de...», en vez de «puntuar»".

Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí.

En el tercer punto, la enmienda que sugiere el Grupo Socialista... Bueno, aceptar la palabra «coordinación» si es la que supone un poco de conflicto, y sugiero sustituirla por: «Que exista un protocolo de enlace y actuación».

¿Ha oído la mesa la enmienda?".

Sr. Presidente: "La tercera absolutamente. La primera es la que tenemos la duda todavía".

Sr. Carballo Gutiérrez: "En la primera: «Instar al Equipo de Gobierno a que se exija en la mesa de contratación de licitaciones de servicios de seguridad privada municipales –lo que pone aquí– y que se vele por el cumplimiento». En lugar de «...que se puntúe favorablemente», «...que se exija», y al final añadir: «...que se vele por su cumplimiento»".

Sr. Presidente: "«Instar al Equipo de Gobierno a que se exija en la misma de contratación de licitaciones de servicios de seguridad privada municipales a que la empresa aplique el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad privada y que se vele por el cumplimiento», bueno.

Bueno, pues con los tres puntos y con las enmiendas respectivas, procedemos a la votación.

Repetimos la votación, por favor.

Unanimidad, venga.

Sobre este **punto nº 5** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 02/17 de 16 de febrero de 2017

**PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL
CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE
CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE**

SEGURIDAD PRIVADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y ENTES O SOCIEDADES MUNICIPALES.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 9 de febrero de 2017, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de **modificación a los puntos 1. y 3. de los acuerdos**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación con las condiciones de contratación y funcionamiento de los servicios de seguridad privada por el Ayuntamiento de Málaga y entes o sociedades municipales**, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de febrero en relación con las condiciones de contratación y funcionamiento de los servicios de seguridad privada por el Ayuntamiento de Málaga y entes o sociedades municipales.

La Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada actualizó las disposiciones de la anterior Ley 23/1992 sobre el mismo particular, y en su título III, sobre el personal de seguridad privada, estipula, en sus artículos 26 y siguientes, regula los requisitos de acceso al ejercicio de la profesión, entre los que se estipula la obtención de una habilitación del Ministerio del Interior y la de “superar, en su caso, las pruebas de comprobación que reglamentariamente establezca el Ministerio del Interior, que acrediten los conocimientos y la capacidad necesarios para el ejercicio de sus funciones” (art. 28.i de la citada ley).

En los últimos años, el negociado de Seguridad Privada de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana del Cuerpo Nacional de Policía ha realizado, a instancia de parte, una serie de inspecciones sobre denuncias de servicio irregular de seguridad privada con resultado de acreditación de la irregularidad y que, previsiblemente, desembocarán en una sanción económica para los responsables.

Según obra en poder de este grupo municipal, se han acreditado irregularidades, entre muchas otras, en los siguientes lugares:

- *Emasa (Antiguo Hospital Noble), en la Plaza General Torrijos, nº 2 (año 2015).*
- *Recorrido Oficial de la Semana Santa de Málaga (año 2016).*
- *24 casetas de la Feria de Málaga (año 2016).*

En el primer caso, se trata de las instalaciones de una sociedad participada por este Consistorio, por lo que a nuestro entender reviste una especial gravedad, pero en los otros dos casos los hechos ocurrieron en espacios cedidos por este consistorio para realizar una actividad concreta. Este grupo municipal entiende que es obligación de este Ayuntamiento velar por que el adjudicatario o cesionario del uso de unos espacios municipales cumpla la normativa específica a este respecto, puesto que entendemos que, en última instancia, prestar este servicio por personal no cualificado redundaría en una menor seguridad para nuestros conciudadanos, máxime en unos eventos que tanta repercusión tienen para el buen nombre y la economía de nuestra ciudad de Málaga.

De igual forma, los trabajadores del sector de la seguridad privada que desarrollan su actividad en dependencias municipales no cuentan con una interlocución directa con el cuerpo de Policía Local de nuestra ciudad, articulándose el servicio mediante registros que son entregados a este consistorio una vez finalizado el día de trabajo y que, por tanto, en el mejor de los casos, son examinados por funcionarios de este ayuntamiento al día siguiente de haber ocurrido, si es el caso, algún incidente. Durante el servicio, la referencia que el personal de seguridad privada tiene como persona a la que reportar es, habitualmente, el responsable de mantenimiento de las instalaciones en las que presta el servicio contratado. Desde este grupo municipal entendemos que sería deseable que la interlocución, de ser necesaria, se realizara con un profesional formado en el ámbito de la seguridad, con los que además cuenta este Ayuntamiento en su plantilla.

En otro orden de cosas, existe un Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad Privada, pero muchas de las empresas que operan en el sector han decidido libremente firmar convenios colectivos de empresa, que regulan las condiciones de trabajo de sus empleados. La aplicación de estos convenios colectivos de empresa hace que los trabajadores que desempeñan las mismas funciones en distintas empresas perciban una retribución incluso 500 € inferior cada mes a los que trabajan para empresas en las que se aplica el mencionado convenio estatal. Esta circunstancia hace que, normalmente, estas empresas estén en condiciones de realizar ofertas económicas más competitivas, pero este grupo municipal no considera ético que la ventaja competitiva de estas empresas se base primordialmente en ofrecer unas condiciones retributivas a sus trabajadores legal, pero sensiblemente inferior a las que ha pactado el sector en todo el territorio nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a que exija en la mesa de contratación de licitaciones de servicios de seguridad privada municipales la aplicación del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad Privada, y que se vele por su cumplimiento.

2.- Instar al equipo de gobierno a que se acredite que todo el personal que realiza servicios de seguridad privada en instalaciones municipales o de sus entes o empresas cumpla con los requisitos establecidos a tal efecto en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

3.- Instar al equipo de gobierno a que exista un protocolo de enlace y actuación entre los trabajadores que desempeñan labores de seguridad privada en instalaciones municipales y la Policía Local.

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE SOLICITUD DE UNA NUEVA PRÓRROGA POR PARTE DE LA PROMOTORA DEL HOTEL DISEÑO POR MONEO.

Sr. Presidente: Sr. Carballo, tiene Ud. la palabra en el siguiente punto, que es el Punto número 6: Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la posibilidad de solicitud de una nueva prórroga por parte de la promotora del hotel diseñado por Moneo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Bueno, aquí no vamos a discutir nuevamente la idoneidad o no de ese proyecto, bueno, ni todo lo que hay detrás de todos estos meses de debate. Simplemente nosotros lo que queremos hacer ver en esta Moción es que desde hace una semana conocimos que la empresa o ha solicitado una nueva prórroga a Gestión Tributaria, que sería ya la segunda por vía ejecutiva que se le concediese en el caso de que así fuese, y no hay que olvidar que, bueno, que ya fueron otras dos las que en los dos últimos años el Ayuntamiento, fuera de esta vía ejecutiva, ya le había concedido.

No entendemos que sea necesaria esa cuarta prórroga, pensamos que se han dado ya las suficientes prórrogas para que el promotor pueda cumplir con su obligación de pago, y pensamos que si no es de obligado cumplimiento la concesión de esa prórroga, pues instar a este Equipo de Gobierno a que no se le conceda.

Ya se anunció que GESTRISAM inició el proceso de embargo y nos consta que sigue adelante. Entendemos que ese proceso pues tiene sus cauces y tiene sus plazos. Pero lo que no queremos es que este proceso de embargo finalmente se convierta en una prórroga encubierta o que se utilicen subterfugios como el de este tipo de solicitud de informes que corroboren o no la necesidad de conceder una nueva

prórroga para ralentizar el procedimiento de embargo que debe de seguir su curso normal.

En definitiva, lo que nosotros pedimos desde nuestro Grupo Municipal es conocer con claridad el estado exacto de este expediente, tanto el del impacto para las arcas municipales como en su implicación urbanística, y para evitar cualquier tipo de estrategia encubierta o malos entendidos en este Ayuntamiento al respecto.

Los acuerdos que presentamos son:

«Instar al Equipo de Gobierno a solicitar un informe a GESTRISAM en el que se aclare la situación actual del proceso ejecutivo a los consejeros de dicho organismo y justifique, en caso de concesión de nueva prórroga, el encaje legal de la misma».

Segundo punto: «Instar al Equipo de Gobierno a solicitar un informe a Intervención del Ayuntamiento en el que se analice la idoneidad o no para las arcas municipales de atender una nueva solicitud de prórroga por parte de la empresa promotora del hotel diseñado por Moneo».

Y último punto: «Instar al Equipo de Gobierno a solicitar un informe a Secretaría General del Ayuntamiento sobre la legalidad de una hipotética nueva prórroga a la empresa promotora y las posibles repercusiones jurídicas para el Ayuntamiento en caso de ser desestimada. El informe debe aclarar si en caso de ser legal, es obligatorio conceder dicha prórroga».

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, brevemente.

Aun estando a favor, a mí me gustaría que el Equipo de Gobierno nos informe ahora aquí del proceso ejecutivo en cómo se encuentra.

Nada más".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Yo tampoco voy a entrar en el fondo del asunto que tanto hemos hablado, como es el proyecto del edificio de diez plantas en Hoyo Esparteros, el conocido como Hotel Moneo.

Nosotros estamos a favor de la Moción. Ahora bien, creemos que va a tener poca virtualidad. ¿Por qué digo esto? Primero porque ya aprobamos en una moción que presentamos en diciembre que no se le diera ninguna nueva prórroga. Pero además, habíamos aprobado anteriormente –todo esto con los votos favorables de Ciudadanos, porque si no, no se hubiera aprobado en este caso– que se resolviera el convenio si el 1 de diciembre, cuando expiraba la segunda prórroga, la última prórroga, pues no se había pagado, como así ocurrió; y no se resolvió.

Los acuerdos que aquí se proponen son bastante lógicos y razonables. Ahora bien, yo creo que hasta el propio Grupo Popular no va a tener problema en aprobarlos. ¿Por qué? Porque lo que hay es una prórroga encubierta. Mientras no resuelvan el convenio, lo que hay es una prórroga encubierta. Ellos ya no pueden justificar darle

una nueva prórroga; incluso públicamente han dicho que no lo van a hacer. Es injustificable, si es que se ha dejado de pagar todo; todos los plazos se han incumplido, todas las obligaciones se han incumplido. No le van a dar una nueva prórroga. Pero mientras no resuelvan, tenemos una prórroga en la práctica. Porque dicen: «No, está abierta la vía ejecutiva y estamos buscando bienes», cuando saben perfectamente que no hay bienes de esta entidad, que los que existen están embargados: están embargados por el BBVA, están embargados por otros propietarios a los que les adeuda dinero la promotora. Y por tanto, no hay expectativas de que puedan cobrar en esa vía ejecutiva.

¿Qué es lo que están? Ganando tiempo a ver si llega otro inversor, compra los derechos de esta promotora y pone en marcha un proyecto que, después de tantos años, lo que se ha demostrado, aparte de ser nefasto, es que es irrealizable.

Yo no tengo problema en aprobar de nuevo esta Moción, que no les demos prórroga, y además, creo que es interesante que se nos informe, tal como se pide en la Moción, del estado de la situación del procedimiento ejecutivo. Pero mucho me temo que mientras no se resuelva, como también hemos aprobado aquí, que se resolviera si no se pagaba el 1 de diciembre, tenemos una prórroga en la práctica".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí.

La Moción establece la necesidad de unos informes, que obviamente mal no vienen y te ayudan a reforzar la postura que ya todos vamos viendo, porque conocemos bastante información de incluso la que hay en GESTRISAM y de todos los expedientes y de lo que parece ser que el Ayuntamiento no se preocupa nunca de mirar en cuanto a las cuentas anuales de la principal sociedad de la UTE, las notas simples de las fincas sobre las que recae la supuesta promoción que nunca ha llegado hacerse, o nunca quisieron llegar a hacer por lo menos esta empresa. E incluso que actualmente la hipoteca que figura de carga está vencida y no ejecutada. Con lo cual, obviamente no tiene ningún sentido embargar unos bienes que en cualquier momento el banco podría ejecutar y quedarse con ellos, desde el día 30 de abril de 2015, según la prórroga que tenía la hipoteca que había vencido en 2012.

Entonces, realmente, bueno, pues lo que sabemos es eso, que no se les dan aplazamientos, pero se les deja hacer. Se les deja a ver si cae el milagro del cielo y llega ese nuevo inversor. Pero para ello, antes van a forzar, bueno, pues la voluntad política, y en algunos casos hasta técnica, porque ¿qué capacidad tiene esta UTE actualmente para tener ningún convenio vigente con este Ayuntamiento? Con la situación de insolvencia manifiesta que tiene, cuando realmente... Dudo que tenga ni siquiera el certificado para contratar con la Administración, y si lo tuviera, lo tendría perdido, porque la entidad principal Braser tiene las cuentas sin presentar desde 2009.

O sea, hay una situación clara y evidente, tanto para Urbanismo como para GESTRISAM, de una insolvencia... Y se está manteniendo un convenio a pesar de ello. Pues aténganse a las consecuencias, porque al final nuestro acuerdo de denegar eso puede estar bastante justificado, y lo que no está justificado es que Uds.

mantengan el convenio con tres mociones aprobadas. Eso es lo que seguramente no va a quedar de ninguna manera justificado. Porque es convenio, además, prohibía las prórrogas, y ahora ya lo han metido en fase ejecutiva y parece que ahí, hala, el sueño de los injustos, donde se quedan en el limbo, donde nada les toca, ni sanciones ni nada. Dirán todos los ciudadanos malagueños y malagueñas: «Pues sí, ojalá nos tratarán a nosotros con tanto mimo, con tanto algodón y con tanto cariño, de dejarnos hacer...». Pues uno va a tener que pensar que hay algunos intereses ahí, más allá de lo que es puramente una promoción, porque no se entiende, no es razonable y no es legal lo que está ocurriendo".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, nosotros tampoco vamos a entrar en el fondo de la cuestión. El Grupo Municipal Socialista está, desde luego, a favor de esta Moción por lo que significa de nuevamente opacidad, sobre todo además en lo que es el procedimiento ejecutivo y de apremio que lleva a cabo Gestión Tributaria. Porque al hilo de lo que han comentado los compañeros de los otros Grupos, está claro que dentro de la vía ejecutiva, dentro del apremio, no caben prórrogas. Caben aplazamientos o fraccionamientos.

Todos los contribuyentes lo saben bien, todo el que tenga deudas. El aplazamiento tiene como plazo máximo nueve meses o un año, y el fraccionamiento tiene como plazo máximo sesenta meses; todo con presentación de aval, con garantía, cosa que aquí tampoco sucede.

Es indudable, y además, se ve a ciencia cierta, incluso hasta sin esa información que nos facilitan, que le están dando unas condiciones especiales a estos señores. No voy a abundar en lo que han dicho, además, porque efectivamente, es así. Si estos señores son insolventes, yo no sé qué es lo que está haciendo Gestión Tributaria, porque cuando un procedimiento de apremio se pone en marcha, si no se cumplen los plazos –no las prórrogas, que no existen, los plazos para pagar la deuda– se tiene que volver a reactivar el procedimiento de apremio y embargar. Claro, no tienen nada que embargar, porque no tienen otra... Pues entonces habría que coger el convenio y resolverlo, es así de simple.

Uds. quieren darles más balones de oxígeno y tratarlos de forma diferente a cómo tratan al resto de los contribuyentes, pues ya verán Uds. al final quién tiene la responsabilidad en esto.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

No voy a entrar, o voy a entrar muy sucintamente en el fondo porque aquí hay aspectos que tienen que ver con la gestión tributaria y aspectos que tienen que ver con la gestión urbanística, y evidentemente, no se encuentra el responsable o los responsables de la materia urbanística, por los convenios urbanísticos que están

aplicados a este expediente; y por consiguiente, evidentemente, tendremos que estar a lo que en ese departamento se pueda opinar.

En cualquier caso, yo quiero decir que aquí la parte... digamos los terceros interesados en este asunto, Braser, ellos se plantearon un escrito de alegaciones, observaciones, requerimientos, como lo queramos decir, que se trasladó a la Gerencia Municipal de Urbanismo para que pudiera emitir el oportuno informe. Y por lo tanto, GESTRISAM no es quien resuelve, evidentemente, un convenio; GESTRISAM lo que tiene que hacer es aplicar en base a lo que los servicios municipales le determinen respecto a deudas, respecto a expedientes de infracciones o lo que tenga que ver.

Lo que sí quiero decir es lo siguiente. Afortunadamente, no sé en otras Administraciones Públicas –no quiero señalar ninguna– espero, ya que no se me vaya la Sra. Doña a rebotar, yo confío en que la administración tributaria estatal y la administración tributaria autonómica, al igual que la municipal, pues depositan en funcionarios la responsabilidad de medir y de acceder a los actos administrativos, como los de aplazamiento, etcétera.

Cuando aquí se desliza así, como quien no quiere la cosa, de intereses ocultos, yo tengo que llamar un poco a observar las afirmaciones que aquí se hacen. Porque los funcionarios aplican la norma, y si de alguna manera a los funcionarios se les intenta o se les insinúa este tipo de actuaciones, yo creo que no sólo se les hace un flaco favor, sino que además estamos cometiendo, a mi modo de ver, una temeridad. Si fuera una decisión política, evidentemente, tampoco lo permitiría en el debate político, pero podría lanzar ese tipo de alusiones, ¿no?, a la espera de lo que podría ocurrir. Pero tratándose de funcionarios los que determinan, en base al Derecho, quién tiene o quién no tiene derecho a, yo pediría que ese tipo de matizaciones se dejaran para otro tipo de ámbitos, porque al final todo queda dicho.

Dicho lo cual, decirles que se me ha informado por parte del Área de Gestión Tributaria, por su Gerente que no hay ningún tipo de problema de informar a este respecto cuando se apruebe la Moción, pero sí advertir: *«Asimismo, son de destacar los términos en los que se formula la Moción, ya que al requerirse un informe destinado a los consejeros del organismo y ser estos integrantes del Órgano de Gestión Tributaria, no...»*. (Se apaga el micrófono automáticamente)

"«...no se tiene obstáculos a este informe, siempre a salvo del deber de exigirlo, reserva y confidencialidad respecto a los datos de naturaleza tributaria para emitir el informe solicitado, que impone el Artículo 95 de la Ley General Tributaria y que, con independencia de las responsabilidades penales o civiles que pudieran derivarse, considera la infracción de este particular deber de exigirlo como falta disciplinaria muy grave». Simplemente para los efectos de que se conozca la realidad de cuando se tratan este tipo de datos de materia tributaria, cuando se habla de cierta opacidad.

En cualquier caso, estamos de acuerdo en apoyar la Moción.

Se procede a..."

Sr. Carballo Gutiérrez: "No, simplemente agradecer el apoyo a todos los Grupos Municipales.

Y que efectivamente, precisamente por ese motivo, nosotros pedíamos que se informase a los consejeros de GESTRISAM y no a los concejales, puesto que normalmente no se hace precisamente por esa Ley de Protección de Datos.

Entonces, yo creo que los consejeros sabemos... Bueno, yo en este caso no, porque no soy Consejero, pero bueno, los que somos consejeros de empresas sabemos cuáles son nuestras obligaciones, y entonces pienso que no hay ningún problema en que se haga ese informe".

Sr. Presidente: "Bueno, muchas gracias.
Pues procede la votación, si no hay más intervenciones".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "Me van a permitir que me retrotraiga a un acuerdo anterior, porque me insta el Secretario de esta Comisión.

El punto 1 de la moción relativa al tema de la contratación de empresas de seguridad privada, el punto 1 lo ha reelaborado la... porque no quedaba muy, muy bien, la redacción no era del todo inteligible. Entonces, el punto 1, si podemos votarlo de nuevo, según la redacción que me pasa la Secretaría: «Instar al Equipo de Gobierno a que exija en la mesa de contratación de licitaciones de servicios de seguridad privada municipales la aplicación del convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad privada y que se vele por su cumplimiento». Eso viene a decir lo mismo que se trataba de decir en la otra frase, lo que pasa es que lo otro estaba, al parecer, un poco más rebuscado.

Si les parece bien la redacción, que queda más..."

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, por mí, no hay ningún inconveniente. Es lo mismo, lo que pasa que al cambiar ya las palabras, había una errata también en el acuerdo, pues al final quedaba un poco confuso, puede ser. Pero bueno, viene a decir lo mismo que se había votado.

Yo creo... No sé si incluso no sería ni necesario votar, ¿no?"

Sr. Presidente: "Si están de acuerdo, la damos por esta redacción y ya está, perfecto.

Sobre este **punto nº 6** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 02/17 de 16 de febrero de 2017

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE SOLICITUD DE UNA NUEVA PRÓRROGA POR PARTE DE LA PROMOTORA DEL HOTEL DISEÑADO POR MONEO.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 9 de febrero de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de febrero relativa la posibilidad de solicitud de una nueva prórroga por parte de la promotora del hotel diseñado por Moneo.

El proyecto del Hotel diseñado por el arquitecto Rafael Moneo que promueve la empresa Braser arrastra ríos de tinta y parece que sigue estando de actualidad, a pesar de que el pasado día 1 de diciembre finalizara el plazo que concedió Gestrisam como prórroga para ejercer el pago de la deuda que la empresa tiene con el Consistorio y que asciende ya a más de 6 millones de euros (4,8 millones del convenio más intereses). No vamos a volver a hablar de la idoneidad del proyecto o no. Pero hace unas semanas, conocimos que la empresa ha vuelto a solicitar una prórroga a Gestión Tributaria. Sería, en caso de concederse, la segunda prórroga que por vía ejecutiva se le daría por parte de este organismo.

No hay que olvidar, que estas prórrogas se sumarían a otras dos que se concedieron en los últimos dos años a la promotora por parte del Ayuntamiento, fuera de la vía ejecutiva. Sería pues la cuarta prórroga que se concedería a la empresa para poder hacer frente a su deuda.

Desde Ciudadanos, creemos que se han dado suficientes prórrogas al promotor en el pasado y que la opción de dar una nueva prórroga no debería ser contemplada por el Equipo de Gobierno, en el caso de que no fuese algo obligado por ley el concederla de solicitarse nuevamente.

Ya se anunció el inicio del proceso de embargo por parte de Gestrisam y nos consta que sigue adelante. Entendemos que es un proceso que tiene sus plazos y que puede alargarse en el tiempo, pero dicho proceso debe continuar a nuestro criterio y solo verse paralizado en el hipotético caso de que la empresa promotora abonase el total de la deuda corriente con este ayuntamiento. Pero no entenderse en todo caso como una prórroga encubierta, pudiéndose incluso utilizar ciertos mecanismos deliberadamente, como el del estudio de la solicitud de una nueva prórroga, para ralentizar el procedimiento de embargo ya en curso.

En definitiva lo que pedimos desde este grupo municipal es conocer con claridad el estado exacto de este expediente, tanto por su impacto en las arcas municipales como por su implicación urbanística y para evitar cualquier tipo de estrategia encubierta o malos entendidos.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a solicitar un informe a Gestrisam en el que se aclare la situación actual del proceso ejecutivo a los consejeros de dicho organismo y justifique en caso de concesión de una nueva prórroga el encaje legal de la misma.

2.- Instar al equipo de gobierno a solicitar un informe a Intervención del Ayuntamiento en el que se analice la idoneidad o no para las arcas municipales de atender una nueva solicitud de prórroga por parte de la empresa promotora del hotel diseñado por Moneo.

3.- Instar al equipo de gobierno a solicitar un informe a Secretaría General del Ayuntamiento sobre la legalidad de una hipotética nueva prórroga a la empresa promotora y las posibles repercusiones jurídicas para el Ayuntamiento en caso de ser desestimada. El informe debe aclarar si en caso de ser legal es obligatorio conceder dicha prórroga.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la posibilidad de solicitud de una nueva prórroga por parte de la promotora del hotel diseñado por Moneo**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LOS NOMBRAMIENTOS DE JEFATURAS DESIGNADAS DIRECTAMENTE SIN CONCURSO EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Sr. Presidente: "Bueno, siguiente punto en el Orden del Día, Punto número 7: Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla, relativa a los nombramientos de jefaturas designadas directamente sin concurso en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga y sus organismos autónomos.

Tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Volvemos a un tema que está relacionado con la moción que hemos discutido al principio de esta Comisión del Grupo Socialista, con el tema de los falsos autónomos, e incluso también guarda relación con lo que hablábamos sobre la libre designación en el caso de la moción de Málaga Ahora sobre el puesto de Interventor. Y es que según nuestros datos, existen en la actualidad ahora mismo en el Ayuntamiento unas 325 jefaturas ocupadas por designación directa, mientras todavía hay plazas sin ocupar.

Lo que se ha hecho de nuevo, también por el Equipo de Gobierno en este caso, es generalizar una práctica excepcional, según la Legislación, ya que la libre designación de los puestos de jefatura, ya sean jefes de negociado, de sección o de servicio deben de ser cubiertos de acuerdo a la Ley por concurso Oposición interna, y solamente en casos excepcionales, y muy motivados y justificados, hacerse por libre designación, que además debe de ser de una forma provisional, limitada en el tiempo.

Sin embargo, lo que viene haciendo el Equipo de Gobierno desde hace años es cubrir estas jefaturas por libre designación.

Claro, aunque el nombramiento formalmente...".

Sr. Presidente: "Un segundo, un segundo.

Ruego silencio en la sala, ruego silencio.

Puede proseguir".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Aunque el nombramiento formalmente es provisional hasta que no se convoque el concurso, ocurre que en la práctica es indefinido, puesto que los concursos pues no se convocan.

Esta situación, como decía yo anteriormente, en las otras mociones que hemos discutido, además de generar opacidad y falta de transparencia en la estructura municipal, pues puede propiciar la confusión, e incluso puede propiciar también el clientelismo y las situaciones de conflicto, porque se pierde independencia por parte de los funcionarios y de los jefes en este caso que deben su puesto al Equipo de

Gobierno por libre designación y no en un concurso de méritos. Esta situación la propicia el que no exista una relación de puestos de trabajo, pese a ser una obligación que establece la Ley.

Ahora bien, hay que decir que no es obstáculo el que no exista esta relación de puestos de trabajo para que se estuvieran cubriendo esas jefaturas por el procedimiento general establecido en la Ley, que es el de concurso de méritos.

Decir que ya aprobamos en el Pleno Municipal en octubre de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para... Tiene el segundo turno también, pero como quiera".

Sr. Zorrilla Díaz: "He perdido tiempo esperando a ver si se callaban".

Sr. Presidente: "Prosiga, prosiga".

Sr. Zorrilla Díaz: "Voy a ser muy breve, de verdad, Presidente.

...que en octubre de 2016 se aprobó una moción de nuestro Grupo para que los nombramientos de los jefes de servicio de negociado y de sección se hicieran por concurso de libre concurrencia, y es lo que venimos a pedir de nuevo mediante esta Moción porque no se ha cumplido: que por parte del Equipo de Gobierno los nombramientos de los jefes de servicio de negociado y de sección se hagan por concurso de libre concurrencia ante un Tribunal y que se consensue y se apruebe una relación de puestos de trabajo, o por lo menos que se empiece a trabajar de forma seria y con unos plazos para que esa relación de puestos de trabajo sea una realidad en un plazo razonable.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, brevemente.

Yo creo que lamentablemente esta Moción correrá, desafortunadamente, la misma suerte que la anterior, y que todas las veces que hemos hablado de este tema en este Salón de Plenos.

A mí sí me gustaría que el Equipo de Gobierno, cuando tenga la oportunidad, motivara por qué lo de las 325 jefaturas que se ocupan en este Ayuntamiento por libre designación.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Bueno, nosotros estamos de acuerdo con lo que se expresa en esta Moción. De hecho, es que ya lo estamos comentando, no es la primera vez que pasa por este Salón de Plenos, y siempre hemos votado de acuerdo, y estamos de acuerdo en ello, porque es que lo provisional no se puede convertir en lo habitual ni eternizarse en el tiempo situaciones que son temporales. Hay que hacer los concursos, es que no hay que tener miedo a hacer un concurso, son de hecho bastante divertidos.

Y con la RPT hemos topado, porque aquí ya la hemos presentado todos los Grupos Municipales en numerosas ocasiones y finalmente nunca se termina haciendo. A ver si, no sé si por la quincuagésima novena vez va la vencida y se dedican a hacer RPT en este Ayuntamiento".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Hoy la palabra clave es «excepcionalidad», cualidad de excepcional, y significa que constituye excepción de la regla común.

Creo que para Uds. hay que buscar un nombre específico, porque ya lo de excepción de la regla común es norma, con lo cual, vamos a llamarlo pues norma o doctrina de la excepción, o algo así. «Porque a mí me da la gana», vamos, porque realmente es que apartarse de lo ordinario ocurre rara vez, no es lo que está ocurriendo aquí. Es demasiado general, igual que el tema de lo provisional. La temporalidad, no sé si pensarán Uds. que son eternos, que no van a morir nunca o van a gobernar siempre, y entonces, pues claro, el sentido del tiempo se trastoca un poquito en las mentes.

A mí lo de la RPT, además, me suena a lo de «lo estoy haciendo, me estoy quitando», pero ahí estamos, todavía no sabemos ni qué pasos se han dado. Entonces, cuanto menos, sería interesante que informaron un poco qué es lo que hay hecho, si ya llevan varios años con el «lo estoy haciendo».

En fin, que no se pide nada nuevo que no se haya pedido antes, y que supongo que llevarán ya años exigiéndolo, pero que realmente el tema se está poniendo... Bueno, pues que ahora se está forzando, que la Legislación se ha puesto además más estricta y que cada vez son más los incumplimientos.

Que espero que se vayan tomando medidas, de verdad, contundentes y no de apariencia ni de maquillaje".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.
Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, indudablemente el Grupo Socialista va a aprobar esta Moción porque hace poquito, en Comisión de Economía ya votamos y aprobamos todos una moción, en febrero de 2016 se presentó, el Sr. Presidente le dio lo que habitualmente hace, le dio una pequeña patada a la lata, le puso seis meses de enmienda a una RPT que no existía y que nunca existirá en el Ayuntamiento, por lo pronto, con la voluntad política que el Equipo de Gobierno muestra. Y posteriormente, en octubre del mismo año, sí

conseguimos sacar adelante esta Moción que lo que viene a decir es lo mismo que dicen ahora: que se cumpla la Ley, que se haga por concurso de méritos y que se tengan en cuenta, independientemente de que haya RPT o no, que no es óbice para ello, que se tengan en cuenta los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Existen ya siete sentencias condenatorias del Ayuntamiento. Esto también tendría que tenerlo en cuenta ya el propio Delegado que lleva Personal, porque hemos hecho mucha alharaca con el tema de las sentencias del plan de empleo, pero todo lo que es condenatorio, como falsos autónomos, que genera dinero, y como esto también, eso nunca es un problema para el Ayuntamiento. Estas condenatorias nunca lo son.

Sí que dicen muy clarito estas condenatorias que no se puede hacer por comisión de servicio, no se pueden cubrir las jefaturas, y que además, dice lo que he comentado antes, que la RPT precisamente no obsta, no es ningún obstáculo para que se hagan las cosas conforme a la Ley.

Pero además, Uds. es que no cumplen las sentencias mismas que vienen de los tribunales. ¿Por qué lo digo? Porque Uds. todo lo que hacen, lo hacen a través de la página web. Cuando echan hacia atrás un nombramiento a dedo, lo que Uds. hacen simplemente es volver a publicar en la página web un nuevo concurso de méritos, entre comillas, al que vuelven a darle a la misma persona el puesto y, además, encima ni motivan por qué esta persona tiene más mérito para ese puesto, ni motivan los méritos que han tenido, o que han dejado de tener, las personas que lo han solicitado y no han sido elegidas.

Por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista considera que esta actuación es un engaño y que lo que tiene que hacer el Partido Popular es cumplir con la Ley.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Bueno, pues empiezo por comentar que, como recordarán Uds., este Ayuntamiento no tiene una RPT desde los Reyes Católicos. Es que ya que volvemos a reiterar este tipo de mociones, pues yo vuelvo a reiterar mis argumentos.

Ya en mis argumentos anteriores ya les dije que desde que cogí las riendas del Área de Personal estoy trabajando en diversas iniciativas pues que entendíamos había de abordar, entre ellas, la RPT.

Hacer una RPT no es algo baladí; hacer una RPT estamos hablando de catalogar los casi cuatro mil puestos clasificados debidamente. Es una negociación que no se hace en comisión informativa ni en Pleno, sino que se hace con los sindicatos, y así lo exigen ellos; y un documento que siempre se ha estado trabajando y unas negociaciones que siempre se han estado llevando por la Dirección de Personal con todos los sindicatos. Negociaciones que van... Y ya lo dijimos hace pocos meses, si es que no hace ni dos meses de ellos cuando dijimos que estábamos en buena predisposición en el avance de esa RPT y que, por lo tanto, yo confío que una vez aprobado el convenio colectivo –por cierto, hemos aprobado un convenio colectivo en este Ayuntamiento y una oferta de empleo público, que eran fundamentales aprobar para este Ayuntamiento, eran fundamentales– pues tenemos

un poco... por así decirlo, la carga de trabajo podemos de alguna manera equilibrarla hacia otros ámbitos, como puede ser también el de la RPT, insisto, que venimos trabajando.

Si cogen el acuerdo del convenio colectivo que aprobamos recientemente en Junta de Gobierno, en su apartado 4.3 vuelve a quedar reflejado el interés de este Ayuntamiento y del Equipo de Gobierno, por acuerdo con los sindicatos, para avanzar en la elaboración de esta RPT. Es decir, no es algo que se quede ni mucho menos fuera del ámbito de negociación de la mesa de negociación colectiva.

Sra. Torralbo, yo creo que si se ha hablado aquí de excepcionalidad, podríamos hablar también de la suya cuando vota nuevamente en contra del resto de Grupos Políticos en un asunto como la modificación del Reglamento, aun habiendo estado a favor en las conversaciones previas en Junta de Portavoces, si me permite ese matiz.

Respecto a las sentencias, Sra. Moreno, pues tengo que pedirle que por lo menos o pida la información y se la vamos a proporcionar por los cauces oportunos, o por lo menos las observaciones las haga con la suficiente calma, ¿no?

Todas las sentencias a las que Ud. se refiere son relativas a nombramientos anteriores a la ejecución de la única sentencia que es firme, a día de hoy la del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del 18 de septiembre del 2015. A partir de esta sentencia y en ejecución de la misma, hemos cambiado los procedimientos y se está garantizando en todo momento la publicidad de los puestos que se ofertan, así como...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...propuestas motivadas, que ya hemos repetido muchas veces aquí, en esta sede, respecto a los nombramientos que se hacen.

Es importante, que me gustaría que lo atendieran bien, que les diga que desde que utilizamos este procedimiento, tan sólo conocemos –desde que utilizamos este procedimiento que hemos cambiado, con mayor publicidad y mayor aportación de información en los expedientes– tan sólo conocemos una sentencia ante los recursos presentados, y es a favor de este Ayuntamiento. Me refiero a la sentencia 56/2017, de 25 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Málaga, donde se desestima el recurso interpuesto contra el Ayuntamiento y el reconocimiento del procedimiento como ajustado a la legalidad. Es decir, esta sentencia y esta denuncia, evidentemente, es posterior a las modificaciones que he aludido anteriormente.

En cualquier caso, insisto, yo estoy convencido de que tenemos que avanzar en ese sentido. Sí me va a permitir que en el punto 1 votar por separado, porque vuelven a incluir –y yo tengo que aludir a mi posicionamiento de voto– que las jefaturas de servicio, yo entiendo que a partir de determinados niveles, como ocurre en todas las Administraciones Públicas, el procedimiento está más abierto, no es sólo por concurso; y por consiguiente, yo ahí votaría de forma separada.

Tiene la palabra el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Pues agradecerle su intervención, aunque la verdad que la justificación esa de que no existe la RPT desde los Reyes Católicos, nunca ha existido, un poco

más y se retrotrae hasta la Ley Flavia Malacitana que tenemos aquí reproducida, que tampoco hace referencia a ninguna RPT.

Yo ni antes, ni creo que nunca después, porque decía la Portavoz del Grupo Socialista que nunca existirá en este Ayuntamiento. Yo en eso no estoy de acuerdo con ella, yo sí que tengo esperanza en que cambiemos este Gobierno Municipal y sea una realidad esa RPT.

Lo que sí tengo mis dudas es que estando el Equipo de Gobierno ocupado por el Partido Popular haya RPT. Ahí no me atrevería yo tanto a asegurarlo. Porque yo he llegado al convencimiento de que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...no existe RPT porque a Uds. le viene muy bien que no exista. Porque mientras tanto, pueden seguir nombrando por libre designación las jefaturas, o se dan los casos que hablábamos antes de los falsos autónomos o de los contratos externos, lo que lo propicia el que no exista RPT.

En todo caso, yo le agradezco su posición de voto. E incluso en el primer punto estaría dispuesto a hacerme una autoenmienda para facilitarle que Ud. votara a favor de ese primer punto, de que su Grupo vote a favor de ese primer punto, en función de la argumentación que ha dado. Es cierto que en las jefaturas de servicio puede haber más flexibilidad, y yo le propongo, por tanto –si la va a aceptar, si no, lo dejo como estaba, ¿eh?– yo le propongo que sea: «Que los nombramientos de las jefaturas –entre paréntesis, al menos la de negociado y de sección–...»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, sí, pulse el botón, es que no se le escucha".

Sr. Zorrilla Díaz: "«...se hagan por concurso de libre concurrencia»".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Espinosa... No va a intervenir.

Sr. Carballo... No va a intervenir.

Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, rápidamente.

Generoso ha sido el ponente, y le ha abierto la puerta a que realmente voten algo que dice la Ley, que no es más que eso. También hay mucha interpretación sobre los jefes de servicio y quizás hay un poquito más de debate, pero ya hay mucha doctrina también que opina que también tienen que seguir las mismas reglas y que forman parte de la función pública.

En fin, que esperemos que por lo menos si se llega a ese acuerdo y se vota, pues que se lo apliquen, que no sea simplemente un paripé".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Gracias, Sr. Presidente.

Gracias, Sr. Zorrilla, por la corrección, que es verdad que yo creo que la RPT habrá cuando gobiernen los Grupos de izquierdas en esta casa.

Vamos a ver, dos cositas. Una que le voy a decir, que antes no me dio tiempo a decírsela.

Como hemos ido, efectivamente, a los Reyes Católicos, antes se le olvidó, cuando hablaba de las Administraciones Públicas, la provisional a nivel tributario, que es la que tiene el Sr. Bendodo, que también hará esas cosas que dice Ud. que hace. Como todo el mundo es muy malo, el Sr. Bendodo también será, el próximo candidato a la Alcaldía.

Y le voy a decir otra cosa. Que le informen mejor en Personal porque hace dos días que hubo otra sentencia condenatoria en el caso del jefe de negociado de Accesibilidad, otra condenatoria. No después de que se aprobara todo lo que se aprobara y que se pusiera en marcha el procedimiento que Ud. dice que se puso en marcha, procedimiento que le vuelvo a decir que es un engaño...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí".

Sra. Moreno Sánchez: "...no existe Tribunal ni existen méritos justificados, ni de los que salen con la plaza ni de los que quedan sin salir de ella.

Y le digo otra cosa. Coja a su Director General y póngase a hablar de las sentencias. Se lo he dicho muchas veces en privado. Este va a ser un problema grande para este Ayuntamiento, como se sigan haciendo las cosas mal.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Yo no voy a decir las palabras de un juez. Cuando un juez ha analizado el procedimiento que hemos hecho, una vez hemos hecho las modificaciones, y ha decidido en este caso, y ha entendido que el Ayuntamiento ha hecho lo correcto, pues yo evidentemente, yo no voy a desdecir la sentencia de un juez, que se supone que aplica la justicia pues con criterio y con rigor. Yo no lo voy a poner en entredicho; Ud. lo pondrá, pero yo no lo voy a hacer.

Yo en cualquier caso, entiendo que hay interés de todos de que avancemos en esa RPT.

Me retrotraía a la época en cuestión pues porque aquí nunca ha habido interés de hacer una RPT, pero los gobiernos anteriores. Entonces... ¿Por qué? Porque había otras prioridades.

La RPT yo la he establecido como una prioridad y estamos trabajando en ella, pero evidentemente, la situación de carga administrativa es la que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...y va avanzando, pues yo le digo que sí. Va avanzando, yo le digo que sí, que estamos avanzando en positivo y que tendremos una RPT. Pero lo que sí también tengo que decirlo que cuando tengo que priorizar y tengo unos presupuestos en

materia de capítulo 1 que tengo que preparar, cuando tengo que además... aparte del día a día, cuando tengo además que aprobar una oferta de empleo público y tengo que aprobar un convenio colectivo, pues bueno, pues también surgen determinados picos que son importantes, que se vienen trabajando desde hace un año. Acuérdesse Ud. que el convenio colectivo se ha aprobado para el 2016-2017, llevamos un año y pico trabajando. Ha sido la prioridad de los sindicatos en negociación colectiva el establecer las condiciones de convenio colectivo. Es también prioridad, aunque en un segundo nivel, el abordar la RPT y, por lo tanto, es lo que vamos a poder hacer en muy breve tiempo.

En cualquier caso, yo, respecto a su punto 1, si me admite el hecho de que los nombramientos hasta en tanto tengamos la RPT... Yo le acepto la enmienda siempre y cuando sea a partir de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...a partir de la aprobación de la RPT. Porque yo lo que trato de decir con la RPT es que a partir de la RPT todos los nombramientos de jefaturas, de sección y de negociado vayan por ese procedimiento que Ud. describe en el punto 1. Esa es la voluntad y es la que trato de decir otra vez.

¿Que no? Pues tendremos que votar por separado".

Sr. Zorrilla Díaz: "Pues no, no, Sr. Presidente. Porque como decía yo en mi argumentación, la RPT no es requisito para poder nombrar las jefaturas por concurso de libre designación.

Como decía la Sra. Torralbo, yo creo que he sido generoso al ofrecerle esa autoenmienda, quizá también convencido de que, bueno, como no van a cumplir ni una cosa ni la otra hasta que no les dé la gana... Pero no, tal como Ud. ya me lo plantea, ya no. Se queda como estaba".

Sr. Presidente: "Vale. Yo creo que la desconfianza es sobre que podamos plantear aquí una RPT, espero que cuando tengamos aquí la RPT, esa comida que Ud. dice pues podamos llevarla a tal efecto".

Sr. Zorrilla Díaz: "¿Paga Ud.?".

Sr. Presidente: "Pagamos los dos".

Sr. Zorrilla Díaz: "Por la apuesta, que yo creo que le gana".

Sr. Presidente: "Se vota todo tal cual. Yo le pediría que fuera por separado, ¿no? Porque yo es que ahí el matiz ese no puedo admitirlo. Votación por separado al punto primero, y los otros dos puntos.

Punto 1".

Sr. Secretario: "7 votos a favor, 6 votos en contra".

Sr. Presidente: "Punto 2".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "Punto 3".

Sr. Secretario: "7 votos a favor, 6 abstenciones".

Sobre este **punto nº 7** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen, cuyos acuerdos fueron objeto de votación separada:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 02/17 de 16 de febrero de 2017

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LOS NOMBRAMIENTOS DE JEFATURAS DESIGNADAS DIRECTAMENTE SIN CONCURSO EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 9 de febrero de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Mpal. Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Empleo y Turismo, relativa a los nombramientos de jefaturas designadas directamente sin concurso en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga y sus organismos autónomos.

En la actualidad existen al menos 325 jefaturas ocupadas en el Ayuntamiento de Málaga y todas por designación directa, mientras hay otras 50 plazas sin ocupar.

El equipo de gobierno ha generalizado lo que es una práctica excepcional según la Legislación, la designación a dedo de los puestos de jefaturas en la

administración municipal. La ley prevé que los puestos de jefatura (jefe de negociado, de sección o de servicio) sean cubiertos por concurso oposición interno y sólo en casos excepcionales permite la libre designación, siempre limitado en el tiempo y de forma provisional.

Pero el equipo de gobierno cubre todas las jefaturas por libre designación, sin concurso de méritos y sin publicidad, de manera que todos los jefes son nombrados directamente por el concejal de Personal a propuesta del edil de cada Área. Aunque el nombramiento es provisional hasta que se convoque el concurso, lo cierto es que como éste no se convoca nunca los designados se mantienen en sus jefaturas durante décadas sin que hasta la fecha se haya normalizado esta situación

Esta situación genera además una enorme opacidad, la falta de transparencia en la estructura municipal, confusión, clientelismo y situación de conflicto, por ejemplo a la hora de elaborar informes favorables o desfavorables a los intereses del equipo de gobierno, donde puede darse el caso que habilitados nacionales, el secretario y el interventor, cuyos puestos tienen absoluta independencia del gobierno municipal, hayan realizado informes que contradicen al equipo de gobierno mientras que las jefaturas nombradas a dedo por el equipo de gobierno hayan elaborado informes que dicen justo lo contrario generando un efecto nefasto a los administrados.

La inexistencia de una relación de puestos de trabajo (RPT) pese a que ser una obligación según la Ley genera una situación caótica, la que ayuda a mantener la arbitrariedad a la hora de nombrar a los jefes de negociado, sección, servicio al no ser ocupados por concurso de méritos.

El equipo de gobierno ha eliminado jefaturas ocupadas por funcionarios que han accedido a las mismas desde un concurso de libre concurrencia y ante un tribunal, para crear otras con diferente denominación y nombrar a personas de su interés, como ha ocurrido recientemente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) donde tampoco existe una relación de puestos de trabajo (RPT) pese a la obligación legal de hacerla además de en el Ayuntamiento también en los organismos autónomos.

De igual forma se está actuando en las Áreas municipales, en Medio Ambiente, Cultura, Derechos Sociales, Comercio, Consumo, o en las Juntas de Distrito, en donde existen hasta siete sentencias judiciales, una de ellas firma al no admitir a trámite el TSJA el recurso de la Asesoría Jurídica Municipal, de jueces que consideran que el Consistorio no motivó los nombramientos provisionales y obliga a cubrir los puestos mediante procedimientos que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a la vez que le impone el pago de las costas del juicio.

A la vista de cómo se está actuando nuestro grupo exige al equipo de gobierno que se cumplan la Ley que obliga a respetar los principios igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como los acuerdos plenarios adoptados sobre este asunto.

En el pleno municipal de octubre de 2017 se aprobó a instancias de una moción de nuestro grupo, “que los nombramientos de jefes de servicio, de negociado y de sección se hagan por concurso de libre concurrencia, ante un tribunal, en el que se tengan en cuenta el mérito y la capacidad del empleado, rechazando nombramientos provisionales realizados directamente, es decir, a dedo, por el equipo de gobierno, sin informe ni prueba que los avale los justifiquen o los motive”.

Nuestro grupo también exige que se cumpla con los acuerdos adoptados y con la Ley respecto a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, porque es una obligación legal, reflejada en el Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 74) y en la ley de las Bases de Régimen Local (artículo 90.2), y según la jurisprudencia tras la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo del 5 febrero de 2014 (EDJ 2014/31816), para acabar con la situación caótica actual y asegurar que las jefaturas las ocupan las personas más capacitadas tras un concurso bajo los principios de publicidad, mérito y capacidad.

La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos también podría coto a la proliferación y extensión de las contrataciones masivas de falsos autónomos o contratos externos de servicios que no estén justificados. Aunque estos últimos pueden ser necesarios en determinados momentos, se acotarían a los imprescindibles pero no sería la práctica habitual como ocurre actualmente, que según varias sentencias constituyen relaciones jurídicas de carácter funcional o laboral, que deberían desarrollar empleados municipales.

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que los nombramientos de jefes de servicio, de negociado y de sección se hagan por concurso de libre concurrencia y ante un tribunal, en el que se tenga en cuenta el mérito y la capacidad del empleado, para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios adoptados.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se consensue y apruebe una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en el plazo de tres meses, para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios adoptados.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se eliminen todas las contrataciones de falsos autónomos y los contratos externos de servicios que no estén debidamente justificados y enmascaren una relación laboral, para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios adoptados.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos, de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, el acuerdo primero.

Dictaminar favorablemente, por unanimidad, el acuerdo segundo.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, el acuerdo tercero.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la ***Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los nombramientos de jefaturas designadas directamente sin concurso en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga y sus organismos autónomos,*** que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

II.- PREGUNTAS Y COMPARECENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

Preguntas no contestadas:

Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo 19/12/2016.

PUNTO Nº 08.- PREGUNTA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA INVERSIÓN PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Sr. Presidente: "Bueno, hemos terminado la parte de propuestas.

Preguntas... Ah, bueno, hay una pregunta no contestada, pero creo que se ha podido facilitar... Porque llegó justo ya una vez se había firmado el Orden del Día.

De nuevo despacho:

PUNTO Nº 09.- PREGUNTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA AL IMPACTO REAL DE LA NUEVA TARIFICACIÓN DEL AGUA.

La pregunta será contestada en tiempo y forma.

PUNTO Nº 10.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARECENCIA DE D. CARLOS GÓMEZ-CAMBRONERO SÁINZ DE LA MAZA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, PARA QUE INFORME SOBRE LOS “FALSOS AUTÓNOMOS” EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ASÍ COMO DE NÚMERO DE CONTRATACIONES DE ESTE TIPO Y ÁREAS AFECTADAS, PROCESOS JUDICIALES Y MONTANTE ECONÓMICO SI TODAS LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN TRABAJANDO COMO “FALSOS AUTÓNOMOS” ACUDIESEN A LA VÍA JUDICIAL Y TAL Y COMO HA SUCEDIDO HASTA LA FECHA EL AYUNTAMIENTO RESULTASE CONDENADO.

La Comisión conoció la solicitud de comparecencia referida y cuyo texto se transcribe a continuación:

“COMPARECENCIA solicitada a D. Carlos Gómez-Cambronero Sáinz de la Maza Director General de Recursos Humanos y Calidad, para la próxima sesión a celebrar en el mes de febrero de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para que informe sobre los “falsos autónomos” en el Ayuntamiento de Málaga así como de número de contrataciones de este tipo y áreas afectadas, procesos judiciales y montante económico si todas las personas que actualmente están trabajando como “falsos autónomos” acudiesen a la vía judicial y tal y como ha sucedido hasta la fecha el Ayuntamiento resultase condenado.”

Sr. Presidente: Hay una solicitud del Grupo Municipal Socialista de comparecencia de D. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza, Director General de Recursos Humanos.

¿Quién interviene por parte del Grupo Municipal Socialista? Grupo Municipal Socialista, ¿quién interviene en la comparecencia?

Sra. Doña, tiene la palabra".

Sra. Doña Morales: "Gracias.

Bueno, como ya hemos hablado al inicio de esta Comisión, hemos estado tratando el tema de los falsos autónomos. Y en esta oportunidad hemos decidido solicitar la comparecencia del Director General de Recursos Humanos, del Sr. Gómez-Cambronero, porque dentro de sus funciones, están precisamente las del tema de la plantilla y a ver si él es capaz de arrojar un poquito de luz en todo esto, porque como habrá podido observar, que nos ha acompañado durante la sesión y en otras anteriores, no hemos sido capaces de tener la información que hemos estado solicitando. Y no me voy a reiterar en la exposición que he hecho anteriormente porque estoy plenamente convencida de que ha estado Ud. bastante atento en el tema

y está más que al tanto de lo que solicitamos, y además así lo planteamos en la comparecencia.

Por tanto, desde el Grupo esperamos hoy ver si Ud. nos puede dar información sobre los números de contratos, sobre las áreas que están afectadas, sobre los procesos que están judicializados y sobre el montante económico que nos supondría a los malagueños y las malagueñas el que estas contrataciones no conforme a Ley.

Como he explicado anteriormente, en el debate de la iniciativa, lo mismo que se ha hecho con los planes de empleo de la Junta de Andalucía y la posibilidad que tenía el Equipo de Gobierno de decir que no a doce millones y medio de euros para la realización de un plan de empleo municipal, pues lo mismo. Aquí tenemos cuantificados en qué nos va a repercutir económicamente a este Ayuntamiento estas posibles condenas que, como hemos visto, van desde once hasta veinte mil euros, y además, las diversas costas.

Eso es lo que queremos saber, y entendemos que en el ámbito de sus competencias y de sus funciones, como vienen recogidas –y no creo que haga falta que las volvamos a expresar aquí–, Uds. nos pueda explicar. Porque como le decía, desde...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Doña Morales: "Lo que nos ha podido trasladar el Concejal del Equipo de Gobierno como tal hasta el día de hoy, pues ya ve Ud. que no nos aclara demasiado.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Gómez-Cambronero".

D. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza, Director General de Recursos Humanos: "Sí, encantado.

Bueno, yo simplemente le puedo decir de lo que sé, no de lo que no sé. Ya le comentaba el Concejal en parte de la anterior intervención que el Área de Personal no tiene la competencia relativa a esto y nosotros no intervenimos. Yo le puedo dar digamos cuenta de los contratos que tengo en el Área de Personal o en el Área de Seguridad, ¿no?

Sí le puedo decir cuándo llegan a mi área. Antes llegaban lo que se llamaban las reclamaciones previas. Jurídicamente una persona, antes de irse al Juzgado de lo Social...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Presidente: "Ruego... Sra. Pérez de Siles, Sra. Gemma del Corral, ruego silencio...".

Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza: "Ah, que no era por mí".

Sr. Presidente: "Ruego silencio en la sala para terminar esta comparecencia".

Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza: "Antes de octubre del año pasado era obligatorio por parte de cualquier trabajador, autónomo, etcétera, hacer lo que se llamaba la reclamación previa a la Administración Pública como vía anterior y obligatoria a lo que son los pleitos del Juzgado de lo Social. Porque hay muchas veces que es lo que se denomina periodísticamente falsos autónomos, pero otras veces no es una reclamación por falsos autónomos, sino que la persona trabaja para una empresa, entiende que hay relación laboral y reclama por despido. Y por una tipificación que se llama –tampoco quiero tecnificar mucho– factor psicosocial, activo, pasivo, etcétera, etcétera, es obligatorio el denunciar a la empresa subcontratante y a lo que él entiende que es una empresa principal. Estoy dándole un poquillo de lo que es esa parte, ¿no?"

En lo que es mi intervención, en lo que es su solicitud de comparecencia, me hablaba de decir: «Hombre, cuénteme los falsos autónomos». Yo no le puedo contar los falsos... El que una persona sea falso autónomo –aunque ese término jurídico no existe, pero bueno, sabemos de lo que estamos hablando, ¿no?–, que esa persona podría tener relación laboral con el Ayuntamiento, no puedo contarlos mientras no haya un juez que me diga que ese señor es un falso autónomo, ¿eh? Es decir, y hasta ahora, a nosotros, al Área de Personal, lo que nos llega ya es cuándo se ha producido una sentencia firme y que esa sentencia firme ha generado pues una indemnización. Una indemnización por despido, porque lo ha considerado como relación laboral... Hay muchísimas a lo largo de... Me refiero a reclamaciones, ¿no? Y solamente yo le puedo decir, además, las que son del Ayuntamiento; nunca por la Gerencia de Urbanismo o cualquier organismo autónomo o empresa municipal, ¿no?, porque ellas tienen sus propios departamentos de Personal, ¿no?"

Pero yo lo que sí he cogido y he visto las que hemos tenido, unas sentencias firmes contrarias al Ayuntamiento, ¿eh? Que son, efectivamente, cuatro, y le he sacado también el montante –que me parece que es lo que Uds. me pedían–, el montante de lo que ha supuesto esta indemnización a las arcas municipales...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar, o si quiere esperar a la segunda intervención...".

Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza: "No, sí, yo no tengo ningún inconveniente. Si quiere que le siga... Porque es muy poquito lo que me queda, ¿no? Para dar esas cifras que me piden".

Sr. Presidente: "Vale, vale, muy bien, muy bien. Prosiga ya para cerrar".

Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza: "Entonces, son de cuatro personas y que han generado una indemnización, que esa la hacemos desde el Área

de Personal en ejecución de sentencias. Es decir, la Asesoría Jurídica nos dice: «Oye, Carlos, dínos cuánto es lo que le corresponde a esta persona», ¿no?

Y esas cuatro sentencias, el importe de la indemnización ha sido de 51.533,81 euros, ¿eh?, que es donde intervenimos el Área de Personal, ¿no?

En el resto de las cuestiones de autónomos, yo no le puedo... no puedo, no está dentro de mis funciones eso que Ud. quiere, que igual pensaba que sí, pero no está dentro de mis funciones, más que por supuesto de mi responsabilidad, que yo soy el responsable del contrato, de los capítulos 2, autónomos, etcétera, que tenga en las áreas más de Calidad, de Personal o de Seguridad, ¿eh?

Si quiere... Y yo creo que poco más.

El resto, y dice: «Bueno, ¿y qué pasaría si todos los...?». No sé cuántos son. Y luego, encima las indemnizaciones dependen de la antigüedad que tenga reconocida en la sentencia judicial, depende del salario... depende de una serie de cosas que, bueno, pues lo que son letrados, como Ysabel, pues lo desconocen, ¿no?

Pero hasta ahora los datos ciertos son estos, ¿no?

¿Cuándo interviene quizás el Área de Personal? También por aclararlo, ¿no? Porque posiblemente quiera Ud. saber... Dice: «Bueno, ¿y Uds. han intervenido en algún sistema?». Pues sí, yo intervine en una cuestión relativa a una sentencia donde yo vi que uno de los hechos probados veía que alguien estaba ejerciendo las competencias que son más, ahí sí, en una sentencia. Que alguien en un departamento ha tenido horario, le han dado las vacaciones, ha tenido esas cosas, mi obligación era abrir unas diligencias reservadas pues para depurar responsabilidad, porque es que eso no era cierto porque desde mi área no se estaba haciendo. Cuando los funcionarios del Ayuntamiento, el área competente a la hora de dar permisos, a la hora de fichar, pues es el Área de Personal, ¿no?

Ese fue el motivo que también me imagino que Ud. me estaba preguntando acerca de cuál es la intervención del Área de Personal. Sólo en ese sentido hemos... Intentando abrir diligencias reservadas, por realizarlo en un expediente disciplinario y porque al final pues no ha tenido mayor trascendencia. Pero que lo hay y actúe, creo yo, en ejercicio de mis funciones y entiendo yo que de mis obligaciones y de mi responsabilidad, ¿eh?".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Gómez-Cambronero.

Digo porque... Son las 11:57, a las doce empieza la siguiente Comisión y yo tengo una comparecencia adicional.

Venga, sí".

Sra. Doña Morales: "Yo creo que es interesante terminarla. Muy, muy breve.

Una es si podría ser sancionado el Ayuntamiento con la sentencia en firme.

Y otra preguntita, por su experiencia y conocimiento como Director General de Recursos Humanos, ¿qué controles podríamos hacer para que no pase lo que está pasando, que Uds. no se enteren hasta que nos llega la sentencia firme?

Gracias".

Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza: "Pues sí, lo cierto es que entiendo que hay que hacer controles. De hecho, cuando empezaron a surgir estos problemas, desde la propia Delegación, yo lo he vivido junto con el Concejal en reuniones que hemos tenido con el Área de Contratación y de Contratación y Compras. A mí me pareció una buena solución que exista lo que se ha llamado... me parece que se llama el responsable del contrato, ¿no? Porque es que si no, se depura la responsabilidad quedando un poco como en el aire.

Yo creo que si yo tengo en mi área contratado capítulo 2, o tengo un autónomo, un autónomo de verdad, no un falso autónomo, porque el que es falso es él, no... Entonces, yo creo que los que hacemos ese tipo de contratos, y soy responsable de que eso se cumpla como se debe de hacer, pues somos los que hemos solicitado ese contrato y hemos firmado un papel, que creo que se firma en el Área de Economía, que es lo que se llama el responsable del contrato, ¿no?

Y por supuesto que cuando pase eso, pues que se depuren responsabilidades y que es el responsable del contrato...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Para terminar".

Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza: "...el que de alguna manera ha provocado... es decir, ha dado las vacaciones o le ha dado... Bueno, pues será ese señor, ¿no?, no el Ayuntamiento, ni tampoco el Director de esa área, ¿no?

Por eso yo creo que el haber elegido el responsable del contrato va a hacer que emergentes responsables, como yo, pues nos pongamos digamos las pilas, ¿no?, para hacer las cosas entiendo yo que mejor, o bien, o perfectamente, que es como creo que hay que hacerlas".

PUNTO Nº 11.- SOLICITUD DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, DE COMPARENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, PARA QUE INFORME SOBRE LOS PLANES DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+.

La Comisión conoció la solicitud de comparencia referida y cuyo texto se transcribe a continuación:

"SOLICITUD DE COMPARENCIA

***A la presidencia de la Comisión de Economía, Hacienda,
Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del
Empleo y Turismo***

Eduardo Zorrilla Díaz, portavoz del Grupo de Málaga para la Gente, solicita para la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, la COMPARECENCIA del Concejal Delegado de Empleo y Economía, Carlos Conde O'Donnell, para que informe sobre los planes de empleo de la Junta de Andalucía EMPLE@JOVEN y EMPLE@30+."

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Punto número 11: Solicitud de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de comparecencia de D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a los planes de empleo de la Junta de Andalucía, Emple@Joven y Emple@30+.

Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

La comparecencia que hoy presentamos, la solicitud de la comparecencia que hoy presentamos es sobre un tema que yo creo que ha preocupado a todos los Grupos Municipales, y ha preocupado también a muchísimas personas que están expectantes, esperando a ver la posibilidad de acceder a un contrato de trabajo, aunque sea pequeño, aunque sea con un salario bajo, por los muchos meses o años que acumulan ya de desempleo. Algunas de estas personas están hoy aquí presentes en la sala, y además, quisiera agradecerles la paciencia que han tenido esperando este tema y las disculpas también por el tiempo que llevan esperando este tema.

Es un tema que nos preocupa a todos, a ellos más desde luego. Pero yo creo que nos preocupa a todos cuando presentamos una moción en esta misma Comisión de Economía nuestro Grupo, y motivado por el riesgo que existía y que se nos ponía de manifiesto de que las sentencias estaban estimando el que esos contratos tenían que adecuarse los salarios a lo previsto en los convenios colectivos y que pudiera generar eso responsabilidades millonarias para el Ayuntamiento, motivó una enmienda, una autoenmienda que pactamos entre todos los Grupos Municipales, que fue difícil llegar a la redacción final, y que básicamente consistía en que se realizara una consulta urgente a la Junta de Andalucía sobre la posibilidad de flexibilizar los requisitos en cuanto a la jornada o al salario que pudieran... Para que no recayeran sobre nosotros pues las sentencias que pudieran condenarnos a muchos millones de euros.

Pero yo creo que todos los Grupos teníamos el objetivo de que esos planes los aprovecháramos, de que pudiéramos dar empleo pues al número de personas, que ojalá fueran muchos más...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...a los que nos permiten estos planes de empleo, tal como lo aprobó la Junta de Andalucía.

El 14 de febrero, es decir, antes de ayer, cumplía el plazo para que el Ayuntamiento se acogiera a estos planes de empleo, cuya solicitud pues les fue aprobada en diciembre.

Y en el siguiente turno me referiré a otra cuestión que quería hacer alusión".

Sr. Presidente: "Bueno, pues efectivamente, hemos debatido aquí todos los Grupos. Además, yo tengo que agradecer que por ahora todos los Grupos hemos tratado de no politizar en exceso este asunto. Politizarlo, ¿por qué? Porque detrás de esto hay pues un interés de todos de que, efectivamente, podamos poner en marcha unos planes de empleo que, bueno, que tienen a día de hoy pues un riesgo importante. Un riesgo que no lo digo yo, no lo dice... lo dice una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, que nos condena y nos advierte de que de proseguir con ese pipo de planes de empleo, tendríamos un problema de índole económica que puede llegar hasta catorce millones de euros.

Eso lo que nos hace a los técnicos municipales es frenarse en seco y decir: «Oye, esto tenemos que replantearlo», y de ahí que en el mes de junio, si mal no recuerdo, del año pasado, 2016, en plena casi época de verano o así, se mandó a nivel interno esta sentencia para que se conociera por parte de la Delegación Provincial de Economía y Empleo, en el ánimo de que antes de resolver los planes, pues de alguna manera... Hago esta pedagogía que se conoce ya porque creo que hay personas interesadas en el público asistentes, para que conozcan un poco el devenir, ¿no?

Este informe que se le manda a la Junta de Andalucía, bueno, lo que pone en aviso de que esto puede ocurrir y que puede existir remedio si antes de resolver la convocatoria se modifique el Decreto-Ley, como ya se ha modificado en otras ocasiones este mismo Decreto-Ley, que ha sufrido varias modificaciones antes de que fuera resuelto hace unos meses.

Ante esa petición, no volvimos a recibir ningún tipo de información. Y en vistas de la situación de impasse en la que estábamos, y con la expectativa de que podían resolverse sin tener en cuenta estas consideraciones, recordarán Uds. que en el mes de septiembre aprobamos una moción que aprobamos todos los Grupos Políticos –bueno, casi todos los Grupos Políticos–, donde instábamos a la Junta de Andalucía de alguna manera a cambiar y a permitirnos la contratación a media jornada para evitar el impacto que podía tener, porque es la mejor solución: la que no afectaba ni al número de personas beneficiarias a este plan, ni tampoco afectaría al erario público municipal, ni tampoco afectaría al erario público autonómico. Pero esta moción tampoco ha tenido respuesta.

Pasaron los meses y de alguna manera ya se resolvió por parte de la Junta el Decreto. No se tuvo en cuenta estas apreciaciones y este riesgo implícito. Desconozco los motivos por los que no se pudo hacer. No sabemos si son...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...legales o es cuestión de que no se quería... Bueno, o ya era... Bueno, como se había echado ya a andar, pues ya era difícil pararlo, ¿no?

Pero en cualquier caso, aquí tuvimos una tercera moción, y es la que Ud. refiere, que enmendamos los Grupos Políticos, y todos los Grupos por unanimidad acordamos solicitar a la Junta de Andalucía –y está el texto expreso– que se nos permitiera el contratar de forma parcial. Y a sugerencia de la Concejala Municipal Socialista, Lorena Doña, se añadió o alguna otra medida que nos garantice que no iba a afectar a las arcas públicas municipales, y se puso así. Es cierto que de ese escrito, que se mandó ese mismo día –esa petición se mandó ese mismo día al Consejero– no hemos recibido respuesta.

¿Hemos tenido conversaciones con la Junta de Andalucía, personales mías también con el jefe de gabinete y el Consejero? Sí. ¿Hemos tenido conversaciones con otros Ayuntamientos preocupados por esta misma situación? Sí. ¿La situación es compleja? Me consta que es compleja. ¿El ánimo de todos es que podamos salir? Sí.

Lo que pasa es que también tenemos que valorar que la puesta en marcha sin garantías jurídicas de lo que nos puede caer, que son catorce millones de euros en denuncias, pues debe de llamarnos la atención a todos.

Es más, personalmente a mi Área, por el hecho de que yo no puedo desoír un informe ni una advertencia de los funcionarios cuando sé que puede haber un alcance contable de catorce millones de euros. Entonces, estas observaciones que me hacen los funcionarios de forma suave, pues yo tengo que... tenemos que analizarlas. Y por eso se ha debatido aquí con absoluta transparencia y con absoluta lealtad.

¿Qué nos ocurre? Que a día 14 de febrero finalizaba el plazo para empezar a contratar o no. ¿Qué es lo que hemos hecho? Ante la ausencia de respuesta, leyendo entre líneas del Decreto, pensamos –y así hemos hecho– que la mera puesta de contratación de una, dos... o sea, un mínimo de una persona, nos permite, como quien dice, tener un tiempo adicional para que haya una resolución o un escrito de la Junta de Andalucía donde se nos conteste y tal. Nos da, por así decirlo, un margen o un halo de aire, de tiempo, para que pueda hacer. Si mal no recuerdo, no sé si eran dos meses más, o dos o tres meses.

Miro al Sr. Cambrero, no recuerdo muy bien. El hecho de haber contratado una o dos personas más, como hemos hecho, antes del día 14, nos permite que podamos tener aproximadamente dos/tres meses... Tres meses.

Entonces, en el ánimo de que encontremos una situación jurídica, la Junta de Andalucía no nos ha ofrecido esa solución todavía, y creo que... supongo que la estarán estudiando.

Entre tanto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...hemos podido conocer una sentencia de ayer...

...(intervención fuera de micrófono)...

Bueno, sí. Bueno, ayer se pone en contacto conmigo una portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, creo que es, referente a unas sentencias que podrían ir en contra de lo que ha establecido el Tribunal Supremo en el caso de Málaga, no estamos hablando de Sevilla.

Entonces, Ud. mejor que yo, o con un amplio conocimiento mucho más que yo en el ámbito jurídico, para saber que, bueno, ante esta situación de sentencias que pueden ser contradictorias, vamos a estudiarlas convenientemente para ver si

estaríamos ante un caso similar, y por lo tanto, permitiría una situación de seguridad jurídica, ¿no? Eso es lo que van a hacer, estudiar los técnicos, los funcionarios.

Sí, desde luego... Nunca se da la garantía total, nunca se da la garantía total, o sea, sin todavía conocer el veredicto de los técnicos, nunca se da la garantía total, porque algo ya va uno conociendo del Derecho.

Lo definitivo y lo resolutorio sería que esta situación que puede ocurrir se evitara con carácter previo en el propio Decreto-Ley, ¿no?, porque eso es lo que nos da seguridad, no sólo al Ayuntamiento de Málaga, sino al resto de Ayuntamientos.

Entonces, en cualquier caso, estudiaremos esa situación. Nos hemos dado un plazo, porque hemos contratado, para no... Porque si no lo hubiéramos hecho, el día 14 habríamos perdido los planes, y en este sentido pues seguimos pedaleando en el sentido de tratar de llegar a una buena solución. Espero que la podamos encontrar. En cualquier caso, siempre tendremos que valorarla a nivel jurídico y a nivel técnico, y a nivel económico, antes de tomar una decisión política sin el sentido común que ordenaran los informes, ¿no?

Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien. Ante su contestación, en primer lugar, alivio, alivio porque yo me temía la posibilidad de que dejáramos pasar la oportunidad de estos planes de empleo. Insuficientes, como decía, pero que dan una situación de alivio digamos a muchas familias que están sufriendo pues largo tiempo ya de desempleo.

Satisfacción total todavía no. Satisfacción pues cuando sea una realidad la contratación del número de personas que nos permiten estos planes de empleo, en función de lo que se aprobó para el Ayuntamiento; lo que solicitamos y se aprobó para el Ayuntamiento de Málaga.

Efectivamente, yo también he tenido conocimiento hoy mismo, y a través de la compañera Lorena Doña, que me ha hecho pasar la nota de prensa de ayer mismo, relativa a las sentencias que Ud. hace alusión del Tribunal Superior de Justicia, respecto al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...en la provincia de Sevilla. Y que dice, por citar sólo una parte, que: *«Entiende el Tribunal Superior de Justicia, anulando las consideraciones de juzgado de menor instancia, que las contrataciones de los planes específicos de empleo referidos se realizan bajo la condición de que la subvención cubriera la totalidad de los costes salariales y sociales, habida cuenta de la limitación establecida en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la existencia del plan de ajuste del Ayuntamiento»*, y considera textualmente que: *«No se vulneraría el principio de igualdad»*, que en definitiva, es lo que fundamentaron las sentencias de los juzgados inferiores, o los juzgados de lo social, condenando a distintos Ayuntamientos.

Nosotros también hemos tenido... Durante este tiempo nos hemos preocupado de ver en otros Ayuntamientos que se estaba haciendo. Son también en

Andalucía muchos los Ayuntamientos que gobierna Izquierda Unida, o participa en el Gobierno Izquierda Unida; y se han visto salidas o distintas posibilidades. En...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí...".

Sr. Zorrilla Díaz: "...ha modificado el convenio. Es cierto que eso tampoco da garantías. Y en otros Ayuntamientos también tuvimos conocimiento de algo parecido a lo que Ud. nos ha explicado: la contratación de pocas personas como para ganar ese tiempo que permitiera aclarar la situación.

En definitiva, sea cual sea la fórmula –a mí me parece bien esta fórmula–, el objetivo tiene que ser contratar al máximo número de personas que nos permiten, y es lo que tenemos que hacer en los próximos meses. Vamos a estudiar estas sentencias nosotros también, y Uds. tienen más técnicos y más personal en la Asesoría Jurídica, y ojalá pues puedan pronto, lo antes posible, pues ser contratados.

Nada más".

Sr. Presidente: "Bueno, yo creo que en el ánimo de todos está que estudiemos el tema con el máximo interés y el máximo respeto al erario público municipal, porque para eso nos votan los ciudadanos, para que gestionemos con cabeza y no con corazón. Porque cuando las cosas están así, están porque hay una sentencia y porque no se ha cambiado un Decreto...

...(intervención fuera de micrófono)...

Ruego silencio, ruego silencio, por favor.

...porque no se ha encontrado una solución técnica que se podría haber encontrado previamente, entiendo yo; y sí estamos ante una situación de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, que ahora encuentra pues con una contraria por otro lado.

Evidentemente, tienen que darse las mismas circunstancias. Es verdad que hay Ayuntamientos que han tomado... sin contar con esta sentencia, han buscado fórmulas alternativas. Todas ellas las conocemos, algunas de ellas las tenemos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...tenemos la cláusula de descuelgue salarial en el convenio colectivo, y es la propia cláusula de descuelgue salarial la que el juez alude en nuestra sentencia diciendo que deviene nula. O sea, no nos cuente. Es que la mera voluntariedad de nuestra adhesión o no a un plan, la mera voluntariedad nos lleva a decir: «Ud. no tiene motivos para descolgarse salarialmente». Esos son los argumentos de la sentencia que nos condenan a nosotros, ¿no?

Evidentemente, pues claro, ante esa situación, la dificultad o la inseguridad jurídica para el Ayuntamiento de Málaga y para las arcas públicas pues es clara y es evidente.

Estas situaciones que han tomado otros Ayuntamientos, yo creo que muy al contrario, lo que tratan de alguna manera es de saltarse lo que una sentencia ha dicho: «Vamos a ver de qué manera la bordeamos», cuando eso en Ley no debiera de

ser así. O sea, si hay una sentencia, Ud. no tiene que buscar las fórmulas para saltársela. Si hay una sentencia, ¿no?

Es cierto que la existencia de estas nuevas sentencias nos arroja un espacio nuevo de trabajo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...que van a dedicarse pues los técnicos municipales, la Asesoría Jurídica, el Área de Personal, a estudiarla con interés, como siempre hemos hecho en todo; hasta el punto que, ya se lo he comentado, hemos considerado la necesidad de, pese a no encontrar la respuesta por parte de la Junta de Andalucía, hemos contratado a dos personas para darnos un plazo adicional. Si no lo hubiéramos hecho, ahora mismo no estaríamos hablando de nada. Pero ante la inexistencia de una respuesta escrita que nos garantizara la situación, pues hemos tirado por el coger otro balón de oxígeno.

La realidad es que la solución, o una posible solución nos la está ofreciendo pues otra Administración de Justicia, que la vamos a estudiar con mucho interés.

Es más, hasta tal punto está llegando este tema de los planes de empleo de inseguridad... Aquí hemos hablado de falsos autónomos, aquí hemos hablado, en esta Comisión, de falsos autónomos. Pues créanme que hay sentencias...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...de otras Comunidades Autónomas respecto a planes de empleo condenando al Ayuntamiento a establecer como indefinidos no fijos a las personas contratadas con planes de empleo, indefinidos no fijos. Hay sentencias en toda España ya en ese sentido, porque la normativa europea y estatal, y su traslación a los planes de cada una de las Comunidades Autónomas no están siendo equilibradas y hay una laguna jurídica que es la que lleva a que tengamos una sentencia en contra y de que, afortunadamente, ahora nos hayamos encontrado en el día de ayer o antes de ayer, con una sentencia que puede ser que vaya justamente en la línea opuesta. Pero eso es lo que vamos a estudiar, y trataremos de llevar pues una respuesta con los informes correspondientes, ¿no?

III.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se presentaron.

IV.- RUEGOS.

No se producen.

Sr. Presidente: Y siendo las doce y cuarto ya, agradezco a todos los Grupos Políticos. Nos vemos en la siguiente Comisión".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y diecisiete minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Acta de la Sesión Ordinaria 2/2017 de 16 de febrero de 2017

EL PRESIDENTE,